

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1444 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2641/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, de suscripción obligatoria.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del citado Real Decreto, citado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

Artículo 12, apartado 1. a), línea quinta, donde dice «el cónyuge y», debe decir «el cónyuge de».

Artículo 12, apartado 1. b), línea tercera, donde dice «en el artículo 8.º de esta Ley», debe decir «en el artículo 8.º de la Ley».

Artículo 17, debe añadirse un apartado tercero en los siguientes términos: «3. En los supuestos previstos en los apartados 1. b) y 1. c), anteriores, el Consorcio aplicará al perjudicado, en el caso de daños materiales, una franquicia de 35.000 y 70.000 pesetas, respectivamente».

Artículo 19, apartado 1. b), líneas segunda y tercera, donde dice

«apartado a) del artículo 18 de este Reglamento», debe decir «apartado 2. a) del artículo 17 de este Reglamento».

Artículo 20, línea segunda, donde dice «en el artículo 17 de este Reglamento», debe decir «en el artículo 16 de este Reglamento».

Disposición final tercera, líneas segunda y tercera, donde dice «en el artículo 18 de este Reglamento», debe decir «en el apartado 3 del artículo 17 de este Reglamento».

Disposición final cuarta, se suprime su párrafo segundo que dice: «En el caso de muerte, el 50 por 100 de las indemnizaciones que se fijen en estos baremos habrá de constituir la indemnización a cuenta a que se refiere el apartado c) del artículo 16 de este Reglamento».

665
(Conclusión)

ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. (Conclusión).

Instrucción de Contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, aprobada por Orden de 23 de diciembre de 1986

(Conclusión)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D. G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PREP			OPERACIONES ENCABENADAS			I. B. MOD.	OTRO CONCEPTO	
		OPER. 1	HABER	OPER. 2	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CORRIGI	I. M.
200302	CREDITOS NO DISPONIBLES	0030	0032							
200400	AUTORIZACIONES DE CREDITOS DISPONIBLES	0030	004							
200410	AUTORIZACIONES DE CREDITOS RETENIDOS	0031	004							
200420	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES DE CREDITOS DISPONIBLES	0030	004	200500						
200430	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES DE CREDITOS RETENIDOS	0031	004	200500						
200440	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES Y PROPRE	0030	004	200505						
200450	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES Y PROPRE	0031	004	200505						
200500	GASTOS COMPROMETIDOS	004	005							
200505		004	005	200610						
200600	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	P	4000							
200610	OBLIG. RECON. PROPUESTA PAGO.	P	4000	200700						
200613	OPREScrip. OBLIG. REEMBOLSO CAPITALES	4000	820	600160						
200640	REC. OBLIG. INTERESES. DATOS DEUDA.	P	4000							
200641	RECON. OBLIG. A PAGAR DIF. CONV.	5162	4000	200700						
200652	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION A REEMBOLSO	C	4000							
200654	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA PENDIENTE DE APLICAR	C	5160							
200655	INTERES DE DEUDA PUBLICA PENDIENTE DE APLICAR A PR	P	5161							
200656	APLICACION A PRESUPUESTO DE LAS DEUDAS AMORTIZADAS	5160	4000							
200657	APLICACION A PRESUPUESTO DE LOS INTERESES DEVENGAD	5161	4000							
200658	APLIC. PTO. INT. INSCRIP. NOM. DEVEN.	5161	4000	200740						
200659	RECON. DCHO. INT. INSCRIP. NOMINATIVAS	C	4000	200740						
200673	PRESC. OBLIG. REEMB. CAP. DEUDA CONV.	4000	820	600160						
200674	PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION DEL GAO DE INTERESES	4000	820							
200676	REHABILITACION DEUDA Y PROP. P.	820	4000	200700						



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POC		OPERACIONES ENCADENADAS			I & MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
200681	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION A REEMBOLSAR CAPITAL	C	4000						
200682	AMORTIZACION DE DEUDAS PENDIENTES DE APLICAR EL PR	C	5160						
200691	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGOS LOS	5163	4000						
200692	REC. OBLIG. REGULARIZAC. PAGARES TESORO.	5002	4000						
200700	PROPUESTA DE PAGO EXPEDIDA	4000	5820						
200701	PROPUESTA DE PAGO RECIBIDA	5830	4001						
200702	ORDENES DE PAGO EXPEDIDOS	4001	5825						
200703	ORDENES DE PAGO RECIBIDAS CTE.	5835	410						
200740	PROP. PAGO EXP. DATOS DE DEUDA	4000	5820						
200750	DEVOL. ORDENES DE PAGO REC. CTE.	5835	410						
200800	PAGOS REALIZADOS.	410	5710						
200802	PAGOS DEUDA PCA CARGO PTO.	410	5710						
200803	PAGOS DEUDA PCA CARGO S.F.D.	410	5710						
200850	PAGO ORDENES INTEGRAL NEGATIVO.	410	5891						



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
AGRUPACION : 01 EJERCICIO ANTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POC		OPERACIONES ENCADENADAS			I & MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
201601	RECTIF. OBLIG. RECON. E.J. ANTERIOR.	P	4010						
201673	PRESCIP. OBLIG. REEMB. CAPITALES.	4010	841	600160					
201674	PRESCIP. OBLIG. PAGO INTERESES.	4010	841						
201700	PROP. PAGO EXP. D. REC. E.J. ANTERIOR	4010	5821						
201701	PROP. PAGO RECIB. O. REC. E.J. ANT.	5831	4011						
201702	ORDENES DE PAGO EXPEDIDOS DE OBLIGACION RECONOCIDA	4011	5826						
201703	ORDENES PAGO RECIBIDAS E.J. ANTERIOR.	5836	411						
201710	PROP. PAGO EXP. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4010						
201711	PROP. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4011						
201712	ORD. PAGO AUTOR. RECTIF. ERRORES CAJA	4011	102						
201713	ORD. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA PAG.	102	411						
201740	PROP. PAGO EXP. DATOS DEUDA ANTERIOR	4010	5821						
201750	DEVOL. ORDENES PAGO REC. E.J. ANTERIOR	5836	411						
201800	PAGOS REALIZADOS.	411	5710						
201802	PAGOS REALIZ. DEUDA E.J. ANTERIOR.	411	5710						
201803	PAGOS REALIZ. DEUDA ANT. S.F.D.	411	5710						
201850	PAGOS ORDENES INT. NEG. ANTERIOR.	411	5891						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE
 AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
 AGRUPACION : 02 EJERCICIOS ANTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A. MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
202601	RECTIFICACION DE OBLIGACION RECONOCIDAS EN EJERCICIO	P	4020						
202602	PRESCRIP. OBLIG. RECON. E.J. ANTERIORES.	841	4020						
202671	PRESC. OBL. PAGO INT. Y DEVOL. CAP. DEUDA	4020	841						
202672	PRESC. ORDENES CON CARGO CTA S.F.D.	4020	841	600250					
202673	PRESC. OBL. REEMB. CAP. DEUDA A CONV.	4020	841	600160					
202674	PRESC. PAGO INT. DEUDA PCA A CONV.	4020	841						
202700	PROP. PAGO EXP. OBLIG. RECON. ANTS.	4020	5822						
202701	PROP. PAGO REC. OBLIG. RECON. ANTS.	5832	4021						
202702	ORD. PAGO EXP. OBLIG. RECON. ANTS.	4021	5827						
202703	ORD. PAGO REC. OBLIG. RECON. ANTS.	5837	412						
202710	PROP. PAGO EXP. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4020						
202711	PROP. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4021						
202712	ORD. PAGO AUTOR. RECTIF. ERRORES CAJA	4021	102						
202713	ORD. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA	102	412						
202740	PROP. PAGO EXP. DATOS DEUDA ANTERIORES	4020	5822						
202750	DEVOL. ORDENES PAGO ANTERIORES.	5837	412						
202800	PAGOS REALIZADOS.	412	5710						
202802	PAGOS DEUDA PCA PTO E.J. ANTERIORES.	412	5710						
202803	PAGOS DEUDA PCA S.F.D.	412	5710						
202840	PRESCRIPCION PAGOS ORDENADOS.	412	5890	100350					
202850	PAGO ORDENES INTEGRO NEGATIVO.	412	5891						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE
 AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
 AGRUPACION : 30 ANTICIPOS TESORERIA ART. 65 L.G.P.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A. MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
230701	PROPUESTAS DE PAGO RECIBIDAS DE LA SECCION	5833	4031						
230702	ORD. PAGO EXP. SECCION APENDICE.	4031	5828						
230703	ORDENES PAGO RECIBIDAS.	5838	413						
230710	PROP. PAGO EXP. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4030						
230711	PROP. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA	102	4031						
230712	ORD. PAGO AUTOR. RECTIF. ERRORES CAJA	4031	102						
230713	ORD. PAGO REC. RECTIF. ERRORES CAJA	102	413						
230750	DEVOL. ORDENES PAGO RECIBIDAS.	5838	413						
230800	PAGOS REALIZADOS.	413	5710						
230840	PRESCRIPCION PAGOS ORDENADOS.	413	5890	100350					
230850	PAGO ORDENES INTEGRO NEGATIVO.	413	5891						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO
AGRUPACION : 00 AGRUPACION GENERAL OPER TESORO.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER 1	OPER 2	OPER 3		CODIGO	I. M.
300000	APERTURA 1986 SALDO DEUDOR D.T.	102	102				3		
300001	APERTURA 1986 SALDO ACREED D.T.	102	102				4		
300014	RECTIF. INGRESOS CIRCULAR 6/86	5549	A				2		
300015	RECTIF. PAGOS CIRCULAR 6/86		A 5549				1		
300303	APLICACION DE INGRESOS EN CAJA DE OPERACIONES DEL	5546	A				2	121017	1
300343	APLICACION DE INGRESOS EN OTRAS OFICINAS DE OPERAC.	5854	A				2	371802	1
300350	APLICACION DE INGRESOS DE OPERACIONES DEL TESORO	5890	A				2		
300363	APLICACION DE INGRESOS EN BANCO DE ESPAÑA DE OPERA	5710	A				2		
300401	DISTRIBUCION DE TASAS Y EXALCIONES PARAFISCALES	5545	5890				1		
300800	PAGOS REALIZADOS.		A 5710				1		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO
AGRUPACION : 20 ACREEDORES AL TESORO.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER 1	OPER 2	OPER 3		CODIGO	I. M.
320441	ING. B. E. PAGARES. TESORO (USAR 300363).	5710	5001				2		
320442	ING. B. E. EMIS. PAGARES POLIT. MONETARIA.	5714	A				2		
320443	ING. B. E. BONOS. POL. MON. (USAR 320442).	5714	1524				2		
320810	AMORTIZACION PAGARES POLIT. MONETARIA.		A 5714				1		
320820	AMORT. PAGARES. TESORO (USAR 300800)	5001	5710				1		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 21 PARTIDAS PTE APLICACION.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PCCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
321300	INGRESOS EN CAJA PTE APLICACION.	5700	5546				2		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 22 MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PCCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
322302	INGRE.CTA.PAGOS FIRME B.E.	5725	5530						
322312	PAGOS CTAS EN FIRME B.E.	5530	5725						
322360	INGRESOS EN BCO DE ESPA/A ARQUEO DE CAJA	5710	5880				2		
322801	PAGO CAJA RESULTADO ARQUEO CONTABLE.	5880	5700				1		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 30 FONDOS CENTRALIZADOS D. G. T.

COPIA

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	L. M.
330000	TRANSF. VIRTUALES FONDOS CENTRAL.	5852	A				2		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 31 INGRESOS Y PAGOS POR CIA DE OTRAS OFICINAS.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	L. M.
331000	REMESAS DE EFECTIVO RECTOS	5710	580				2		
331001	REMESAS DE EFECTIVOS REMITIDOS	581	5710				1		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 40 VALORES.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M
340301	CONSTITUCION DE DEPOSITOS EN VALORES	060	065				2		
340303	CONSTITUCION DEPOSITOS DOCUMENTOS OFRECIDOS GARANT	062	067				2		
340304	CONSTITUCION DEPOSITOS PAGARES Y CERTIFICACIONES A	063	068				2		
340305	RECEP.ACCIONES PROP.ESTADO.	0740	0780				2		
340310	CONST.GARANTIAS OTORGADAS.	053	058				1		
340311	CONST.AVALES ENTREG.MON.NAL.	0540	0590				1		
340312	CONST.AVALES ENTREG.MON.EXTRANJ.	0541	0591				1		
340321	DEVOLUCION DE LOS VALORES EN DEPOSITO	065	060				1		
340323	DEVOLUCION DEPOSITOS DOCUMENTOS OFRECIDOS GARANTIA	067	062				1		
340324	DEVOLUCION DEPOSITOS PAGARES CERTIFICACION ADEUDOS	068	063				1		
340325	SALIDA ACCIONES PROP.ESTADO.	0780	0740				2		
340330	DEVOL.GARANTIAS OTORGADAS.	058	053				2		
340331	DEVOL.AVALES ENTREG.MON.NAL.	0590	0540				2		
340332	DEVOL.AVALES ENTREG.MON.EXTRANJ.	0591	0541				2		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 50 CREDITO OFICIAL.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M
350100	VENCIMIENTO DE LOS INTERES DE CEDULAS PARA INVERSI	5551	5171						
350110	PAGO EFECTIVO DE LOS INTERESES DE CEDULAS PARA INV	5171	5713						
350120	VENCIMIENTO DE LOS TITULOS DE CEDULAS PARA INVERSI	1522	5170						
350130	REEMBOLSO DE LOS TITULOS DE CEDULAS PARA INVERSION	5170	5713						
350150	EMISION PARA SUSTITUCION	5170	1522						
350160	GASTOS DE EMISION Y OTROS	5555	5713						
350170	PRESCRIPCION DE CAPITALS DE CEDULAS	5170	820						
350180	PRESCRIP.INT.CEDULAS	5171	820						
350190	REHABILITACION DE CAPITALS DE CEDULAS	820	5170	350130					
350200	REHABILITACION DE INTERESES DE CEDULAS	820	5171	350110					
350300	EMISION DE CEDULAS PARA INVERSIONES POR SUSCRIPCIO	5713	1522						
350310	PAGOS DE LOS REINT.ANTICIPOS I.C.D.	5881	5713				1		
350800	DOTACIONES AL ICO ENTREGAS FONDOS	2560	5713						
350805	REINTEGROS DOTACIONES AL ICO	5713	2560						
350810	ANTICIPOS TESORO CTA CREDITO OFICIAL	5881	5710	350820			1		
350820	INGRESO ANTICIPOS EN CTA CREDITO OFICIAL	5713	5881				2		
350825	REINTEGROS ANTICIPOS DEL TESORO EFECTUADOS AL ICO	5710	5881	350310			2		
350830	VENCIMIENTO DE LOS INTERES DE LAS DOTACIONES REALI	2561	5552						
350840	PAGO INTERESES DE LAS DOTACIONES AL ICO	5713	2561						
350900	REGULARIZACION DE LOS INTERES NETOS DE CEDULAS A I	5552	5551						
350940	REGULARIZACION GASTOS EMISION Y OTROS DE CEDULAS	5552	5555						
350950	APLICACION INTERESES NETOS DE CEDULAS SIN MOVIMIEN	5552	5881	100471					
350960	APLIC.INT.NETOS CEDULAS MOV.FONDOS	5552	5713						
350970	INGRESOS POR OPERACIONES ICO PTE REGULARIZACION	5713	2569						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 50 CREDITO OFICIAL.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PDCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
350980	PAGOS POR OPERACIONES ICO PTE REGULARIZACION	5550	5713						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 3 OPERACIONES DEL TESORO.
AGRUPACION : 60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PDCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
360360	COMPENSACION DEUDOR REINTE. DEUDA	5890	5660				2		
360361	INGRESO B.E. DEUDOR REINTE. DEUDA	5710	5660				2		
360362	INGRESO CAJA DEUD. REINTEGRO DEUDA.	5700	5660				2		
360370	RECONOCIMIENTO REINTEGROS DEUDA.	5660	5168						
360380	CARGO DELEG. HACIENDA REINTE. DEUDA	5869	5660				2		
360800	PAGO ACREEDOR REINTEGRO DEUDA.	5168	5710				1		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 4 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POC		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	L. N.
400000	APERTURA 1986 RECURSOS LOCALES	102	102				1		
400103	RECON.DCHOS COBRAR SIN C.PREV.	4602	4622				3		
400207	ANULACION POR DEVOLUCIONES DE INGRESO	464	4614				6		
400302	APLICACION INGRESOS CAJA SIN CONTRAIDO PREV	5546	4602	400103	410400		7	321017	1
400342	APLIC.INGRESOS OTRAS OFICINAS	5854	4602	400103	410400		7	331802	1
400350	INGRESOS FORMAL DESCOTOS PAGOS	5890	4602	400103	410400		7		
400700	ORDENES PAGO EXP. DEVOL.INGRESOS INDEB.	465X	421						
400800	PAGOS REALIZADOS DEVOL.INGRESOS.	421	5710	400207	410401	400700	8		
400901	REGULAR DCHOS ANUL INGR DIRECTO	4610	4600						
400902	REGULAR DCHOS ANUL RECIBO	4613	4603						
400903	REGUL.DCHOS ANUL.DEVOL.INGRESOS	4614	464						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 4 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES.
AGRUPACION : 10 SITUACION C.C.L.L. E INSTITUCIONALES.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POC		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	L. N.
410000	APERTURA 1986 C/C EFECTIVO	102	102						
410309	APLIC.ING.CAJA REINT.CC.LL.E II.	5546	466X					321017	1
410344	APLIC.C/C EFECT.RECUR.OTRAS DELEG.	5854	A						
410350	ING.REINTE.DESCONT.PAGOS.	5890	466X						
410351	INGRESOS C/C EFECT.DESCONT.PAGOS.	5890	A						
410369	ING.B.E.REINTEGROS CC.LL.E II.	5710	466X						
410400	ABONO RECURSOS RECAUDADOS	4622	4632						
410401	CARGO DEVOLUCIONES REALIZADAS	4632	465X						
410410	LIQUID.DEFINITIVA CC.LL.E II.	4632	466X						
410800	PAGOS REALIZADOS C/C EFECTIVO	A	5710						
410801	PAGOS REALIZADOS.RECURSOS LOCALES	4632	5710						
410850	PAGOS RECURSOSLOCALES A OTRAS OFIC.	4632	5710						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CON. ARV.

AREA : 6 PASIVO FIJO.
AGRUPACION : 00 ENDEUDAMIENTO INTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			OTRO CONCEPTO AFEC	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3	1 a 4	5 a 8
600100	APLIC.RESULTADOS DTOS EMISION	820	C					
600145	AMORTIZACION POR CONVERSION	1520	5162					
600150	EMISION PARA CONVERSION	197	C					
600155	APLIC.INGRESO EMIS.DEUDA PCA INT.	1528	4302	100402				
600156	APLIC.INGRESO EMIS.DEUDA PERP.INT.	1508	4302	100402				
600160	PRESENTACION DE TITULOS PARA EL CAJE EN CONVERSION	5162	197					
600200	ANTICIPOS BANCO ESPA/A CARGO SFD	5510	5727					
600220	DOTACIONES A LA CUENTA SERVICIO FINANCIERO DE LA DF	5731	5721					
600230	APLICACION A RESULTADOS DE LOS BENEFICIOS O PERDID	5162	820					
600250	DEVOLUCION DE LOS FONDOS ANTICIPADOS POR EL B E CO	5727	5510					
600270	APLICACION DOTACIONES A LA CUENTA SERVICIO FINANCI	5721	5531					
600280	CANCELACION DOTACIONES CTA S.F.D.	5531	5721					
600300	PRESCRIPCION DE ORDENES CURSADAS AL B E CON CARGO A	5160	820	600250				
600350	PRESCRIPCION DE ORDENES CURSADOS AL B E CON CARGO	5161	820	600250				
600400	PRESCRIP.OBLIG.CAP.DEUDA INT.AMORT.	1520	820	600160				
600410	EMISION PARA CONV.DEUDA PERPETUA.	197	1500	600160				
600450	PRESCRIPCION DEUDA PERPETUA INTERIOR	1500	820					
600460	INTERESES IMPLICITOS DE PAGARES	6230	5163					
600470	PRESC.CAPITALES A CONVERTIR VTO EXTPTO.	5160	820	600160				
600480	PRESC.OBLIG.PAGO INT.DEUDA A CONV.VTO E	5161	820					
600500	ASUNCION DE LA DEUDA	281	C					
600510	APLIC.TRANSF.CAPITAL DEUDAS ASUM.	682	281				2	
600520	RECTIF.TRANSF.CAPITAL DEUDAS ASUM.	C	682					
600800	RECEPCION DE TITULOS CONFECCIONADOS	0800	0850					



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CON. ARV.

AREA : 6 PASIVO FIJO.
AGRUPACION : 00 ENDEUDAMIENTO INTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			OTRO CONCEPTO AFEC	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3	1 a 4	5 a 8
600801	PUESTA EN CIRCULACION DE LOS TITULOS CONFECCIONADO	0801	0851	600802				
600802	CANCELACION DE LA RECEPCION	0850	0800					
600803	ENTREGA DE LOS TITULOS POR LA TESORERIA	0851	0801					
600804	RECEPCION DE LOS TITULOS LLAMADOS A REEMBOLSO	0803	0853					
600805	QUEMA DE TITULOS	0853	0803					
600806	RECEPCION DE TITULOS CONFECCIONADOS A CONVERTIR	0804	0854					
600807	PUESTA CIRCUL.TITULOS CONFECC.	0805	0855	600808				
600808	CANCELACION DE LA RECEPCION DE TITULOS CONFECCIONA	0854	0804					
600809	ENTRADA DE TITULOS LLAMADO A CONVERSION	0806	0856					
600810	CONVERSION Y SALIDA DE LOS TITULOS CONVERTIDOS	0855	0805					
600811	ANULACION Y QUEMA DE LOS TITULOS CONVER	0856	0806					
600812	RECEPCION DE LOS TITULOS CONFECCIONADOS A CANJEAR	0807	0857					
600813	RECEPCION DE LOS TITULOS LLAMADOS AL CANJE	0808	0858					
600814	CANJE Y ENTREGA DE LOS NUEVOS TITULOS	0857	0807					
600815	ANULACION DE LOS TITULOS CANJEADO A QUEMA	0858	0808					
600816	ENTREGA DE CUPONES	0810	0860					
600817	QUEMA DE CUPONES	0860	0810					
600800	APERTURA.SALDO INICIAL PAGARES TESORO.	5000	5002					



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 6 PASIVO FIJO.
AGRUPACION : 03 MONEDA METALICA.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PGCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A. MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
603900	PUESTA CIRCULACION POR EL B.E.	5726	122						
603901	INGRESO DE LA MONEDA METALICA POR EL B.E. EN LA CO.	5710	121	600902					
603902	PTE INGRESO POR PUESTA EN CIRCULACION.	122	5726						
603903	APLIC. GASTO ACU. AC. MONEDA MET.	5553	120	603904					
603904	CANCELACION DEL ANTICIPO A LA FNMT	121	550						
603950	RECOGIDA DE LA MONEDA METALICA POR EL B.E. ANTES DE	120	5729						
603951	GASTOS RECOGIDA MON. METALICA.	5554	5729						
603952	APLICACION A LA CUENTA CORRIENTE DEL TESORO DE LA	121	5710	600953					
603953		5729	120						
603954		5729	5554						
603960	INGRESO B.E. MONEDA METALICA (CAJA).	120	5722						
603961	PAGOS B.E. MONEDA METALICA (CAJA).	5722	120						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 7 INMOVILIZADO.
AGRUPACION : 00 METALES PRECIOSOS.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PGCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A. MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
700100	ADQUIS. METALES PRECIOSOS CON CARGO AL P.	C	5855						
700150	DIF. NEG. ADQUIS. METALES PRECIOSOS.	821	C						
700200	DIF. POS. ADQUIS. METALES PRECIOSOS.	C	821						
700300	CANJE BAJA METAL PRECIOSO.	5559	C						
700310	CANJE ALTA METAL PRECIOSO	C	5559						
700320	APLI. PTO. ING. VENTA DIF. CANJE.	5590	5559						
700330	COMPRA DIF. CANJE CARGO PTO.	5559	5855						
700400	REGUL. VENTA METALES PRECIOSOS.	5590	C						
700900	REGUL. SALDO FINAL CTA METAL PREC.	821	890						
700910	TRANSPASO RESERVAS SALDO MET. PREC.	890	1110						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

TABLA DE CLASIFICACIONES ECONOMICAS

EJERCICIO ECONOMICO	APLICACION	DENOMINACION	CUENTA
85	0601 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS	6230
85	0601 000101A 302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE OBLIGACIONES Y BONOS	1520
85	0601 000101A 902	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARGO	1520
85	0602 000101A 300	DEUDA AL 4% EMISION DE 1.10.1971/81	6230
85	0602 000101B 310	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN PESETAS	6231
85	0603 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS PAGARES	6230
85	0604 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS CEDULAS	6230
85	0604 000101A 320	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPACIONES EN PESETAS	6240
85	0604 000101A 329	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	622
85	0604 000101A 902	AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR	1523
85	0604 000101A 922	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	170
85	0604 000101B 311	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
85	0604 000101B 318	DIFERENCIA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	627
85	0604 000101B 321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
85	0604 000101B 923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS M.V L. PLAZO	171
85	0605 000101B 311	INTERES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
85	0605 000101B 312	PRIMA DE REEMBOLSO DE OBLIGACIONES Y BONOS	171
85	0605 000101B 318	DIFERENCIAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA DE OBLIGACIONES	627
85	0605 000101B 320	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN PESETAS	6241
85	0605 000101B 321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
85	0605 000101B 328	DIFERENCIA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA DE PRESTAMOS	627
85	0605 000101B 913	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARGO	171
85	0605 000101B 922	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LARGO	171
85	0605 000101B 923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LARGO	171
85	0606 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS	6230



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

EJERCICIO ECONOMICO	APLICACION	DENOMINACION	CUENTA
85	0606 000101A 309	GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION	6210
85	0606 000101A 330	DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS INTERESES DE DEPOSITOS	625
85	0606 000101A 900	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A CORTO PLAZO	5002
85	0606 000101A 902	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARGO	1520
85	0606 000101A 920	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	502
85	0606 000101B 311	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
85	0606 000101B 319	GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION	6211
85	0606 000101B 321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
85	0606 000101B 329	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	622
85	0606 000101B 490	PARA ATENDER AL PAGO DEL 5% DEL IMPTO. DE SCDES.	679
85	0606 000101B 923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LARGO	171
86	0601 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS	6230
86	0601 000101A 302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE OBLIGACIONES Y BONOS	1520
86	0601 000101A 902	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARGO	1520
86	0602 000101A 300	DEUDA AL 4% EMISION DE 1.10.1971/81	6230
86	0602 000101B 310	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN PESETAS	6231
86	0603 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS PAGARES	6230
86	0604 000101A 300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS CEDULAS	6230
86	0604 000101A 320	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPACIONES EN PESETAS	6240
86	0604 000101A 321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPACIONES EN DIVISAS	6241
86	0604 000101A 902	AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR.	1523
86	0604 000101A 922	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	170
86	0604 000101A 923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LARGO	171
86	0604 000101B 311	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
86	0604 000101B 318	DIFERENCIA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	627



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

EJERCICIO ECONOMICO	APLICACION			DE NOMINACION	CUENTA
86	0604	000101B	321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
86	0604	000101B	923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A M.Y L.PLAZO	171
86	0605	000101B	311	INTERES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
86	0605	000101B	312	PRIMA DE REEMBOLSO DE OBLIGACIONES Y BONOS	171
86	0605	000101B	318	DIFERENCIAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA DE OBLIGAC	627
86	0605	000101B	320	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN PESETAS	6241
86	0605	000101B	321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
86	0605	000101B	328	DIFERENCIA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA DE PRESTAMO	627
86	0605	000101B	913	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARG	171
86	0605	000101B	922	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LAR	171
86	0605	000101B	923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LAR	171
86	0606	000101A	300	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS	6230
86	0606	000101A	309	GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION	6210
86	0606	000101A	330	DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS INTERESES DE DEPOSITOS	625
86	0606	000101A	900	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A CORTO PLAZO	5002
86	0606	000101A	902	CANCELACION DE OBLIGACIONES Y BONOS A MEDIO Y LARG	1520
86	0606	000101A	920	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	502
86	0606	000101B	311	INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS	6231
86	0606	000101B	319	GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION	6211
86	0606	000101B	321	INTERESES DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS EN DIVISAS	6241
86	0606	000101B	329	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACIO	622
86	0606	000101B	490	PARA ATENDER AL PAGO DEL 5% DEL IMPTO. DE SCDES.	679
86	0606	000101B	923	CANCELACION DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A MEDIO Y LAR	171



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

EJERCICIO	CLASE			DE NOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NI CUENTA
	AREA	CONCEPTO APLICACION	CONCEPTO			
86	1	00	103	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	10000	730
86	1	00	104	I.R.P.F.RETENCION CAPITAL MOBILIARIO	10000	730
86	1	00	124	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RETENCION CAPITAL MOBILIARIO	10100	731
86	1	00	130	CUOTA DE DERECHOS PASIVOS	10200	741
86	1	00	131	CANONES C.T.N.E.	10201	739
86	1	00	132	CANON DE HIDROCARBUROS	10202	739
86	1	00	154	BIENES PERSONAS JURIDICAS	11001	7700
86	1	00	200	TRANSMISIONES "INTERVIVOS"	20000	7201
86	1	00	205	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	20100	7201
86	1	00	210	IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS	21000	7202
86	1	00	211	I.V.A.REGIMEN ORDINARIO.	25000	7206
86	1	00	212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFICADO.	25000	7206
86	1	00	213	I.V.A.GRANDES EMPRESAS.	25000	7206
86	1	00	214	I.V.A.EXPORTADORES.	25000	7206
86	1	00	215	I.V.A.IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	25000	7206
86	1	00	218	I.V.A.OTRAS LIQUIDACIONES DE LA ADMON.	25000	7206
86	1	00	220	IMPUESTOS ESPECIALES.ALCOHOLES Y BEBIDAS DERIVADAS.	22000	7203
86	1	00	230	PETROLEO Y SUS DERIVADOS	22002	7203
86	1	00	231	IMPUESTOS ESPECIALES.HIDROCARBUROS	22004	7203
86	1	00	233	IMPUESTOS ESPECIALES.LABORES DEL TABACO.	22005	7203
86	1	00	240	LUJO.AQUIS.PTOS REGIMEN ESPECIAL.	22100	7203
86	1	00	241	LUJO.ADQ.PTOS.REGIMEN ESPECIAL TABACOS	22100	7203
86	1	00	242	LUJO.ADQ.PTOS.REGIMEN ESPECIAL GAS.SUP.	22100	7203
86	1	00	250	DERECHOS PUBLICIDAD R.T.V.	22900	7203



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.O. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
SUBGRUPO	AREA	CONCEPTO SUBGRUPACION	CONCEPTO			
86	1	00	262	IMPUEST. COMPENS. GRAVAM. INTERIORES	23002	7219
86	1	00	263	DERECHOS E IMPUESTOS DE FINALIDAD COMPENSATORIA	23003	7219
86	1	00	270	PENINSULA E ISLAS BAYACENTES	24000	7204
86	1	00	272	LABORES IMPORTADAS	24002	7204
86	1	00	276	MONOPOLIOS FISCALES.PETROLEOS.LIQUID.INGRESOS.	24100	7204
86	1	00	300	VENTA DE OTROS BIENES.	30900	705
86	1	00	301	SELLOS DE CORREOS Y OTROS FRANQUEOS	31000	7060
86	1	00	302	DERECHOS DE GIRO	31001	7060
86	1	00	303	DERECHOS DE APARTADO Y OTROS PRODUCTOS.	31002	7060
86	1	00	304	TASAS DE TELEGRAFOS	31003	7060
86	1	00	305	TELEX Y OTROS SERVICIOS	31004	7060
86	1	00	312	DERECHOS DE CUSTODIA DE DEPOSITOS	31102	7061
86	1	00	314	COMISION AVALES Y SEQ. OPERAC. EXTERIOR.	31104	7120
86	1	00	315	DE HONORARIOS DE LOS ABOGADOS DEL ESTADO	31105	7063
86	1	00	316	DERECHOS CONVENCIONALES CONSULADOS	31900	7069
86	1	00	318	PRODUCTOS PUBLIC. RADIAADA Y TELEVISADA	21902	7209
86	1	00	319	OTRAS PRESTACIONES	31903	7069
86	1	00	330	TASAS JUDICIALES	33000	7062
86	1	00	331	OTRAS TASAS PARAFISCALES.	33009	7062
86	1	00	350	LOS RECURSOS PROPIOS DE LA C.E.E.	31106	7121
86	1	00	380	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	38000	780
86	1	00	381	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE.	38100	780
86	1	00	382	ALCANCES	39906	789
86	1	00	384	REMA.TESOR.PROCEDENTES DE OO.AA.SUPRIMIDOS	39904	789



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.O. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
SUBGRUPO	AREA	CONCEPTO SUBGRUPACION	CONCEPTO			
86	1	00	385	DIFERENCIAS CAMBIO OPERACIONES EXTERIOR	39908	713
86	1	00	388	APORTACIONES FUNCIONARIOS PU.PRESTACION DESEMPLEO	39905	789
86	1	00	389	RECARGO DE PRORROGA	39100	7122
86	1	00	390	COMPENSACION DE FUNCIONARIOS.PERSONAL DE TABACALERA.	39000	7063
86	1	00	391	DEL PERSONAL AFECTO AL BANCO DE ESPA/A	39001	7063
86	1	00	392	DE FUNCIONARIOS PUB. DE ENTES Y CORPORAC.	39002	7063
86	1	00	393	RECARGO DE APREMIO	39100	7122
86	1	00	394	INTERESES DE DEMORA.	39101	7123
86	1	00	395	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENTUALES.	39900	789
86	1	00	396	CUOTAS MILITARES DE SUBDITOS ESPA/LES RESID.EXTRANJERO.	39901	789
86	1	00	397	DE LOS SERVICIOS DE EMIGRACION	39902	789
86	1	00	410	TRANSF.CTES DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS.	41000	761
86	1	00	430	TRANSF.CTES DE OO.AA.COMERCIALES,INDUSTRIALES Y FINANC.	43000	762
86	1	00	431	LOTERIA NACIONAL	43000	762
86	1	00	432	LOTERIA PRIMITIVA	43000	762
86	1	00	460	APORTACIONES DIVERSAS DE ENTES TERRITORIALES	46000	764
86	1	00	479	APORTACIONES DE OTRAS EMPRESAS	47009	767
86	1	00	490	ALTO COMISIONADO NACIONES UNIDAS.REFUGIADOS.	49000	769
86	1	00	492	REEMBOLSO DE CEE	49200	769
86	1	00	513	A OO.AA. COMERC. INDUST. Y FINANCIEROS	51300	7101
86	1	00	514	BANCO CREDITO CONSTRUCCION	51400	7101
86	1	00	515	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.	51401	7101
86	1	00	517	INTERESES DE ANTICIPOS Y PREST.OTRAS EMPRESAS	51401	7101
86	1	00	518	DEUDA GOBIERNO MARROQUI	51900	7101



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.

AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	CONCEPTO	CONCEPTO			
86	1	00	519	INTERESES PRESTAMOS DEL EXTERIOR	51901	7101
86	1	00	520	CAJA POSTAL DE AHORROS	53300	7112
86	1	00	521	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	53301	7112
86	1	00	531	TABACALERA	53400	7116
86	1	00	532	C.T.N.E.	53401	7116
86	1	00	533	SALINAS DE TORREVIEJA	53402	7116
86	1	00	534	BANCO DE ESPAÑA	53403	7116
86	1	00	535	OTROS BANCOS OFICIALES	53404	7116
86	1	00	536	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	53405	7116
86	1	00	537	OTRAS PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	53406	7116
86	1	00	538	I.N.H.	53407	7116
86	1	00	540	ALQUILERES Y PRODUCTOS INMUEBLES	54000	7064
86	1	00	550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	55000	7191
86	1	00	590	CANON DE ARRENDAMIENTO EMISORAS LOCALES	59000	7199
86	1	00	600	VENTA DE SOLARES	60000	5870
86	1	00	618	VENTA DE METALES PRECIOSOS	61900	5590
86	1	00	619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	61900	5870
86	1	00	710	TRANSF.DE CAPITAL DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS.	71000	141
86	1	00	730	TRANSF.DE CAPITAL DE OO.AA.COM.IND.Y FINANCIEROS.	73000	142
86	1	00	760	TRANSF.DE CAPITAL DE ENTES TERRITORIALES	76000	144
86	1	00	780	TRANSF.DE CAPITAL DE PARTICULARES	78000	148
86	1	00	790	TRANSF.DE CAPITAL DEL EXTERIOR	79000	149
86	1	00	800	CONCEPTO ERRONEO (NO EXISTE COMO CODIGO DE CONCEPTO)	00000	5559
86	1	00	820	REINTEGROS DE PRES.CORPO.LOCALES Y ENTES TERRITO.	82600	5873



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.

AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	CONCEPTO	CONCEPTO			
86	1	00	821	REINTEGROS DE PREST.A EM.PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS	82400	5873
86	1	00	827	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A E.PRIVADAS	82700	5873
86	1	00	828	REINTEGROS DE PRES.A FAMI.E INSTI.NO LUCRO	82800	5873
86	1	00	829	AMORTIZACION DE CEDULAS PARA LA RECONSTRUCCION NAL.	82900	5873
86	1	00	830	DEUDA GOBIERNO MARROQUI	82900	5873
86	1	00	847	ENAJENACION ACCIONES Y PARTICIPACIONES	84700	5872
86	1	00	902	CONCEPTO ERRONEO TASAS	90200	5559
86	1	00	931	EMISION DE DEUDA PUBLICA A MEDIO Y LARGO PLAZO	93100	1520
86	1	00	940	PRESTAMOS A CORTO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA.	94000	171
86	1	00	941	PRESTAMOS A M.Y L.PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA.	94100	171
86	1	00	950	BENEFICIO ACUACION MONEDA	95000	120
86	1	00	960	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO EN PESETAS	96000	170
86	1	00	971	EMISION DE PAGARES DEL TESORO	97100	5002



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.

AGRUPACION: 10 EJERCICIO.CTE. C.E.E.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	C/C CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	1	10	492	TRANSF. DE LA C.E.E. AL PYO. DE ACCIONES CONJUNYAS	49200	759
86	1	10	708	TRANSF. DE CAPI. DEL ESTADO PARA COFINANCIAR PROV. DE INV.	70801	140
86	1	10	791	TRANSF. DE LA C.E.E. PARA FINANCIAR PROV. DE INVERSION	79100	149



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 00 AGRUPACION GENERAL OPER. TESORO.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	C/C CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	00	800	CONCEPTO ERRONEO	00000	5559



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 10 DEUDORES DEL TESORO.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	10	002	CHEQUES Y TALONES IMPAGADOS.	00000	562
86	3	10	003	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	00000	569
86	3	10	401	PARA FINANCIAR CONF. SEGURIDAD COOP. EUROPEA	00000	5619
86	3	10	402	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	00000	2560
86	3	10	403	ANTICIPOS RECURSOS I.V.A.	00000	5618
86	3	10	901	GASTOS EXTRA NUEVO REGIMEN CONT. URBANA	00000	5612



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 11 PAGOS PTES APLICACION.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	11	001	ANTICIPOS PAGO RETRIBUCIONES PERSONAL.	00000	550
86	3	11	002	ANTICIPOS DE FONDOS.CLASES PASIVAS.	00000	550
86	3	11	004	PAGOS PTES APLICACION PROC.EXCEPCIONAL CIRCULAR 30-1-86	00000	550
86	3	11	401	ENTREGAS AL B.E.POR PAGOS AL EXTERIOR.	00000	550
86	3	11	402	PAGOS POR DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION.	00000	550
86	3	11	403	PARA FINANCIAR CONFERENCIA SEGURIDAD COOPERACION EUROPEA.	00000	550
86	3	11	404	F.N.M.T.GASTOS DE ACUACION MONEDA A REEMBOLSAR.	00000	550
86	3	11	405	ANTICIPOS C.C.A.A.	00000	550
86	3	11	406	ENTREGAS A C.C.A.A.(A CUENTA PART.INGRESOS 1984)	00000	550
86	3	11	407	ANTICIPO POR RECURSOS PROPIOS DE LA C.E.E.	00000	550



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 20 ACREEDORES AL TESORO.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
LIBRO	AREA	CONCEPTO	CONCEPTO			
86	3	20	001	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS CTA. DE SUPLE.	00000	5100
86	3	20	006	DE VARIOS	00000	5108
86	3	20	008	MUTUALIDAD FUNCIONARIOS DE HACIENDA	00000	5120
86	3	20	009	MUTUA BENEFICA DE PORTEROS DE HACIENDA	00000	5126
86	3	20	010	COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA	00000	5121
86	3	20	011	M.U.F.A.C.E.:CLASES PASIVAS	00000	5122
86	3	20	012	M.U.F.A.C.E.	00000	5123
86	3	20	013	I.S.F.A.S.:CLASES PASIVAS	00000	5124
86	3	20	014	I.S.F.A.S.	00000	5125
86	3	20	015	CUOTA TRABAJADOR SEGURIDAD SOCIAL	00000	477
86	3	20	016	CUOTAS MUTILADOS EXCOMBATIENTES ZONA REPUBLICANA.	00000	477
86	3	20	029	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	00000	519
86	3	20	030	ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA	00000	477
86	3	20	031	SUPLEMENTOS APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO BENEFICAS	00000	5142
86	3	20	032	SUPLEMENTOS LOTERIAS	00000	5142
86	3	20	033	LOTERIA PRIMITIVA	00000	5142
86	3	20	401	SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.	00000	5143
86	3	20	402	FNMT.:GASTOS ESTAMPACION TIMBRAD. APART.	00000	5101
86	3	20	403	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.	00000	5144
86	3	20	404	JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS	00000	5101
86	3	20	405	FDOS. ENTID. EST. AUT. CTA. GENERAL	00000	5101
86	3	20	407	FONDOS IPPV	00000	5145
86	3	20	408	FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.	00000	515
86	3	20	409	DIFERENCIAS SUELDOS EN EL EXTRANJERO	00000	5108



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 20 ACREEDORES AL TESORO.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
LIBRO	AREA	CONCEPTO	CONCEPTO			
86	3	20	410	PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL.	00000	5109
86	3	20	411	PLAN NACIONAL VIAS PROVINCIALES	00000	5109
86	3	20	412	CUOTAS FORMACION PROFESIONAL	00000	5109
86	3	20	413	M AGRICULTURA SUBVENCION GASOLEO Y DTRDS	00000	5109
86	3	20	414	PRESTAMOS FEDERAL FINANCING BANK PTES REEMBOLSO 30-9-82.	00000	171
86	3	20	415	FONDOS REMANENTES EXTING.GOBIERNO GRAL DEL SAHARA.	00000	5109
86	3	20	416	FONDOS DE FINANCIACION EXTERIOR.AUTOPISTAS DE PEAJE.	00000	171
86	3	20	417	BCO DE ESPA/A CREDITO ESPECIAL AL TESORO	00000	1601
86	3	20	418	CREDITO DEL BANCO DE ESPA/A LEY 3/83	00000	1601
86	3	20	419	CREDITO DEL BANCO DE ESPA/A D. LEY 1/84	00000	1601
86	3	20	420	CREDITO ESPECIAL BCO. DE ESPA/A D. LEY 3/84	00000	1601
86	3	20	421	SERVICIO DE LA DEUDA DEL TESORO (PAGARES)	00000	5001
86	3	20	422	DEUDA TESORO POLITICA MONETARIA LEY 44/83.	00000	501
86	3	20	423	INGRESOS F.N.M.T.EMISION MONEDA METALICA PTE APLICAR.	00000	121
86	3	20	424	PRODUCTO CANON DE COINCIDENCIA	00000	5102
86	3	20	425	FONDOS DISPOSICION M.AGRICULTURA.APORTACIONES	00000	5109
86	3	20	426	REINTEGROS SECCION APENDICE	00000	519
86	3	20	427	FONDOS DE LA C.E.E.	00000	518
86	3	20	428	DEUDA TESORO POLITICA MONETARIA.LEY 46/85	00000	1524
86	3	20	906	FDO. INTEREMPRESARIAL INDEMN. MINERIA HULLA	00000	5107
86	3	20	907	FDO. INTEREMPRESARIAL INDEMN. MIN. LIGNITO	00000	5107
86	3	20	908	FONDO EMPRESAS ANTRACITERAS	00000	5107
86	3	20	910	INDEMNIZACIONES LABORALES EMPR. NO CONCR. MINERIA HULLA	00000	5107
86	3	20	915	COMISION LIQUIDADORA DE ORGANISMOS	00000	5109



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:20 ACREEDORES AL TESORO.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	20	919	FDOS.PROC. MONTEPYO FUNC. GUINEA ECUATORIAL	00000	5109
86	3	20	920	FOS. TESORERIA DE AYUDA ADMON. ESPECIAL DE GUINEA	00000	5109
86	3	20	921	FDOS. PREV. INTERVENCION HACIENDA EN HUCESA	00000	5109



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:21 PARTIDAS PTE APLICACION.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	21	001	TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.	00000	5545
86	3	21	002	GIROS POSTALES TRIBU.PENDIENTES APLICACION	00000	5549
86	3	21	003	TRANSF.BANCARIAS PENDIENTES DE APLICACION	00000	5549
86	3	21	006	INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO VENIDERO	00000	5540
86	3	21	015	REMESAS ENTRE LAS CAJAS PDTES. DE APLICAR	00000	5549
86	3	21	017	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	00000	5546
86	3	21	018	VARIOS A INVESTIGAR	00000	5549
86	3	21	020	REMESAS PENDIENTES DE PAGO.	00000	5549
86	3	21	404	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	00000	5549
86	3	21	405	INGRESOS DE EFECTOS TIMBRADOS PDTES. APLICAC.	00000	5549
86	3	21	407	CONCEPTO ERRONEO TASAS	00000	5559
86	3	21	901	REMANENTES PENDIENTE DE APLICAR	00000	5549



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 22 MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMP CUENTA
SERVIDIO	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	22	001	ENTREGAS EN LAS CAJAS DEBIDA APLICACION	00000	5880
86	3	22	400	ANTICIPOS DEL TESORO PLAZO AL CREDITO OFICIAL.	00000	5881



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMP CUENTA
SERVIDIO	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	23	002	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	00000	5891



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:30 FONDOS CENTRALIZADOS D. G. T.

PERIODO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	30	000	FONDOS CENTRALIZADOS EN LA D.G.TESORO Y P.F.	00000	5852



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:31 INGRESOS Y PAGOS POR CTA DE OTRAS OFICINAS.

PERIODO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	31	001	FONDOS PROCED.DEVOLUCION EFECTOS TIMBRADOS.	00000	5854
86	3	31	002	FONDOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.	00000	5854
86	3	31	003	DERECHOS DE PUBLICIDAD RADIADA.	00000	5854
86	3	31	004	FONDOS DE IPPV	00000	5854
86	3	31	006	FONDOS DISPOSICION MAPA.SUBVENCION GASOLEO.	00000	5854
86	3	31	007	DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION.	00000	5854
86	3	31	008	EFFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ESTAMPACION.	00000	5854
86	3	31	010	SUPLEMENTO APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO BENEFICAS	00000	5854
86	3	31	011	SUPLEMENTOS DE LOTERIAS.	00000	5854
86	3	31	012	LOTERIA PRIMITIVA.	00000	5854
86	3	31	801	OPERACIONES POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	00000	5854
86	3	31	802	OPERACIONES EN OTRAS OFICINAS POR NUESTRA CUENTA	00000	5854
86	3	31	804	REMESAS ENTRE LAS CAJAS HASTA 31-12-85	00000	5854
86	3	31	901	CUENTA ESPECIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS	00000	5854
86	3	31	902	REMESAS A EMPRESAS MINERO-HULLERAS	00000	5854
86	3	31	903	DERECHOS ARANCELARIOS A DISPOSICION VARIAS EMBAJADAS	00000	5854
86	3	31	904	CARGOS INDEBIDOS	00000	5854
86	3	31	905	DATAS INDEBIDAS	00000	5854
86	3	31	906	GASTOS EXT.NUEVO REG.CONT.URBANA	00000	5854
86	3	31	907	ARBITRIO SOBRE VI\EDOS	00000	5854



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 32 REMESAS DE EFECTIVO.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
LIBRO	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	32	001	REMESAS EFECTIVO REMITIDAS	0000	581
86	3	32	002	REMESAS DE EFECTIVO RECIBIDAS	0000	580



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 40 VALORES.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
LIBRO	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	40	002	DE LA CAJA DE DEPÓSITOS	0000	061
86	3	40	003	DOC. OFRECIDOS GARANTIA APLAZ. Y FRACC. DEUDAS.	0000	062
86	3	40	401	VALORES INCAUTADOS AL REY D. ALFONSO DE BORBON.	0000	060
86	3	40	402	VALORES PRESCRITOS.	0000	060
86	3	40	403	VALORES PERTENECIENTES CIAS FF. CC.	0000	060
86	3	40	404	CIA ARRENDATARIA SALINAS DE TORREVIEJA.	0000	060
86	3	40	405	RESGUARDO VALORES ENTREGADOS EN BOLSA.	0000	060
86	3	40	406	RESGUARDO VALORES EMBARGADOS PARA LA VENTA.	0000	060
86	3	40	451	ACCIONES DE LA C.T.N.E.	0000	0740
86	3	40	452	ACCIONES INTERNACIONAL FINANCE CORPORATION.	0000	0740
86	3	40	453	ACCIONES BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.	0000	0740
86	3	40	454	ACCIONES CIA. ESP. SEGUROS CRED. A LA EXPORTACION	0000	0740
86	3	40	455	ACCIONES LIBROS ESPAÑOL S. A.	0000	0740
86	3	40	456	ACCIONES HISPANICA DE PETROLEOS.	0000	0740
86	3	40	457	ACCIONES AGENCIA EFE	0000	0740
86	3	40	458	ACCIONES PETROLIBER	0000	0740
86	3	40	459	ACCIONES SER	0000	0740
86	3	40	460	ACCIONES CIA. RADIODIF. INTERCONTINENTAL.	0000	0740
86	3	40	461	ACCIONES EIRASA	0000	0740
86	3	40	462	ACCIONES CINESPA S. A.	0000	0740
86	3	40	463	ACCIONES REMOLQUES MARITIMOS S. A.	0000	0740
86	3	40	464	ACCIONES CAMPSA	0000	0740
86	3	40	465	ACCIONES TABACALERA S. A.	0000	0740
86	3	40	466	ACCIONES MERCORSA	0000	0740



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:52

ELEMENTO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	RECUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	52	313	23.13 EXHIBICION PELICULAS SALAS X	00000	5548



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA.

ELEMENTO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	RECUENTA
	AREA	AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	60	001	REINTEGROS DE DEUDA PUBLICA.	00000	5680
86	3	60	002	INGRESOS B.E.DEUDA ESTADO INTERIOR PTE APLICAR.	00000	1528
86	3	60	003	INGRESOS B.E.DEUDA PCA PERPETUA INTERIOR PTE APLICAR.	00000	1508



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 4 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES.

AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

EMENDADO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	C/C CUENTA
	AREA	CONCEPTO AGRUPACION	CONCEPTO			
86	4	00	070	RECARGO PROVINCIAL I.T.E.	00000	4632



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION:40 VALORES.

EMENDADO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	C/C CUENTA
	AREA	CONCEPTO AGRUPACION	CONCEPTO			
86	3	40	002	DE LA CAJA DE DEPOSITOS	00000	061
86	3	40	003	DOC.OFRECIDOS GARANTIA APLAZ.Y FRACC.DEUDAS.	00000	062
86	3	40	401	VALORES INCAUTADOS AL REY D.ALFONSO DE BORBON.	00000	060
86	3	40	402	VALORES PRESCRITOS.	00000	060
86	3	40	403	VALORES PERTENECIENTES CIAS FF.CC.	00000	060
86	3	40	404	CIA ARRENDATARIA SALINAS DE TORREVIEJA.	00000	060
86	3	40	405	RESGUARDO VALORES ENTREGADOS EN BOLSA.	00000	060
86	3	40	406	RESGUARDO VALORES EMBARGADOS PARA LA VENTA.	00000	060
86	3	40	451	ACCIONES DE LA C.T.N.E.	00000	0740
86	3	40	452	ACCIONES INTERNACIONAL FINANCE CORPORATION.	00000	0740
86	3	40	453	ACCIONES BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.	00000	0740
86	3	40	454	ACCIONES CIA.ESP.SEGUROS CRED.A LA EXPORTACION	00000	0740
86	3	40	455	ACCIONES LIBROS ESPAÑLES S.A.	00000	0740
86	3	40	456	ACCIONES HISPANICA DE PETROLEOS.	00000	0740
86	3	40	457	ACCIONES AGENCIA EFE	00000	0740
86	3	40	458	ACCIONES PETROLIBER	00000	0740
86	3	40	459	ACCIONES SER	00000	0740
86	3	40	460	ACCIONES CIA RADIODIF.INTERCONTINENTAL.	00000	0740
86	3	40	461	ACCIONES EIRASA	00000	0740
86	3	40	462	ACCIONES CINESPAÑA S.A.	00000	0740
86	3	40	463	ACCIONES REMOLQUES MARITIMOS S.A.	00000	0740
86	3	40	464	ACCIONES CAMPASA	00000	0740
86	3	40	465	ACCIONES TABACALERA S.A.	00000	0740
86	3	40	466	ACCIONES MERCORSA	00000	0740



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 52

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	AREA	AGrupACION	CONCEPTO			
86	3	52	313	25.13 EXHIBICION PELICULAS SALAS X	00000	5545



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 3 OPERACIONES DEL TESORO.

AGRUPACION: 60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA.

EJERCICIO	CLAVE			DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	AREA	AGrupACION	CONCEPTO			
86	3	60	001	REINTEGROS DE DEUDA PUBLICA.	00000	5660
86	3	60	002	INGRESOS B.E. DEUDA ESTADO INTERIOR PTE APLICAR.	00000	1528
86	3	60	003	INGRESOS B.E. DEUDA PCA PERPETUA INTERIOR PTE APLICAR.	00000	1508



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 4 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES.
AGRUPACION:00 EJERCICIO CORRIENTE.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
EJERCICIO	AREA	CONCEPTO AGRUPACION	CONCEPTO			
86	4	00	000	RECARGO PROVINCIAL I.T.E.	00000	4632



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA: 4 RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES.
AGRUPACION:10 SITUACION C.C.L.L. E INSTITUCIONALES.

CLAVE				DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	NO CUENTA
EJERCICIO	AREA	CONCEPTO AGRUPACION	CONCEPTO			
86	4	10	001	ENTREGAS A AYUNTAMIENTOS.CTAS CTES EFECTIVO.	00000	4660
86	4	10	002	DEPUTACIONES.CTAS CTES EFECTIVO.	00000	4661
86	4	10	003	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA.CTAS CTES EFECT.	00000	4662
86	4	10	004	DEPUTACIONES POR RECURSOS ATRIB.OBJETIVA.CTAS CTES EFECT.	00000	4661
86	4	10	005	DEPUTACIONES POR CANON ENERGIA ELECTRICA.CTAS CTES EFECT.	00000	4661
86	4	10	006	I.N.S.S.POR SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.CTAS CTES EFECTIVO.	00000	4663
86	4	10	00E	ENTREGAS A DJPU.PROVIN.POR RECUR.DE ATRIBU.OBJETIVA	00000	4661
86	4	10	03E	ENTREGAS A DJPU.PROVIN.POR CANON DE ENERGIA ELECTRIZCA	00000	4661

ANEXO IV

Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CUADRO DE CUENTAS

GRUPO 1. FINANCIACIÓN BÁSICA

10. *Patrimonio.*
102. Central Contable.
11. *Reservas.*
111. Plusvalía por revalorización de activos.
1110. Regularización valor metales preciosos del Tesoro.
12. *Moneda metálica emitida.*
120. Moneda metálica aplicada a Presupuesto.
121. Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a Presupuesto.
122. Moneda metálica emitida pendiente de ingreso en la c/c. del Tesoro.
14. *Subvenciones de capital recibidas.*
140. Del Estado.
141. De Organismos autónomos administrativos.
142. De Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.
143. De la Seguridad Social.
144. De Entes territoriales.
145. De otros Entes públicos.
146. De Empresas públicas.
147. De Empresas privadas.
148. De familias e Instituciones sin fines de lucro.
149. Del exterior.
15. *Emprestitos.*
150. Deuda perpetua interior.
1500. Deuda perpetua interior.
1508. Deuda perpetua interior pendiente de aplicar a Presupuesto.
151. Deuda perpetua exterior.
152. Obligaciones y bonos de medio y largo plazo interior.
1520. Deuda del Estado.
1522. Cédulas para inversiones.
1523. Deudas asumidas por el Estado.
1524. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.
1528. Deuda del Estado pendiente de aplicar a Presupuesto.
1529. Otras deudas especiales.
16. *Préstamos recibidos de Entes del sector público.*
160. Préstamos a medio y largo plazo.
1601. Del Banco de España.
1602. De Instituciones de crédito público.
161. Préstamos a corto plazo.
1611. Del Banco de España.
1612. De Instituciones de crédito público.
162. Préstamos asumidos por el Estado a medio y largo plazo.
163. Préstamos asumidos por el Estado a corto plazo.
17. *Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del sector público.*
170. Préstamos a medio y largo plazo del interior.
171. Préstamos a medio y largo plazo del exterior.
172. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del interior.
173. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del exterior.
19. *Situaciones transitorias de financiación.*
197. Deuda del Estado emitida para convertir pendiente de entregar.

GRUPO 2. INMOVILIZADO

20. *Inmovilizado material propio.*
207. Metales preciosos.
2070. Oro en lingotes depositado en Banco de España.
2071. Oro en lingotes depositado en otras Instituciones financieras.
2072. Oro en monedas depositado en Banco de España.

2073. Oro en monedas depositado en otras Instituciones financieras.
2074. Plata en lingotes depositada en Banco de España.
2075. Plata en lingotes depositada en otras Instituciones financieras.
2076. Plata en monedas depositada en Banco de España.

25. *Inversiones financieras en el sector público.*

254. Préstamos a medio y largo plazo al sector público.
2546. A Empresas públicas.
256. Instituto de crédito oficial.
2560. Por dotaciones.
2561. Por intereses.
2569. Por operaciones anteriores a 1 de enero de 1986 pendientes de regularizar.

28. *Gastos a cancelar.*

280. Gastos amortizables.
281. Aportaciones del Estado por deudas asumidas.

GRUPO 4. ACREEDORES Y DEUDORES

40. *Acreeedores por obligaciones reconocidas.*

400. Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.
4000. Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.
4001. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio corriente.
401. Acreeedores por obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
4010. Acreeedores por obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
4011. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior.
402. Acreeedores por obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.
4020. Acreeedores por obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.
4021. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior.
403. Acreeedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).
4031. Propuestas de pago en tramitación. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

41. *Acreeedores por pagos ordenados.*

410. Acreeedores por pagos ordenados. Ejercicio corriente.
411. Acreeedores por pagos ordenados de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
412. Acreeedores por pagos ordenados de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.
413. Acreeedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

42. *Acreeedores por devolución de ingresos.*

420. Acreeedores por devolución de ingresos.
421. Acreeedores por devolución de ingresos por recursos de otros Entes.

43. *Deudores por derechos reconocidos.*

430. Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente.
4300. De liquidaciones de contraído previo.
4302. De ingresos sin contraído previo.
431. Deudores por derechos reconocidos de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
432. Deudores por derechos reconocidos de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.
433. Derechos anulados del ejercicio corriente.
4330. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.
4331. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.
4339. Derechos anulados por devolución de ingresos.
434. Derechos anulados de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
4340. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.
4341. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.
435. Derechos anulados de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

4350. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.
 4351. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.
 4352. Derechos anulados por prescripción.
437. Devolución de ingresos.
46. *Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros Entes públicos.*
460. Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros Entes públicos.
 4602. De ingresos sin contraído previo.
461. Derechos anulados por recursos de otros Entes públicos.
 4614. Por devolución de ingresos.
462. Entes públicos por derechos a cobrar.
 4622. Entes locales por recursos de atribución objetiva.
463. Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar.
 4632. Entes locales por recursos de atribución objetiva.
464. Devoluciones de ingresos por recursos de otros Entes públicos.
465. Entes públicos por devolución de ingresos pendientes de pago.
 4652. Entes locales por recursos de atribución objetiva.
466. Entes públicos, c/c. efectivo.
 4661. Entes públicos, c/c. efectivo: Diputaciones.
 4663. Entes públicos, c/c. efectivo: Seguridad Social.
47. *Entidades públicas.*
477. Seguridad Social acreedora.
- GRUPO 5. CUENTAS FINANCIERAS
50. *Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público.*
500. Bonos y pagarés del Tesoro a corto plazo.
 5000. Pagarés: Saldo en 1 de enero.
 5001. Pagarés: Operaciones netas del ejercicio.
 5002. Pagarés: Saldo en 31 de diciembre.
501. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.
 502. Préstamos a corto plazo del interior.
 503. Préstamos a corto plazo del exterior.
 504. Préstamos a corto plazo asumidos del interior.
 505. Préstamos a corto plazo asumidos del exterior.
51. *Otros acreedores no presupuestarios.*
510. Depósitos recibidos.
 5100. Caja General de Depósitos.
 5101. De Organismos autónomos.
 5102. De Entes públicos.
 5107. De otras Empresas privadas.
 5108. De particulares.
 5109. Fondos de afectación.
511. Anticipos y préstamos recibidos.
 5118. De particulares.
512. Entidades de previsión social de los funcionarios.
 5120. Mutualidad de Funcionarios de Hacienda.
 5121. Colegio de Huérfanos de Hacienda.
 5122. MUFACE: Clases pasivas.
 5123. MUFACE.
 5124. ISFAS: Clases pasivas.
 5125. ISFAS.
 5126. Mutua Benéfica Porteros de Hacienda.
513. Entes públicos acreedores por recaudación de recursos.
 5130. Organismos acreedores por tasas y exacciones parafiscales.
514. Organismos acreedores por servicio de tesorería.
 5142. Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
 5143. Servicio de Vigilancia Aduanera.
 5144. Consejo Superior de Deportes.
 5145. Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.
515. Fondo Nacional de Cooperación Municipal.
516. Acreedores por obligaciones de deuda pública.
 5160. Por amortización de deuda pública pendiente de aplicar a Presupuesto.
 5161. Por intereses de deuda pública devengados pendientes de aplicar a Presupuesto.
 5162. Por conversión de deuda pública.
5163. Por intereses de pagarés.
 5168. Por reintegros de deuda pública.
517. Acreedores por obligación de cédulas.
 5170. Por cédulas amortizadas.
 5171. Por intereses vencidos de cédulas.
518. Fondos de la CEE.
 519. Otros acreedores no presupuestarios.
55. *Partidas pendientes de aplicación.*
550. Entregas en ejecución de operaciones.
 551. Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar.
 5510. Pagos de deuda pública.
 5511. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Intereses de préstamos y otros gastos.
 5512. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Amortización de préstamos.
 5513. Pagos al exterior pendientes de aplicar. De Departamentos Ministeriales.
 5514. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Diferencias de cambio obligaciones autopistas de peaje.
 5519. Pagos al exterior pendientes de aplicar (Cuenta provisional).
552. Ingresos en cuentas corrientes restringidas.
 5521. De tasas y exacciones parafiscales.
553. Acreedores por pagos en firme y a justificar.
 5530. Acreedores por pagos en firme y a justificar.
 5531. Acreedores por dotaciones al Servicio Financiero de la Deuda.
554. Ingresos pendientes de aplicación.
 5540. De Presupuestos futuros.
 5545. Tasas y exacciones parafiscales.
 5546. Ingresos en Caja pendientes de aplicación.
 5549. Otros ingresos pendientes de aplicación.
555. Otras partidas pendientes de aplicación.
 5550. Operaciones del ICO pendientes de regularización.
 5551. Intereses de cédulas pendientes de aplicación.
 5552. Intereses de dotaciones pendientes de aplicación.
 5553. Gastos de acuñación de moneda metálica pendientes de aplicación.
 5554. Gastos de recogida de moneda metálica pendientes de aplicación.
 5555. Gastos de emisión de cédulas y otros.
 5559. Otras partidas pendientes de aplicación.
556. Caja General de Depósitos. Otras operaciones.
 558. Gastos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.
 559. Ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.
 5590. Venta de metales preciosos.
 5599. Otros ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.
56. *Otros deudores no presupuestarios.*
560. Depósitos constituidos.
 561. Anticipos y préstamos concedidos.
 5612. A Entes Territoriales.
 5618. A la CEE por recursos IVA.
 5619. Al exterior.
562. Cheques y talones impagados.
 566. Deudores por reintegros.
 5660. Por reintegros de Deuda Pública.
 569. Otros deudores no presupuestarios.
57. *Tesorería.*
570. Caja.
 5700. De la Tesorería.
 5701. De la Caja General de Depósitos.
571. Banco de España. Cuenta corriente a la vista.
 5710. Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público.
 5711. Banco de España. Cuenta corriente Caja General de Depósitos.
 5713. Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial.
 5714. Banco de España. Cuenta corriente Pagarés de política monetaria.

572. Banco de España. Otras cuentas.
 5721. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Dotaciones.
 5722. Cuenta moneda metálica en caja.
 5724. Cuentas restringidas de tasas y exacciones parafiscales.
 5725. Cuentas de pagos en firme y a justificar.
 5726. Cuenta moneda metálica pendiente de ingreso.
 5727. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Anticipos.
 5728. Cuenta de operaciones con el exterior.
 5729. Cuenta de moneda metálica recogida.
58. *Cuentas de enlace y movimientos internos.*
 580. Remesas de efectivo recibidas.
 581. Remesas de efectivo remitidas.
 582. Propuestas y órdenes de pago expedidas.
 5820. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio corriente.
 5821. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio anterior.
 5822. Propuestas de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.
 5825. Órdenes de pago expedidas. Ejercicio corriente.
 5826. Órdenes de pago expedidas. Ejercicio anterior.
 5827. Órdenes de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.
 5828. Órdenes de pago expedidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).
583. Propuestas y órdenes de pago recibidas.
 5830. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio corriente.
 5831. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio anterior.
 5832. Propuestas de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.
 5833. Propuestas de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).
 5835. Órdenes de pago recibidas. Ejercicio corriente.
 5836. Órdenes de pago recibidas. Ejercicio anterior.
 5837. Órdenes de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.
 5838. Órdenes de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).
584. Operaciones realizadas por cuenta de otras Oficinas.
 5840. Sucursales de la Caja General de Depósitos.
 5844. Ingresos y pagos por cuenta de otras Oficinas.
585. Operaciones realizadas en otras Oficinas por nuestra cuenta.
 5852. Transferencias virtuales de Delegaciones.
 5854. Ingresos y pagos en otras Oficinas por nuestra cuenta.
 5855. Operaciones realizadas en otros Centros Gestores por nuestra cuenta.
586. Órdenes de cobro remitidas a las Tesorerías.
 5862. De enajenación del inmovilizado financiero.
 5863. De reembolso de préstamos.
 5865. Por órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.
 5869. Por reintegros.
587. Órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.
 5870. De enajenación del inmovilizado material.
 5871. De enajenación del inmovilizado inmaterial.
 5872. De enajenación del inmovilizado financiero.
 5873. De reembolso de préstamos.
 5879. Otras.
588. Movimientos internos de Tesorería.
 5880. Movimientos internos de Tesorería.
 5881. Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial.
 5889. Otros movimientos internos de Tesorería.
589. Formalización.
 5890. Formalización.
 5891. Sin salida material de fondos.

GRUPO 6. COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA

62. *Gastos financieros.*

621. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos.
 6210. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos del interior.
 6211. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos del exterior.

622. Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos.
 623. Intereses de obligaciones y bonos.
 6230. Intereses de obligaciones y bonos del interior.
 6231. Intereses de obligaciones y bonos del exterior.
 624. Intereses de préstamos.
 6240. Intereses de préstamos del interior.
 6241. Intereses de préstamos del exterior.
 625. Intereses de depósitos.
 626. Intereses de demora.
 627. Diferencias de cambio negativas.
 629. Otros gastos financieros.

67. *Transferencias corrientes.*

679. Al exterior.

68. *Transferencias de capital.*

681. A Organismos Autónomos administrativos.
 682. A Organismos Autónomos comerciales, industriales y financieros.
 683. A la Seguridad Social.
 684. A Entes territoriales.
 6840. Corporaciones Locales.
 6841. Comunidades Autónomas.
 685. A otros Entes públicos.
 686. A Empresas públicas.
 687. A Empresas privadas.
 688. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
 689. Al exterior.

69. *Dotaciones del ejercicio para amortización y provisiones.*

697. Amortización de gastos.

GRUPO 7. VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA

70. *Ventas.*

705. Venta de bienes corrientes.
 706. Venta de servicios.
 7060. De correos y telecomunicaciones.
 7061. De la Administración Financiera.
 7062. Tasas parafiscales del Estado.
 7063. Compensación de funcionarios.
 7064. Alquileres y productos de inmuebles.
 7069. De otros servicios.

71. *Renta de la propiedad y de la Empresa.*

710. Intereses.
 7100. De títulos valores.
 7101. De anticipos y préstamos concedidos.
 7102. De depósitos.
 711. Dividendos y participaciones en beneficios.
 7112. De Organismos Autónomos comerciales, industriales y financieros.
 7116. De Empresas públicas y otros Entes públicos.
 7117. De Empresas privadas.
 7119. Del exterior.
 712. Otros ingresos financieros.
 7120. Comisiones por aval y seguro de cambios.
 7121. Recursos propios de la CEE.
 7122. Recargo de apremio y prórroga.
 7123. Intereses de demora.
 7129. Otros ingresos financieros.
 713. Diferencias de cambio positivas.
 719. Otras rentas.
 7191. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
 7199. Otras.

72. *Tributos ligados a la producción y a la importación.*

720. Tributos ligados a la producción.
 7201. Sobre tráfico civil.
 7202. Sobre tráfico de Empresas.
 7203. Sobre consumos.
 7204. Monopolios fiscales.
 7205. Tasas fiscales.
 7206. Sobre el valor añadido.
 7209. Otros.

721. Tributos ligados a la importación.
7211. Sobre tráfico exterior.
7219. Otros.
73. *Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio.*
730. Impuestos sobre la Renta de las personas físicas.
731. Impuestos sobre la Renta de Sociedades.
739. Otros impuestos.
74. *Cotizaciones sociales.*
741. Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados.
76. *Transferencias corrientes.*
761. De Organismos Autónomos administrativos.
762. De Organismos Autónomos comerciales, industriales y financieros.
764. De Entes territoriales.
767. De Empresas privadas.
768. De familias e Instituciones sin fines de lucro.
769. Del exterior.
77. *Impuestos sobre el capital.*
770. Impuestos sobre el capital.
7700. Gravámenes sobre sucesiones y donaciones.
7701. Gravámenes excepcionales sobre el capital y patrimonio.
78. *Otros ingresos.*
780. Reintegros.
789. Otros ingresos.
- f GRUPO 8. RESULTADOS**
80. *Resultados corrientes del ejercicio.*
800. Resultados corrientes del ejercicio.
82. *Resultados extraordinarios.*
820. De Deuda Pública.
821. Del inmovilizado.
822. Otros resultados extraordinarios.
84. *Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.*
840. Modificación de derechos de ejercicios anteriores.
841. Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores.
89. *Resultados del ejercicio.*
890. Resultados del ejercicio.
- GRUPO 0. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN**
00. *De control presupuestario. Ejercicio corriente.*
000. Presupuesto ejercicio corriente.
001. Presupuesto de Gastos: Créditos iniciales.
002. Presupuesto de Gastos: Modificaciones de créditos.
0020. Créditos extraordinarios.
0021. Suplementos de créditos.
0022. Ampliaciones de créditos.
0023. Transferencias de créditos.
0024. Incorporaciones remanentes de créditos.
0025. Créditos generados por ingresos.
0026. Aumentos por rectificación.
0028. Bajas por anulación y rectificaciones.
003. Presupuesto de Gastos: Créditos definitivos.
0030. Créditos disponibles.
0031. Créditos retenidos pendientes de utilización.
004. Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados.
005. Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos.
05. *Avales y garantías.*
053. Garantías otorgadas materializadas en valores.
054. Avalados.
0540. Avalados en moneda nacional.
0541. Avalados en moneda extranjera.
058. Valores entregados en garantía.
059. Avales entregados.
0590. Avales entregados en moneda nacional.
0591. Avales entregados en moneda extranjera.

06. *Valores en depósito.*
060. Valores en depósito.
061. Valores en la Caja General de Depósitos.
062. Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.
065. Depositantes de valores.
066. Depositantes de valores en la Caja General de Depósitos.
067. Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.
07. *De control de recibos valores.*
074. Tesorería: Otros valores.
0740. Acciones propiedad del Estado.
078. Valores en custodia.
0780. Acciones propiedad del Estado.
08. *De control de títulos y cupones de Deuda Pública:*
080. Tesorería: Títulos de Deuda Pública.
0800. Títulos confeccionados.
0801. Títulos en circulación.
0803. Títulos a inutilizar.
0804. Títulos confeccionados a convertir.
0805. Títulos a convertir en circulación.
0806. Títulos a inutilizar por conversión.
0807. Títulos confeccionados a sustituir.
0808. Títulos a inutilizar por sustitución.
081. Tesorería: Cupones de Deuda Pública.
0810. Cupones a inutilizar.
085. Obligaciones materializadas en títulos de Deuda Pública.
0850. Títulos confeccionados.
0851. Títulos en circulación.
0853. Títulos inutilizados.
0854. Títulos confeccionados a convertir.
0855. Títulos a convertir en circulación.
0856. Títulos inutilizados por conversión.
0857. Títulos confeccionados a sustituir.
0858. Títulos inutilizados por sustitución.
086. Obligaciones materializadas en cupones de Deuda Pública.
0860. Cupones inutilizados.

DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

GRUPO 1. FINANCIACIÓN BÁSICA

Comprende el neto patrimonial existente en la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, derivado de las operaciones realizadas como consecuencia de las relaciones con la Central Contable, de la regularización del valor de los metales preciosos y de las subvenciones de capital recibidas, así como los recursos ajenos, destinados en general a financiar el Activo permanente y el déficit público del Estado.

10. Patrimonio.

102. Central Contable.

Cuenta de enlace que recoge el neto patrimonial existente en la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, derivado de las operaciones realizadas como consecuencia de sus relaciones con la Intervención General de la Administración del Estado, en sus funciones de Central Contable.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) Cuentas del subgrupo 14, «Subvenciones de capital recibidas», por las que en fin de ejercicio se decidan traspasar a esta cuenta.

a.2) Cuentas de subgrupo 58, «Cuentas de enlace y de movimientos internos», por su saldo en fin de ejercicio.

a.3) La cuenta 890, «Resultados del ejercicio», por los resultados favorables.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 514.2, «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado», por su saldo en fin de ejercicio.

b.2) Cuentas del subgrupo 58, por su saldo en fin de ejercicio.

b.3) La cuenta 890, por los resultados desfavorables.

Su saldo recogerá la posición neta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera frente a la Intervención General de la Administración del Estado.

11. Reservas.

111. Plusvalía por revalorización de Activos.

1110. Regularización valor metales preciosos del Tesoro.

111. Plusvalía por revalorización de Activos.

Reserva generada como consecuencia de la actualización contable del valor de los metales preciosos del Tesoro en poder del Banco de España y otras Instituciones financieras.

Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 890, «Resultados del ejercicio», por la parte del saldo de esta cuenta proveniente de la cuenta 821, «Del inmovilizado», que corresponda, si son plusvalías procedentes de la actualización contable del valor de los metales preciosos.

b) Se carga, con abono a la cuenta 890, por la parte del saldo de esta cuenta proveniente de la cuenta 821 que corresponda a minusvalías procedentes de la actualización contable del valor de los metales preciosos.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

12. Moneda metálica emitida.

120. Moneda metálica aplicada a presupuesto.

121. Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a presupuesto.

122. Moneda metálica emitida pendiente de ingreso en la cuenta corriente del Tesoro.

120. Moneda metálica aplicada a presupuesto.

Moneda metálica emitida y aplicada a presupuesto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona:

a.1) Por el valor facial de la moneda emitida, con cargo a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por el importe del beneficio de acuñación, y a la cuenta 555.3, «Gastos de acuñación de moneda metálica pendientes de aplicación», por los gastos de acuñación.

a.2) Por el valor facial de la moneda recogida, con cargo a la cuenta 572.9, «Cuenta de moneda metálica recogida», cuando la Dirección General del Tesoro y Política Financiera aprueba las cuentas rendidas por el Banco de España.

b) Se carga, cuando el Banco de España recoge la moneda:

b.1) Por el valor facial de la moneda recogida con abono a la cuenta 672.9 «Cuenta de moneda metálica recogida», antes de cargarse a la cuenta corriente del Tesoro.

b.2) Por el valor facial de la moneda recogida con abono a la cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», si la cuenta 121, «Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a presupuesto», no presenta saldo cuando se aprueban las cuentas rendidas por el Banco de España.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

121. Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a presupuesto.

Recoge la moneda metálica emitida ingresada en la cuenta corriente del Tesoro, que aún no ha sido aplicada al presupuesto. Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el valor facial de la moneda emitida cuando se produce el ingreso en la cuenta corriente del Tesoro, con cargo a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público».

b) Se carga:

b.1) Por el valor facial de la moneda emitida que se aplica a presupuesto con abono a la cuenta 589.0, «Formalización».

b.2) Por el valor facial de la moneda recogida con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público», si la cuenta 121, «Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a presupuesto», presenta saldo cuando se aprueban las cuentas rendidas por el Banco de España.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

122. Moneda metálica emitida pendiente de ingreso en la cuenta corriente del Tesoro.

Cuenta que recoge la moneda metálica emitida antes de que se produzca su ingreso en la cuenta corriente del Tesoro Público.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la puesta en circulación de la moneda por el valor facial de la misma, con cargo a la cuenta 572.6, «Cuenta moneda metálica pendiente de ingreso».

b) Se carga, cuando la moneda se ingresa en la cuenta corriente del Tesoro, con abono a la cuenta 572.6, por su valor facial.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

14. Subvenciones de capital recibidas.

140. Del Estado.

141. De Organismos autónomos administrativos.

142. De Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

143. De la Seguridad Social.

144. De Entes territoriales.

145. De otros Entes públicos.

146. De Empresas públicas.

147. De Empresas privadas.

148. De familias e Instituciones sin fines de lucro.

149. Del exterior.

Las recibidas por el Estado de cualquier agente económico para el establecimiento de su estructura básica, pudiendo adoptar tanto la forma de entrega de fondos como la de bienes de capital ya formados.

140/149. Subvenciones.

Recogen, por agentes, las subvenciones de capital recibidas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonan, por las subvenciones otorgadas al Estado, con cargo a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo».

b) Se cargan con abono a:

b.1) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por el reintegro de la subvención por incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

b.2) La cuenta 102, «Central Contable», por las que en fin de ejercicio se decidan traspasar a esta cuenta.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

15. Empréstitos.

150. Deuda perpetua interior.

1500. Deuda perpetua interior.

1508. Deuda perpetua interior pendiente de aplicar a presupuesto.

151. Deuda perpetua exterior.

152. Obligaciones y bonos a medio y largo plazo interior.

1520. Deuda del Estado.

1522. Cédulas para inversiones.

1523. Deudas asumidas por el Estado.

1524. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.

1528. Deuda del Estado pendiente de aplicar a presupuesto.

1529. Otras deudas especiales.

Este subgrupo recoge el importe de la Deuda Pública viva materializada en títulos valores correspondientes a los empréstitos emitidos y no amortizados. Se desarrolla en los diversos tipos de deudas o empréstitos en circulación.

Constituye un Pasivo exigible, no inmediato, y cuyos vencimientos se escalonan en función de los plazos previstos en los cuadros de amortización.

1500. Deuda perpetua interior.

Recoge la emisión de las deudas que se caracterizan porque el tenedor de los títulos tiene derecho únicamente al percibo de los intereses, si bien el Estado tiene reservada la facultad para proceder al reembolso del capital cuando lo considere conveniente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por el importe de las emisiones para suscripción.

a.2) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por los descuentos de emisión. Este asiento será de signo negativo.

a.3) La cuenta 197, «Deuda del Estado emitida para convertir pendiente de entregar», por el importe de las emisiones para reinversión por canje voluntario o para conversión.

En el caso de que el Estado denuncie una deuda perpetua y se proceda a su reembolso, su movimiento se ajustará al descrito con

carácter general para la amortización, en la cuenta 152.0, «Deuda del Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

1508. Deuda perpetua interior pendiente de aplicar a presupuesto.

Recoge, transitoriamente, hasta su aplicación al presupuesto de ingresos del Estado, las emisiones de deuda perpetua interior, cuando no se conocen los datos específicos de la deuda emitida.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público», o la 589.0 por el importe ingresado por emisiones para suscripción.

b) Se carga con abono a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por la aplicación al presupuesto de ingresos de las emisiones de deuda perpetua interior.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de la deuda perpetua interior emitida pendiente de aplicar a presupuesto. Figurará en el Pasivo del Balance.

152. Obligaciones y bonos a medio y largo plazo interior.

Esta cuenta funcionará a través de sus divisionarias.

Recoge las operaciones relativas a la gestión de capitales de deudas materializadas en títulos valores, que se caracterizan porque el Estado es responsable de su reembolso en fechas fijas o predeterminadas a medio y largo plazo. El importe de la suscripción, así como los pagos a que obligan, se realizan en moneda nacional.

1520. Deuda del Estado.

Recoge las deudas emitidas por el Estado, interiores y amortizables cuyo plazo de reembolso sea superior a dieciocho meses y su importe se destine a la financiación de los gastos públicos en general.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por el importe de las emisiones para suscripción.

a.2) La cuenta 197, «Deuda del Estado emitida para convertir pendiente de entregar», por el importe de las emisiones para conversión.

a.3) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por la prima de reembolso. Este asiento será positivo o negativo, según que el precio de reembolso sea mayor o menor que el precio de emisión.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el reconocimiento presupuestario de la obligación de reembolsar los capitales.

b.2) La cuenta 516.0, «Amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a presupuesto», por el reconocimiento extrapresupuestario de la obligación de reembolsar capitales.

b.3) La cuenta 516.2, «Por conversión de Deuda Pública», por la amortización o por conversión.

b.4) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de la Deuda Pública», por la prescripción del derecho a conversión cuando la deuda nueva aún no ha vencido.

Su saldo, acreedor, recoge la Deuda del Estado emitida y pendiente de amortizar. Figurará en el Pasivo del Balance.

1522. Cédulas para inversiones.

Recoge la Deuda emitida por el Estado, interior y amortizable, cuyo plazo de reembolso sea superior a dieciocho meses y su importe se destine a la financiación, a medio o largo plazo, de las inversiones en los sectores básicos de la economía.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente. Crédito oficial», cuando se produce el ingreso de la emisión para suscripción en la cuenta especial del Banco de España.

a.2) La cuenta 517.0, «Por cédulas amortizadas», por la emisión de nuevas cédulas para sustituir a las antiguas en el momento de su vencimiento.

b) Se carga al vencimiento de las mismas, con abono a la cuenta 517.0.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de cédulas para inversiones emitidas y pendientes de reembolsar. figurará en el Pasivo del Balance.

1523. Deudas asumidas por el Estado.

Deudas cuyo titular inicial no es el Estado, pero en un momento posterior se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del Pasivo exigible derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda está materializada en títulos valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de todo el Pasivo asumido, con cargo a la cuenta 281, «Aportaciones de Estado por deudas asumidas».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», si el reconocimiento de la obligación de pagar los capitales vencidos es presupuestario.

b.2) La cuenta 516.0, «Amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a presupuesto», si el reconocimiento de la obligación de pagar los capitales vencidos se hace transitoriamente, de forma extrapresupuestaria.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recoge el importe de las deudas asumidas por el Estado pendientes de amortizar.

1524. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.

Recoge las operaciones de gestión de los pagarés del Tesoro de política monetaria amortizables a medio plazo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la emisión, por el importe efectivo de la misma, con cargo a la cuenta 571.4, «Banco de España. Cuenta corriente. Pagarés de política monetaria».

b) Se carga, en el momento de la amortización, por el importe del valor de reembolso, que coincide con el importe efectivo de la emisión, con abono a la cuenta 571.4, «Banco de España. Cuenta corriente. Pagarés de política monetaria».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recoge el importe de los pagarés del Tesoro de política monetaria en circulación, amortizables a medio plazo.

1528. Deuda del Estado pendiente de aplicar a presupuesto.

Recoge transitoriamente las emisiones de Deuda del Estado, hasta su posterior aplicación a presupuesto de ingresos, cuando no se conocen los datos específicos de la deuda emitida.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente. Tesoro Público», por el ingreso de la suscripción de la Deuda del Estado a medio y largo plazo.

b) Se carga con abono a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por la aplicación al presupuesto de ingresos del producto de la emisión de Deuda del Estado a medio y largo plazo.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de la Deuda del Estado a medio y largo plazo emitida y pendiente de aplicar a presupuesto. Figurará en el Pasivo del Balance.

1529. Otras deudas especiales.

Cuenta que recoge la Deuda Pública emitida por el Estado cuando el producto de la misma está afectado a una finalidad determinada, sin perjuicio de que se ingrese en Tesoro Público. Es decir, las deudas finalistas que no están recogidas en las cuentas anteriores.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 152.0, «Deuda del Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

16. Préstamos recibidos de Entes del sector público.

160. Préstamos a medio y largo plazo.

1601. Del Banco de España.

1602. De Instituciones de crédito público.

161. Préstamos a corto plazo.

1611. Del Banco de España.

1612. De Instituciones de crédito público.

162. Préstamos asumidos por el Estado a medio y largo plazo.

163. Préstamos asumidos por el Estado a corto plazo.

160. Préstamos a medio y largo plazo.

Los obtenidos del Banco de España y de Instituciones financieras públicas cuyo vencimiento sea superior a dieciocho meses.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a la formalización del préstamo, con cargo a la

cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el reconocimiento presupuestario del vencimiento de capitales.

b.2) La cuenta 516.0, «Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a presupuesto», por el reconocimiento extra-presupuestario del vencimiento de capitales.

Su saldo, acreedor, recoge los préstamos recibidos de Entes del sector público a medio y largo plazo, pendientes de cancelar. Figurará en el Pasivo del Balance.

Nota.—En el caso del crédito especial al Tesoro, en que se consolida el descubierto en la cuenta corriente del Tesoro Público, al consolidarse, se carga la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente. Tesoro Público», con abono a la cuenta 160.1, «Préstamos a medio y largo plazo del Banco de España».

161. Préstamos a corto plazo.

Los obtenidos del Banco de España y de Instituciones financieras públicas cuyo vencimiento sea inferior a dieciocho meses.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 160, «Préstamos a medio y largo plazo».

Su saldo, acreedor, recoge los préstamos recibidos de Entes del sector público a corto plazo, pendientes de cancelar. Figurará en el Pasivo del Balance.

162. Préstamos asumidos por el Estado a medio y largo plazo.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del Pasivo exigible derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no está materializada en títulos valores y su vencimiento sea superior a dieciocho meses.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 152.3, «Deudas asumidas por el Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recogerá el importe de los préstamos asumidos por el Estado, pendientes de amortizar, a medio y largo plazo.

163. Préstamos asumidos por el Estado a corto plazo.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no esté materializada en títulos valores y su vencimiento sea inferior a dieciocho meses.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 152.3, «Deudas asumidas por el Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recoge el importe de los préstamos asumidos por el Estado y pendientes de amortizar a corto plazo.

17. Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del sector público.

170. Préstamos a medio y largo plazo del interior.

171. Préstamos a medio y largo plazo del exterior.

172. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del interior.

173. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del exterior.

170. Préstamos a medio y largo plazo del interior.

Los obtenidos de sectores de la economía nacional distintos del sector público.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», a la formalización del préstamo.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el reconocimiento presupuestario del vencimiento de capitales.

b.2) La cuenta 516.0, «Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a presupuesto», por el reconocimiento extra-presupuestario del vencimiento de capitales.

Su saldo, acreedor, recoge el total de préstamos recibidos a medio y largo plazo del interior, pendientes de amortizar. Figurará en el Pasivo del Balance.

172. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del interior.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del Pasivo exigible de Entes de fuera del

sector público del interior derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no esté materializada en títulos valores y su vencimiento sea superior a dieciocho meses.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 152.3, «Deudas asumidas por el Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recogerá el importe de los préstamos asumidos por el Estado de Entes de fuera del sector público del interior, pendientes de amortizar, a medio y largo plazo.

173. Préstamos a medio y largo plazo asumidos del exterior.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del Pasivo exigible de Entes de fuera del público del exterior derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no esté materializada en títulos valores y su vencimiento sea superior a dieciocho meses.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 152.3, «Deudas asumidas por el Estado».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recogerá el importe de los préstamos asumidos por el Estado de Entes de fuera del sector público del exterior, pendientes de amortizar, a medio y largo plazo.

19. Situaciones transitorias de financiación.

197. Deuda del Estado emitida por conversión pendiente de entregar.

197. Deuda del Estado emitida para convertir, pendiente de entregar.

Cuenta que recoge las emisiones de Deuda Pública destinadas a reinversión por canje voluntario o a conversión de otras deudas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 150.0, «Deuda perpetua interior», o a la cuenta 152.0, «Deuda del Estado», por la emisión de deuda perpetua interior o de deuda amortizable a medio y largo plazo, destinadas a conversión.

b) Se abona con cargo a la cuenta 516.2, «Acreedores por conversión de Deuda Pública», por la cancelación de la deuda que se convierte.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

GRUPO 2. INMOVILIZADO

Elementos patrimoniales que constituyen inversiones permanentes.

20. Inmovilizado material propio.

207. Metales preciosos.

2070. Oro en lingotes depositado en el Banco de España.

2071. Oro en lingotes depositado en otras Instituciones financieras.

2072. Oro en monedas depositado en el Banco de España.

2073. Oro en monedas depositado en otras Instituciones financieras.

2074. Plata en lingotes depositada en el Banco de España.

2075. Plata en lingotes depositada en otras Instituciones financieras.

2076. Plata en monedas depositada en el Banco de España.

207. Metales preciosos.

Recoge todas las operaciones que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera realice con el oro y la plata propiedad del Tesoro Público, mostrando en todo momento el valor de las existencias.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 585.5, «Operaciones realizadas en otros Centros gestores por nuestra cuenta», por la adquisición de metales preciosos.

a.2) La cuenta 821, «Resultados extraordinarios del inmovilizado», en los siguientes casos:

— Por el ajuste entre el precio de adquisición y el resultante de aplicar el precio del oro y la plata del Tesoro en el Banco de España, en el momento de su entrada, cuando éste es mayor que aquél.

— Por los beneficios derivados de la enajenación o salida de metales preciosos.

— Por el valor de entrada en el Banco de España de los metales preciosos procedentes de legados e incautaciones.

- Por el importe de las revalorizaciones, es decir, por el mayor valor de los metales preciosos, como consecuencia de la regularización del mismo.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 559.0, «Venta de metales preciosos», por la enajenación de metales preciosos.

b.2) La cuenta 821 en los siguientes casos:

- Por el ajuste entre el precio de adquisición y el resultante de aplicar el precio del oro y la plata del Tesoro en el Banco de España, en el momento de su entrada, cuando éste es menor que aquél.

- Por las pérdidas derivadas de la enajenación o salida de metales preciosos.

- Por el importe de las minusvalías, es decir, por el menor valor de los metales preciosos, como consecuencia de la regularización del mismo.

Su saldo deudor figurará en el Activo del Balance.

25. Inversiones financieras en el sector público.

254. Préstamos a medio y largo plazo al sector público.

2546. A Empresas públicas.

256. Instituto de Crédito Oficial.

2560. Por dotaciones.

2561. Por intereses.

2569. Por operaciones anteriores a 1 de enero de 1986, pendientes de regularizar.

254. Préstamos a medio y largo plazo al sector público.

Funcionará a través de su divisionaria.

2546. A Empresas públicas.

Los concedidos a Empresas públicas con un vencimiento superior a dieciocho meses.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la formalización del préstamo, con abono a cuentas del subgrupo 40.

b) Se abona, por el reintegro total o parcial, con cargo a cuentas del subgrupo 43.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los préstamos concedidos pendientes de cancelar. Figurará en el Activo del Balance.

256. Instituto de Crédito Oficial.

Funcionará a través de sus divisionarias.

2560. Por dotaciones.

Cuenta que recoge la situación deudora del Instituto de Crédito Oficial como consecuencia de las dotaciones que realiza el Tesoro al Crédito Oficial.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial», por las dotaciones al ICO.

a.2) La cuenta 256.1, «Por intereses», por la transformación de deudas por intereses en deuda por dotaciones.

b) Se abona con cargo a la cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial», por los reintegros de dotaciones que el ICO efectúe.

Su saldo, deudor, recoge el importe de las dotaciones concedidas pendientes de reembolsar. Figurará en el Activo del Balance.

2561. Por intereses.

Cuenta que recoge la situación deudora del Instituto de Crédito Oficial como consecuencia de los intereses devengados a favor del Tesoro por las dotaciones de fondos al Crédito Oficial.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, al vencimiento de los intereses, con abono a la cuenta 555.2, «Intereses de dotaciones pendientes de aplicar».

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial», al cobro de los intereses.

b.2) La cuenta 256.0, «Por dotaciones», por la transformación de deudas por intereses en deuda por dotaciones.

Su saldo, deudor, recoge los intereses devengados y pendientes de cobro. Figurará en el Activo del Balance.

2569. Por operaciones anteriores a 1 de enero de 1986 pendientes de regularizar.

Cuenta que recoge la situación neta deudora del ICO por determinadas operaciones anteriores a 1 de enero de 1986.

Su movimiento es el siguiente:

a) Aparecerá cargada en el asiento de apertura por el saldo inicial.

b) Se abona, por el ingreso en alguna de las operaciones englobadas en esta cuenta, con cargo a la cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial».

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

28. Gastos a cancelar.

280. Gastos amortizables.

281. Aportaciones del Estado por deudas asumidas.

280. Gastos amortizables.

Cuenta deudora que recoge los gastos realizados en el ejercicio que, por tener proyección económica futura, hayan de distribuirse en el tiempo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el importe de los gastos que se realicen en el ejercicio y que hayan de distribuirse en el tiempo.

b) Se abona con cargo a la cuenta 697, «Amortización de gastos», por la parte a amortizar cada ejercicio.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

281. Aportaciones del Estado por deudas asumidas.

Cuenta de Activo ficticio que recoge el importe de las aportaciones que el Estado hace a determinados Entes, como consecuencia de la asunción de deudas, materializadas o no en títulos valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento en que el Estado asume el Pasivo exigible, con abono a las cuentas 152.3, «Deudas asumidas por el Estado»; 162, «Préstamos asumidos por el Estado a medio y largo plazo»; 163, «Préstamos asumidos por el Estado a corto plazo»; 172, «Préstamos a medio y largo plazo asumidos del interior»; 173, «Préstamos a medio y largo plazo asumidos del exterior»; 504, «Préstamos a corto plazo asumidos del interior», y 505 «Préstamos a corto plazo asumidos del exterior».

b) Se abona, en el momento de amortizar la deuda, con cargo a alguna de las cuentas del subgrupo 68, «Transferencias de capital», que se determinará según la clase de Ente que fuera el titular inicial de la deuda, en caso de préstamos y de la Entidad emisora en caso de deudas materializadas en títulos valores.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

GRUPO 4. ACREEDORES Y DEUDORES

Operaciones derivadas de relaciones con terceros, consecuencia de operaciones presupuestarias, excepto aquellas que, por su naturaleza, correspondan a cuentas incluidas en los grupos 1, 2 y 5.

40. Acreedores por obligaciones reconocidas.

400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

4000. Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

4001. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio corriente.

401. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

4010. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

4011. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior.

402. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

4020. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

4021. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior.

403. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

4031. Propuestas de pago en tramitación. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

Obligaciones reconocidas -fase 0 de la ejecución del Presupuesto- y de los Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria) a cargo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y propuestas de pago en tramitación relativas a

obligaciones reconocidas en otros Centros Gestores. A parte de su carácter de cuentas de relaciones con terceros -acreedores- pertenecen al grupo de cuentas de control presupuestario, toda vez que su desarrollo en divisionarias por conceptos presupuestarios permite rendir, juntamente con las cuentas de control presupuestario del grupo 0, la liquidación del Presupuesto de Gastos y de los Anticipos de Tesorería.

400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

Funcionará a través de sus divisionarias.

4000. Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

Obligaciones reconocidas en el período de vigencia del Presupuesto con cargo a créditos figurados en el mismo y que han de ser gestionados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) Cuentas del grupo 6 por el reconocimiento presupuestario de obligaciones derivadas de gastos corrientes.

a.2) Cuentas del grupo 1, en los casos de reembolso del Pasivo exigible a medio y largo plazo.

a.3) La cuenta 554.6, «A empresas públicas», por la concesión de préstamos.

a.4) Cuentas 502, «Préstamos a corto plazo del interior», y 503, «Préstamos a corto plazo del exterior», por su vencimiento.

a.5) Cuentas 516.0, «Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a Presupuesto»; 516.1, «Por intereses de Deuda Pública devengados pendientes de aplicar a Presupuesto», y 516.3, «Por intereses de pagarés», por la aplicación al Presupuesto de Gastos del importe de la Deuda Pública amortizada, así como del importe de los intereses de Deuda Pública y de pagarés, cuando a su vencimiento la obligación se hubiera reconocido de forma extrapresupuestaria.

a.6) La cuenta 516.2, «Por conversión de Deuda Pública», por el reconocimiento de la obligación de pagar en metálico las diferencias surgidas en la reinversión por canje voluntario o conversión de Deuda Pública.

a.7) La cuenta 500.2, «Pagarés: Saldo en 31 de diciembre», a la regularización de pagarés en fin de ejercicio, en caso de que el importe de las amortizaciones sea superior al de las emisiones y por la diferencia entre los mismos.

a.8) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de la Deuda Pública»:

- Por la rehabilitación de la obligación de pagar capitales y/o intereses de Deuda Pública.
- Por la prima de amortización de Deuda Pública en el momento de amortización si no era conocida en el momento de emisión.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 582.0, «Propuestas de pago expedidas. Ejercicio corriente», por la expedición de propuestas de pago.

Este asiento será de signo negativo por la anulación de propuestas de pago.

b.2) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por la prescripción de la obligación de reembolso de capitales de Deuda Pública llamadas a conversión cuando la Deuda nueva ya ha vencido y el vencimiento se ha aplicado a Presupuesto corriente.

La anulación de obligaciones reconocidas se efectuará mediante asientos similares a los que se hicieron en el momento del reconocimiento, pero de signo negativo. Ello es debido a la necesidad de no desvirtuar los motivos de cargo de estas cuentas, limitándose exclusivamente a la expedición de las propuestas de pago, con el fin de obtener a través de ellas la liquidación del Presupuesto.

La suma de su Haber indica el total de obligaciones presupuestarias netas, reconocidas menos anuladas durante el ejercicio. La suma de su Debe, el total de obligaciones presupuestarias de las cuales se ha expedido la correspondiente propuesta de pago, más las obligaciones prescritas.

Su saldo, acreedor, representa las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago a fin de ejercicio. El día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta en 31 de diciembre anterior aparecerá directamente, sin necesidad de ningún asiento, en la cuenta 401.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior». Figurará en el Pasivo del Balance.

4001. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio corriente.

Recogerá las propuestas de pago recibidas de Centros Gestores de Gasto referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.0, «Propuestas de pago recibidas. Ejercicio corriente», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procedentes de Centros Gestores de Gasto.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago.

b) Se carga con abono a la cuenta 582.5, «Ordenes de pago expedidas. Ejercicio corriente», por las propuestas cuyo pago se ha ordenado.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago expedidas.

La suma de su Haber expresa el total de propuestas de pago correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente recibidas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera menos las propuestas de pago anuladas. La de su Debe el total de órdenes de pago expedidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera menos las órdenes de pago anuladas en el mismo ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas de pago recibidas cuyo pago no ha sido aún ordenado, referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente. El día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta en 31 de diciembre anterior aparecerá directamente, sin necesidad de ningún asiento, en la cuenta 401.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior». Figurará en el Pasivo del Balance.

401. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Funcionará a través de sus divisionarias:

4010. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Recoge en 1 de enero el saldo de obligaciones reconocidas con cargo a créditos del presupuesto vigente en el año anterior, cuyas propuestas de pago no han sido expedidas en 31 de diciembre del año precedente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», por la rectificación del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, en el caso en que la imputación se hubiera realizado a una cuenta de grupo 6. Este asiento será positivo o negativo según se trate de una rectificación al alza o a la baja.

a.2) Cuentas de los grupos 1 y 5, si el gasto se imputó a cuentas de Balance, la rectificación se hará con cargo a la cuenta que corresponda de estos grupos. Este asiento será positivo o negativo según se trate de una rectificación al alza o a la baja.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 582.1, «Propuestas de pago expedidas. Ejercicio anterior», por la expedición de propuestas de pago.

b.2) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», por la prescripción de la obligación de reembolso de capitales y de intereses de Deudas llamadas a conversión, cuando el vencimiento de la nueva Deuda se aplicó al Presupuesto del ejercicio anterior.

El saldo existente en esta cuenta a 31 de diciembre del año siguiente a aquel en el que se reconoció la obligación, se traspasará con fecha 1 de enero siguiente, en el asiento de apertura, a la cuenta 402.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», sin necesidad de ningún asiento.

La suma de su Haber expresa el total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio anterior cuyas propuestas de pago no han sido expedidas al finalizar el mismo. La suma de su Debe el total de propuestas de pago expedidas durante el ejercicio, correspondientes a obligaciones del ejercicio anterior, más las obligaciones prescritas.

Su saldo acreedor recoge el total de obligaciones reconocidas cuyas propuestas de pago no han sido expedidas aún durante el ejercicio siguiente al del ejecución del Presupuesto. Figurará en el Pasivo del Balance.

4011. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior.

Recogerá las propuestas de pago recibidas de Centros Gestores de Gasto referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior cuyo pago está pendiente de ordenar.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.1, «Propuestas de pago recibidas. Ejercicio anterior», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, procedentes de Centros Gestores de Gasto.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y cuya propuesta se ha recibido en el corriente.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 582.6, «Órdenes de pago expedidas. Ejercicio anterior», por las propuestas cuyo pago se ha ordenado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y cuyo pago se ha ordenado en el corriente.

b.2) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», en caso de anulación de propuestas de pago en tramitación referentes a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto cerrado anterior y cuya propuesta de pago se recibió en el ejercicio anterior.

El saldo existente en cada cuenta a 31 de diciembre del año siguiente a aquél en que se reconoció la obligación, se traspasará con fecha 1 de enero siguiente, en el asiento de apertura, a la cuenta 402.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior», sin necesidad de ningún asiento.

La suma de su haber expresa el total de propuestas de pago recibidas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, menos las propuestas de pago recibidas y anuladas en el ejercicio corriente. La de su debe, el total de órdenes de pago expedidas en el ejercicio siguiente al de ejecución del presupuesto más las propuestas de pago recibidas en el ejercicio anterior y anuladas en el corriente menos las propuestas de pago recibidas, tramitadas y anuladas en el ejercicio corriente.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas recibidas cuyo pago no ha sido aún ordenado, referente a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio anterior. Figurará en el pasivo del Balance.

402. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

Funcionará a través de sus divisionarias.

4020. Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

Recoge el importe de las obligaciones reconocidas con imputación a presupuestos de ejercicios previos al anterior cuyas propuestas de pago están pendientes de expedición.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», por el importe de las obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior, en el caso de que la imputación se hubiera realizado a una cuenta del grupo 6. Este asiento será positivo o negativo según sea rectificación al alza o a la baja.

a.2) Cuentas de los grupos 1 y 5 si el gasto se imputó a cuentas de Balance. La rectificación se hará con cargo a la cuenta que corresponda de estos grupos. Este asiento será positivo o negativo según se trate de una rectificación al alza o a la baja.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 582.2, «Propuestas de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior», por la expedición de propuestas de pago de obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos de ejercicios previos al anterior.

b.2) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», por las obligaciones que incurran en prescripción.

La suma de su haber recoge el saldo entrante en 1 de enero más o menos las rectificaciones del mismo. La de su debe, el total de propuestas de pago expedidas correspondientes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior, más el total de obligaciones prescritas.

Su saldo, acreedor, recoge las obligaciones reconocidas de ejercicios previos al anterior, cuyas propuestas de pago están pendientes de expedición. Figurará en el pasivo del Balance.

4021. Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior.

Recogerá las propuestas de pago recibidas de Centros Gestores de Gasto referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior cuyo pago está pendiente de ordenar.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.2, «Propuestas de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procedentes de Centros Gestores de Gasto.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior y cuya propuesta se ha recibido en el corriente.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 582.7, «Órdenes de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior», por las propuestas cuyo pago se ha ordenado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior y cuyo pago se ha ordenado en el corriente.

b.2) La cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores», en caso de anulación de propuestas de pago en tramitación referentes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos cerrados previos al anterior y cuya propuesta se recibió en ejercicios anteriores.

La suma de su haber expresa el total de propuestas de pago recibidas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos de ejercicios previos al anterior menos las propuestas de pago recibidas y anuladas en el ejercicio corriente. La de su debe, el total de órdenes de pago expedidas correspondientes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior más las propuestas de pago recibidas en ejercicios anteriores y anuladas en el corriente menos las propuestas de pago recibidas, tramitadas y anuladas en el ejercicio corriente.

Su saldo acreedor, recoge el total de propuestas recibidas cuyo pago no ha sido aún ordenado, referente a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos de ejercicios previos al anterior. Figurará en el pasivo del Balance.

403. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria).

Funcionará a través de su divisionaria.

4031. Propuestas de pago en tramitación. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria).

Recogerá las propuestas de pago recibidas de Centros Gestores de Gasto referentes a obligaciones reconocidas con cargo a esta sección adicional.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.3, «Propuestas de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria)», por las que se reciben en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procedentes de Centros Gestores de Gasto.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago en tramitación y en la cancelación de los anticipos de Tesorería.

b) Se carga con abono a la cuenta 582.8, «Órdenes de pago expedidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria)», por las propuestas cuyo pago se ha ordenado.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago con cargo a esta sección y en la cancelación de los anticipos de Tesorería.

La suma de su haber expresa el total de propuestas de pago correspondiente a obligaciones reconocidas con cargo a esta sección adicional recibidas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera menos las anulaciones de propuestas de pago y cancelaciones de anticipos de Tesorería. La de su debe el total de órdenes de pago expedidas menos las órdenes de pago anuladas y cancelaciones de anticipos de Tesorería.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas recibidas en la Dirección General cuyo pago aún no ha sido ordenado, referente a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional «Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria)».

41. Acreedores por pagos ordenados.

410. Acreedores por pagos ordenados. Ejercicio corriente.

411. Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

412. Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

413. Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria).

Pagos ordenados -fase P de la ejecución del presupuesto y de anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuesta-

ria) para hacer efectivas las obligaciones reconocidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y que han de ser satisfechos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Aparte de su carácter de cuentas de relaciones con terceros acreedores- pertenecen al grupo de cuentas de control presupuestario, toda vez que su desarrollo en divisionarias por conceptos presupuestarios permite rendir, juntamente con las cuentas de control presupuestario del grupo O, la liquidación del Presupuesto de Gastos y de los anticipos de Tesorería.

410. Acreedores por pagos ordenados. Ejercicio corriente.

Pagos ordenados en el ejercicio presupuestario como consecuencia de obligaciones reconocidas en el mismo, de las cuales se ha recibido la correspondiente orden de pago debiendo realizar el mismo la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.5, «Órdenes de pago recibidas. Ejercicio corriente», por las que se reciban para que sean hechas efectivas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago que aún no han sido hechas efectivas.

b) Se carga con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57, «Tesorería», por el importe de los pagos efectuados en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por el importe de los descuentos practicados en los libramientos satisfechos y, en general, por los pagos virtuales derivados de operaciones en las que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera es a la vez acreedor.

b.3) La cuenta 589.1, «Sin salida material de fondos», por las rectificaciones en la aplicación de órdenes de pago ya satisfechas, cuando dicha rectificación se efectúe mediante una orden de pago negativa compensada con otra positiva.

La suma de su haber refleja las órdenes de pago netas (recibidas menos anuladas). La de su debe los pagos ordenados hechos efectivos.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de pagos ordenados pendientes de hacer efectivos, y el existente en fin de ejercicio se traspasa a la cuenta 411, «Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», en el asiento de apertura del ejercicio siguiente, con lo cual en dicho asiento no figurará la cuenta 410, sin la 411. El traspaso se hace directamente sin necesidad de hacer ningún asiento. Figurará en el pasivo del Balance.

411. Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Recoge, al comienzo del ejercicio, en el asiento de apertura, los pagos ordenados pendientes de realización en fin de ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.6, «Órdenes de pago recibidas. Ejercicio anterior», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que sean hechas efectivas y que se refieran a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago recibidas este ejercicio y correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior cuando aún no han sido hechas efectivas.

b) Se carga con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57, «Tesorería», por los pagos en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización»:

Por el importe de los descuentos practicados en los libramientos satisfechos y, en general, por los pagos virtuales derivados de operaciones en las que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera es a la vez acreedor.

Por el importe de las órdenes de pago anuladas referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, recibidas en el ejercicio anterior y no hechas efectivas.

b.3) La cuenta 589.1, «Sin salida material de fondos», por las rectificaciones en la aplicación de órdenes de pago ya satisfechas, cuando dicha rectificación se efectúe mediante una orden de pago negativa compensada con una positiva.

La suma de su haber expresa el total de órdenes de pago recibidas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, menos las órdenes de pago recibidas y anuladas en el ejercicio corriente. La de su debe, el total de

órdenes de pago hechas efectivas, más las órdenes de pago recibidas en el ejercicio anterior y anuladas en el corriente, más las rectificaciones realizadas mediante compensación con una orden de pago positiva.

Su saldo, acreedor, representa el importe de los libramientos recibidos pendientes de pago correspondientes a obligaciones imputadas al presupuesto del ejercicio anterior. El existente en fin de ejercicio se traspasa a la cuenta 412, «Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», en el asiento de apertura del ejercicio siguiente, directamente, sin necesidad de ningún asiento contable. Figurará en el Pasivo del Balance.

412. Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

Recoge en 1 de enero de cada ejercicio los pagos ordenados correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicio previos al anterior, cuya pago no se ha hecho efectivo; es decir, el saldo de la cuenta 411, «Acreedores por pagos ordenados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», existente en 31 de diciembre anterior, así como los pagos ordenados acumulados de ejercicios anteriores de los que no se ha efectuado el pago material.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.7, «Órdenes de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que sean hechas efectivas y que corresponden a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior, recibidas en el ejercicio corriente cuando aún no han sido hechas efectivas.

b) Se carga con abono a:

b.1) Las cuentas del subgrupo 57, «Tesorería», por el importe de los pagos efectuados en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización»:

- Por el importe de los descuentos practicados en los libramientos satisfechos y, en general, por los pagos virtuales derivados de operaciones en las que la Dirección General del Tesoro es a la vez acreedor.

- Por la prescripción de pagos ordenados y no satisfechos, para posteriormente imputar tales libramientos a la cuenta 841, «Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores».

- Por el importe de órdenes de pago anuladas referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior recibidas en ejercicios anteriores y que aún no han sido hechas efectivas.

b.3) La cuenta 589.1, «Sin salida material de fondos», por las rectificaciones en la aplicación de órdenes de pago ya satisfechas, cuando la rectificación se efectúe mediante una orden de pago negativa compensada con una positiva.

La suma de su Haber recoge el total de órdenes de pago recibidas referentes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos de ejercicios previos al anterior, menos las recibidas y anuladas en el ejercicio corriente. La de su Debe, el total de órdenes de pago hechas efectivas, más las prescritas, más las recibidas en ejercicios anteriores y anuladas en el corriente, más las rectificaciones realizadas mediante compensación con una orden de pago positiva.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de los libramientos recibidos pendientes de pago correspondientes a obligaciones imputadas a presupuestos liquidados de ejercicios previos al anterior. Figurará en el Pasivo del Balance.

413. Acreedores por pagos ordenados anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria).

Pagos ordenados con cargo a créditos figurados para la concesión de anticipos de Tesorería, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General Presupuestaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 583.8, «Órdenes de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (Artículo 65 de la Ley General Presupuestaria)», por las que se reciban en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que sean hechas efectivas.

Este asiento se hará con signo negativo en caso de anulación de libramientos de anticipos y por la cancelación de los mismos.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente. Tesoro Público», por el importe de los libramientos satisfechos en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por el importe de los descuentos efectuados a ingresar en la propia Dirección General del

Tesoro y Política Financiera en general, por el importe de los pagos virtuales.

Su saldo, acreedor, representa el importe de mandamientos librados y pendientes de hacer efectivos. Figurará en el Pasivo del Balance.

Nota.—Al cierre del ejercicio las cuentas no se cierran por su saldo, sino anotando todos los movimientos del Debe y del Haber, movimientos con los que se efectúa la apertura de cuentas en el ejercicio siguiente.

42. Acreedores por devolución de ingresos.

420. Acreedores por devolución de ingresos.

421. Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros Entes.

420. Acreedores por devolución de ingresos.

Cuenta acreedora que recoge el reconocimiento de la obligación de pagar o devolver cantidades indebidamente recaudadas como consecuencia de haberse acordado la anulación de la liquidación origen del ingreso, cuando se trate de ingresos presupuestarios, es decir, correspondientes a derechos contabilizados en el subgrupo 43, «Deudores por derechos reconocidos».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la expedición del mandamiento de pago, con cargo a cuentas de los grupos 1, 2, 5 y 7, respectivamente, según se haya aplicado el ingreso origen de la devolución.

b) Se carga con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57, «Tesorería», por los pagos realizados en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por el importe de las cantidades que a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se puedan compensar en los libramientos satisfechos.

La suma de su Haber indica el total de obligaciones reconocidas por devolución de ingresos, es decir, el total de mandamientos de pago expedidos por devoluciones. La suma de su Debe, las devoluciones efectuadas.

Su saldo, acreedor, representa el importe de las obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos. Figurará en el Pasivo del Balance.

421. Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros Entes.

Cuenta acreedora que recoge las anulaciones de derechos reconocidos que se producen con posterioridad a su recaudación, como consecuencia de haberse acordado la anulación de la liquidación origen del ingreso, cuando se trate de ingresos por recursos de otros Entes, es decir, derechos contabilizados en el subgrupo 46, «Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros Entes públicos».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 465, «Entes públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago», por el reconocimiento del derecho a devolución y expedición del mandamiento de pago.

b) Se carga con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57, «Tesorería», por los pagos efectuados en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por los pagos en compensación.

La suma de su Haber recoge el total de mandamientos de pago expedidos por devoluciones de recursos de otros Entes públicos. La de su Debe, las devoluciones efectuadas.

Su saldo, acreedor, representa el importe de obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos. Figurará en el Pasivo del Balance.

43. Deudores por derechos reconocidos.

430. Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente.

4300. De liquidaciones de contrato previo.

4302. De ingresos sin contrato previo.

431. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

432. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

433. Derechos anulados de ejercicio corriente.

4330. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.

4331. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.

4339. Derechos anulados por devolución de ingresos.

434. Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

4340. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.

4341. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.

435. Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

4350. Derechos anulados por anulación de liquidaciones.

4351. Derechos anulados por insolvencias y otras causas.

4352. Derechos anulados por prescripción.

437. Devolución de ingresos.

Derechos reconocidos a favor del Estado. Aparte de su carácter de cuentas de relaciones con terceros —deudores— pertenecen al grupo de cuentas de control presupuestario, toda vez que su desarrollo por conceptos presupuestarios permite rendir, juntamente con las cuentas de control del grupo 0, la liquidación del presupuesto de ingresos.

430. Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente.

Cuenta deudora que recoge los derechos reconocidos durante el ejercicio presupuestario y cuya gestión corresponde a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga por el reconocimiento de los derechos a cobrar, con abono a:

a.1) Cuentas del grupo 1, por el beneficio de acuñación de moneda metálica y por las subvenciones, empréstitos y préstamos recibidos cuya imputación se haga a este grupo.

a.2) La cuenta 254.6, «A Empresas públicas», por el reembolso de los préstamos concedidos.

a.3) La cuenta 500.2, «Pagarés: Saldo en 31 de diciembre», a la regularización de pagarés en fin de ejercicio, en caso de que el importe de las emisiones sea superior al de las amortizaciones, y por la diferencia entre los citados importes.

a.4) La cuenta 516.2, «Por conversión de Deuda Pública», por las diferencias a cobrar en metálico en conversión o reinversión de Deuda Pública.

a.5) La cuenta 559.0, «Venta de metales preciosos», por la enajenación de metales preciosos o por las diferencias a cobrar derivadas de operaciones de Canje.

a.6) La cuenta 587, «Ordenes de cobro recibidas de los Centros Gestores», por el importe de las mismas, a través de sus divisionarias.

a.7) Cuentas del grupo 7, por las ventas e ingresos por naturaleza.

b) Se abona con cargo a:

b.1) Cuentas 150.8, «Deuda interior pendiente de aplicar a Presupuesto», y 152.8, «Deuda del Estado pendiente de aplicar a Presupuesto», por la aplicación al Presupuesto de Ingresos del producto de la emisión de Deuda interior y de Deuda del Estado a medio y largo plazo, cuando transitoriamente se había llevado al ingreso a estas cuentas.

b.2) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», por la recaudación que se produzca directamente a través de la cuenta corriente que el Tesoro Público tiene abierta en el Banco de España.

b.3) La cuenta 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», por la aplicación de los ingresos realizados a través de la Caja de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b.4) La cuenta 589.0, «Formalización», por la recaudación en compensación.

b.5) La cuenta 585.4, «Ingresos y pagos en otras oficinas por nuestra cuenta», por la aplicación de las remesas virtuales correspondientes a ingresos efectuados en otras oficinas.

b.6) La cuenta 588.1, «Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial», por la aplicación de los intereses netos consecuencia de las cédulas para inversiones, cuando su regularización se realiza sin movimiento de fondos.

b.7) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por la regularización de los derechos anulados. Este asiento se hace en fin de ejercicio, y a través de las divisionarias de la cuenta 433, a excepción de la 433.9, «Derechos anulados por devolución de ingresos». Este asiento sólo afecta a la cuenta 430.0, «De liquidaciones de contrato previo».

La suma de su Debe recoge el total de derechos liquidados durante el ejercicio. La de su Haber, antes del asiento de regularización b.7), indica los derechos liquidados que se han cobrado durante el ejercicio.

Su saldo, deudor, representa el importe de los derechos liquidados pendientes de cobro. En 1 de enero, en el asiento de apertura,

su saldo figurará en la cuenta 431, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», esto se hace directamente sin necesidad de ningún asiento. Figurará en el Activo del Balance.

431. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Recoge en 1 de enero el importe de los derechos liquidados pendientes de cobro en 31 de diciembre anterior, y por tanto, imputables al ejercicio anterior.

a) Esta cuenta nace en el asiento de apertura, en el que aparecerá, en el cargo, por el importe del saldo que la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente», tenía en el asiento de cierre del ejercicio. No tiene motivos de cargo durante el ejercicio, pues, una vez liquidado el Presupuesto, no se pueden contraer nuevos derechos con imputación al ejercicio anterior. Sin embargo, sí puede suceder que se haya omitido contabilizar derechos reconocidos en el ejercicio anterior, en este caso, los motivos de cargo son:

a.1) La cuenta 840, «Modificación de derechos de ejercicios anteriores», si el derecho corresponde a un concepto que debía imputarse al grupo 7.

a.2) Cuentas de los grupos 2 ó 5, según corresponda, si el derecho debía imputarse a estos grupos.

a.3) La cuenta 102, «Central Contable», si la liquidación del derecho no fuera competencia de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», por la recaudación que se produzca directamente a través de la cuenta corriente que el Tesoro Público tiene abierta en el Banco de España.

b.2) La cuenta 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», por la aplicación de los ingresos realizados a través de la Caja de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b.3) La cuenta 589.0, «Formalización», por la recaudación por compensación.

b.4) La cuenta 585.4, «Ingresos y pagos de otras oficinas por nuestra cuenta», por la aplicación de las remesas virtuales correspondientes a ingresos efectuados en otras oficinas.

b.5) La cuenta 434, «Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», por la regularización de los derechos anulados durante el ejercicio, a través de sus divisionarias. Este asiento se hace en fin de ejercicio.

La suma de su Debe recoge el total de derechos contraídos en el ejercicio anterior y que en 1 de enero se encontraban pendientes de recaudación. La suma de su Haber, antes del asiento de regularización b.5), el total de derechos recaudados durante el ejercicio, correspondientes a derechos liquidados en el anterior.

Su saldo, deudor, recogerá los derechos liquidados en el ejercicio anterior pendientes de cobro. En 1 de enero, en el asiento de su apertura, su saldo figurará en la cuenta 432, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», esto se hace directamente sin necesidad de ningún asiento. Figurará en el Activo del Balance.

432. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

Recoge el 1 de enero de cada ejercicio el saldo que en 31 de diciembre presenta la cuenta 431, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», así como el importe de los derechos reconocidos con imputación a presupuestos ya cerrados de ejercicios previos al anterior y que estaban pendientes de cobro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Esta cuenta aparece en el Debe del asiento de apertura, por el importe del saldo que presentaba en 31 de diciembre anterior más el importe del saldo que la cuenta 431 tenía en el asiento de cierre. No tiene motivos de cargo durante el ejercicio, pues, una vez liquidado el Presupuesto, no se pueden contraer nuevos derechos con imputación a ejercicios anteriores. Sin embargo, sí puede suceder que se haya omitido contabilizar derechos reconocidos en ejercicios previos al anterior, en este caso, los motivos de cargo son:

a.1) La cuenta 840, «Modificación de derechos de ejercicios anteriores», si el derecho corresponde a un concepto que debió imputarse al grupo 7.

a.2) Cuentas de los grupos 2 ó 5, según corresponda, si el derecho debió imputarse a cuentas de estos grupos.

a.3) La cuenta 102, «Central Contable», si la liquidación de derechos no fuera competencia de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», por la recaudación que se produzca directamente a través de la cuenta corriente que el Tesoro Público tiene abierta en el Banco de España.

b.2) La cuenta 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», por la aplicación de los ingresos realizados a través de la Caja de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b.3) La cuenta 589.0, «Formalización», por la recaudación en compensación.

b.4) La cuenta 585.4, «Ingresos y pagos en otras oficinas por nuestra cuenta», por la aplicación de las remesas virtuales correspondientes a ingresos efectuados en las Delegaciones de Hacienda.

b.5) La cuenta 435, «Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», a través de sus divisionarias, por el saldo de éstas por la regularización de los derechos anulados de ejercicios previos al anterior en fin de ejercicio.

La suma de su Debe recoge el importe de los derechos contraídos en ejercicios previos al anterior, con imputación a presupuestos ya cerrados. La suma de su Haber, antes de su regularización b.5), recoge el importe cobrado de los derechos liquidados en ejercicios previos al anterior.

Su saldo, deudor, recogerá los derechos liquidados en ejercicios anteriores con imputación a presupuestos ya cerrados y que están pendientes de cobro. Figurará en el Activo del Balance.

433. Derechos anulados de ejercicio corriente.

Recoge las anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio, hayan dado lugar o no a la oportuna devolución de ingresos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) Las cuentas de imputación que figuran en el apartado a) de la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente», por la anulación de derechos por anulación de liquidaciones y por insolvencias y otras causas, a través de sus divisionarias, 433.0 y 433.1, y la cuenta 586.5, «Por órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores», por el envío de órdenes de cobro a las Cajas a través de la divisionaria 433.0.

a.2) La cuenta 437, «Devolución de ingresos», por la anulación de derechos por devolución de ingresos, a través de su divisionaria 433.9, una vez que se haya efectuado el pago. Este asiento se omite en el caso de devolución de ingresos duplicados o excesivos.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 430, por el saldo de sus divisionarias, como consecuencia de la regularización de derechos anulados por anulación de liquidaciones e insolvencias y otras causas. Se hace en fin de ejercicio.

b.2) La cuenta 437, por su saldo, como consecuencia de la regularización de derechos anulados por devolución de ingresos. Se hace en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge, por tanto, los derechos anulados en el ejercicio.

434. Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Recoge las anulaciones de derechos liquidados en el ejercicio anterior que figuren pendientes de cobro en la cuenta 431, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 840, «Modificación de derechos de ejercicios anteriores», por la anulación de derechos reconocidos en el ejercicio anterior, si el derecho corresponde a un concepto que se imputó a cuentas del grupo 7.

a.2) Cuentas de los grupos 2 ó 5, según corresponda, por la anulación de derechos reconocidos en el ejercicio anterior, si el derecho corresponde a un concepto que se imputó a cuentas de estos grupos.

a.3) Cuenta 102, «Central Contable», por la anulación de derechos cuya liquidación no fue competencia de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Se carga con abono a la cuenta 431, por la regularización, en 31 de diciembre, de los derechos anulados, por el saldo de sus divisionarias.

Su saldo, acreedor, recogerá las anulaciones de derechos liquidados en el ejercicio anterior, con imputación a presupuestos ya cerrados, durante el ejercicio.

435. Derechos anulados de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior.

Recoge la anulación de derechos imputados a la cuenta 432, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 840, «Modificación de derechos de ejercicios anteriores», por la anulación de derechos reconocidos en el ejercicio anterior, si el derecho corresponde a un concepto que se imputó a cuentas del grupo 7.

a.2) Cuentas de los grupos 2 ó 5, según corresponda, por la anulación de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, si el derecho corresponde a un concepto que se imputó a cuentas de estos grupos.

a.3) Cuenta 102, «Central Contable», por la anulación de derechos cuya liquidación no fue competencia de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Se carga con abono a la cuenta 432, «Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», por su saldo, con motivo de la regularización de los derechos anulados, en fin de ejercicio. Este asiento se efectuará por el saldo de sus divisionarias.

Su saldo, acreedor, recoge los derechos anulados correspondientes a derechos que se contrajeron en ejercicios previos al anterior.

437. Devolución de ingresos.

Recoge el importe de las devoluciones de ingresos efectuadas durante el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», a través de su divisionaria 433.9, «Derechos anulados por devolución de ingresos», por el importe de las devoluciones de ingresos.

b) Se abona en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 433.9, con motivo de la regularización de las devoluciones de ingresos realizadas durante el ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de devoluciones efectuadas en el ejercicio.

46. Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

460. Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros Entes Públicos.

4602. De ingresos sin contraído previo.

461. Derechos anulados por recursos de otros Entes Públicos.

4614. Por devolución de ingresos.

462. Entes Públicos, por derechos a cobrar.

4622. Entes locales por recursos de atribución objetiva.

463. Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar.

4632. Entes locales por recursos de atribución objetiva.

464. Devoluciones de ingresos por recursos de otros Entes Públicos.

465. Entes Públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago.

4652. Entes locales por recursos de atribución objetiva.

466. Entes Públicos, c/c. efectivo.

4661. Entes Públicos, c/c. efectivo: Diputaciones.

4663. Entes Públicos, c/c. efectivo: Seguridad Social.

Este subgrupo tiene por destino recoger el movimiento de los recursos que son administrados y recaudados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por cuenta de otros Entes Públicos, por lo que se los deberá entregar en un momento posterior a su recaudación.

El esquema de cuentas que lo integran responde a los hechos siguientes:

1. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no actúa como un mero recaudador, sino que lo hace como un verdadero administrador, pues, jurídicamente, es el titular de los derechos que recauda.

2. Que la condición de acreedor por parte de los otros Entes Públicos sólo aparece en el momento en que el recurso ha sido recaudado, no cuando se reconoce la existencia del deudor mismo.

3. En el caso de que se hagan entregas a cuenta, esto es una situación transitoria hasta que, en fin de ejercicio, se haga la liquidación definitiva.

460. Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros Entes Públicos.

Recoge los recursos de otros Entes Públicos liquidados que

deben ser recaudados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 462, «Entes Públicos, por derechos a cobrar», a través de su divisionaria, por el reconocimiento de derechos a cobrar.

b) Se abona con cargo a las cuentas 589.0, «Formalización», por la recaudación por descuentos en los pagos, y 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», por la recaudación a través de Caja.

La suma del Debe recoge el total de derechos reconocidos a cobrar, por recursos de otros Entes Públicos, durante el ejercicio. Y la de su Haber, la recaudación durante el mismo, correspondiente a dichos derechos.

Su saldo será cero, pues la recaudación es simultánea a la contracción del derecho.

461. Derechos anulados por recursos de otros Entes Públicos.

Recoge las anulaciones de recursos contabilizados en la cuenta 460, sea cualquiera el origen de la misma. Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 464, «Devolución de ingresos por recursos de otros Entes Públicos», por la anulación de derechos por devolución de ingresos.

b) Se carga con abono a la cuenta 464, «Devolución de ingresos por recursos de otros Entes Públicos», en fin de ejercicio y por su saldo, por la regularización de los derechos anulados.

Su saldo, acreedor, recoge el total de derechos anulados de recursos de otros Entes Públicos.

462. Entes Públicos, por derechos a cobrar.

Es la contrapartida de la cuenta 460, «Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros Entes Públicos».

Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 460, «Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros Entes Públicos», a través de su divisionaria, por el reconocimiento de los derechos a cobrar.

b) Se carga con abono a la cuenta 463, «Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar», a través de su divisionaria, por la recaudación de los derechos.

La suma de su Haber recoge el importe total de los derechos reconocidos a cobrar por recursos de otros Entes Públicos. La suma de su Debe, el importe de todas las liquidaciones recaudadas.

Su saldo será cero, pues la recaudación es simultánea a la contracción del derecho.

463. Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar.

Recursos recaudados por la Dirección General del Tesoro por cuenta de otros Entes Públicos que constituyen un crédito a favor de los mismos. Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 462, «Entes Públicos por derechos a cobrar», a través de su divisionaria, por el importe de la recaudación.

a.2) Las cuentas 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», por los ingresos en Caja, Banco de España o formalización por reintegros de las Corporaciones Locales.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 465, «Entes Públicos por devolución de ingresos pendientes de pago», por el importe de las devoluciones de recursos de otros Entes Públicos pagadas durante el ejercicio.

b.2) La cuenta 466, «Entes Públicos, c/c. efectivo», a través de su divisionaria 466.1, «Entes Públicos, c/c. efectivo: Diputaciones», por el importe de su saldo en fin de ejercicio, como consecuencia de la liquidación definitiva.

Su saldo, acreedor, recoge la deuda neta del Estado con otros Entes Públicos derivada de los recursos recaudados en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Figurará en el Pasivo del Balance.

464. Devoluciones de ingresos por recursos de otros Entes Públicos.

Cuenta deudora que recoge las operaciones a que se refiere su denominación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 461.4, «Por devolución de ingresos», por la anulación de los derechos reconocidos por devolución de ingresos. Este asiento es simultáneo al de la realización del pago.

b) Se abona con cargo a la cuenta 461.4, «Por devolución de ingresos», por su saldo a la regularización en fin de ejercicio de las devoluciones de ingresos realizadas durante el mismo.

Su saldo, deudor, recoge las devoluciones de ingresos efectuadas durante el ejercicio.

465. Entes Públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago.

Cuenta deudora que recoge la probable disminución del débito de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera frente a los Entes por cuenta de los que recauda recursos, como consecuencia de las devoluciones de ingresos reconocidos.

Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el importe de la devolución de ingresos, en el momento de la expedición del mandamiento de pago, con abono a la cuenta 421, «Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros Entes».

b) Se abona con cargo a la cuenta 463, «Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar», a través de su divisionaria, por el importe de las devoluciones satisfechas.

Su saldo, deudor, recoge la probable minoración en la deuda de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como consecuencia de las devoluciones de ingresos reconocidas y pendientes de pago. A de ser igual al saldo acreedor de la cuenta 421, «Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros Entes».

466. Entes Públicos, c/c. efectivo.

Esta cuenta tiene por objeto reflejar la situación deudora o acreedora de los Entes Públicos por cuenta de los cuales se administran y recaudan los recursos, como consecuencia de las entregas en efectivo que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera les vaya efectuando durante el ejercicio, a cuenta de la liquidación definitiva que proceda girar en función de la efectiva recaudación neta habida durante el mismo.

Esta cuenta funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el importe de las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», y, en su caso, a la cuenta 589.0, «Formalización». Este mismo asiento se efectuará al hacer efectiva la liquidación definitiva anual, cuando las entregas a cuenta hayan sido inferiores al importe total de aquélla.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 463, «Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar», a través de su divisionaria, por el importe de la recaudación obtenida en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por recursos de atribución objetiva.

b.2) Las cuentas 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público»; 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», o, en su caso, la cuenta 589.0, «Formalización», por los reintegros en efectivo o formalización, cuando las entregas a cuenta hayan sido superiores al importe total de la liquidación definitiva.

b.3) La cuenta 589.0, «Formalización», por las remesas virtuales de fondos recibidas de las Delegaciones de Hacienda.

47. Entidades públicas.

477. Seguridad Social, acreedora.

Ingresos pendientes en Organismos de la Seguridad Social correspondientes a las cuotas obreras retenidas al personal sujeto a este régimen laboral, y a la cuota del empleador.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona por el importe de la retención de la cuota obrera, así como el de la cuota del empleador, con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», cuando se paga en metálico.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», en su caso, por los pagos en compensación.

Figurará en el Pasivo del Balance.

GRUPO 5. CUENTAS FINANCIERAS

Acreedores y deudores a corto plazo por operaciones financieras, operaciones extrapresupuestarias; medios líquidos disponibles y cuentas de enlace y de movimientos internos.

50. Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público.

500. Bonos y pagarés del Tesoro a corto plazo.

5000. Pagarés: Saldo en 1 de enero.

5001. Pagarés: Operaciones netas del ejercicio.

5002. Pagarés: Saldo en 31 de diciembre.

501. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.

502. Préstamos a corto plazo del interior.

503. Préstamos a corto plazo del exterior.

504. Préstamos a corto plazo asumidos del interior.

505. Préstamos a corto plazo asumidos del exterior.

500. Bonos y pagarés del Tesoro a corto plazo.

Recoge el movimiento y situación de los pagarés del Tesoro, emitidos por el Estado, y amortizables a corto plazo, para atender las necesidades de tesorería.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5000. Pagarés: Saldo en 1 de enero.

Cuenta que recoge la diferencia existente entre las emisiones y amortizaciones de pagarés del Tesoro efectuadas durante el ejercicio anterior, esto es, los pagarés vivos a 1 de enero.

Su movimiento es el siguiente:

a) En el asiento de apertura aparece abonada por el saldo que, en el asiento de cierre del ejercicio anterior, presentara la cuenta 500.3, «Pagarés: Saldo en 31 de diciembre».

b) Se carga, en fin de ejercicio, por su saldo, con abono a la cuenta 500.2, «Pagarés: Saldo en 31 de diciembre».

Durante el ejercicio, por tanto, no tiene movimiento, su saldo, acreedor, aparecerá en el Pasivo del Balance.

5001. Pagarés: Emisiones netas del ejercicio.

Recoge el importe de las emisiones y amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», por el ingreso de las emisiones efectuadas durante el ejercicio.

a.2) La cuenta 589.0, «Formalización», a la regularización en fin de ejercicio, por la diferencia entre las amortizaciones y las emisiones del ejercicio cuando aquéllas sean superiores a éstas.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 571.0, por el pago de las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

b.2) La cuenta 589.0, a la regularización en fin de ejercicio, por la diferencia entre las emisiones y amortizaciones del ejercicio cuando aquéllas sean superiores a éstas.

Su saldo, acreedor o deudor, aparecerá en el Pasivo del Balance, con signo positivo o negativo, respectivamente.

5002. Pagarés: Saldo en 31 de diciembre.

Cuenta que recoge en fin de ejercicio la diferencia existente entre las emisiones y amortizaciones de pagarés del Tesoro efectuadas durante el ejercicio, esto es, los pagarés vivos a 31 de diciembre.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona en fin de ejercicio, por la regularización, con cargo a:

a.1) La cuenta 500.0, «Pagarés: Saldo en 1 de enero», por el importe de los pagarés vivos en 1 de enero.

a.2) La cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por la diferencia entre emisiones y amortizaciones del ejercicio cuando aquéllas sean superiores a éstas.

b) Se carga en fin de ejercicio, por la regularización, con abono a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por la diferencia entre amortizaciones y emisiones cuando aquéllas sean superiores a éstas.

Su saldo, acreedor, aparecerá en el Pasivo del Balance.

Nota.—En 1 de enero el saldo de esta cuenta aparecerá, en el asiento de apertura, en el Haber de la cuenta 500.0, «Pagarés: Saldo en 1 de enero».

501. Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria.

Recoge las operaciones de gestión de los pagarés del Tesoro de política monetaria amortizables a corto plazo.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, en el momento de la emisión, por el importe efectivo de la misma, con cargo a la cuenta 571.4, «Banco de España, c/c. Pagarés de política monetaria».
- b) Se carga, en el momento de la amortización, por el importe del valor de reembolso, que coincide con el importe efectivo de emisión, con abono a la cuenta 571.4, «Banco de España, c/c. Pagarés de política monetaria».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance y recogerá el importe de los pagarés del Tesoro de política monetaria en circulación, amortizables a corto plazo.

502. Préstamos a corto plazo del interior.

Recoge las operaciones relativas a préstamos a corto plazo de origen interior recibidos de Entes del sector privado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, a la formalización del préstamo, con cargo a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo».
- b) Se carga con abono a:
 - b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el reconocimiento presupuestario del vencimiento de capitales».
 - b.2) La cuenta 516.0, «Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a Presupuesto», por el reconocimiento extrapresupuestario del vencimiento de capitales».

Su saldo, acreedor, recoge los préstamos recibidos a corto plazo pendientes de cancelar. Figurará en el Pasivo del Balance.

503. Préstamos a corto plazo del exterior.

Recoge las operaciones relativas a préstamos a corto plazo de origen exterior recibidos de Entes del sector privado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 502, «Préstamos a corto plazo del interior».

Su saldo, acreedor, recoge los préstamos recibidos pendientes de cancelar. Figurará en el Pasivo del Balance.

504. Préstamos a corto plazo asumidos del interior.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero, en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del pasivo exigible de entes de fuera del sector público del interior derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no esté materializada en títulos de valores, y su vencimiento sea inferior a dieciocho meses.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona por el importe del todo el pasivo asumido con cargo a la cuenta 281, «Aportaciones del Estado por deudas asumidas».
- b) Se carga con abono a:
 - b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», si el reconocimiento de la obligación de pagar capitales vencidos es presupuestario.
 - b.2) La cuenta 516.0, «Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a Presupuesto», si el reconocimiento de la obligación de pagar capitales vencidos se hace, transitoriamente, de forma extrapresupuestaria.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

505. Préstamos a corto plazo asumidos del exterior.

Préstamos cuyo titular inicial no es el Estado, pero, en un momento determinado el mismo se subroga como prestatario. Esta cuenta recoge la asunción del pasivo exigible de Entes de fuera del sector público exterior derivado de la subrogación, así como el reembolso del mismo, cuando la deuda no esté materializada en títulos de valores, y su vencimiento sea inferior a dieciocho meses.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 504, «Préstamos a corto plazo asumidos del interior».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

51. Otros acreedores no presupuestarios.

510. Depósitos recibidos.

- 5100. Caja General de Depósitos.
- 5101. De Organismos autónomos.
- 5102. De Entes Públicos.
- 5107. De otras Empresas privadas.
- 5108. De particulares.
- 5109. Fondos de afectación.

511. Anticipos y préstamos recibidos.

- 5118. De particulares.

512. Entidades de previsión social de los funcionarios.

- 5120. Mutualidad de Funcionarios de Hacienda.
- 5121. Colegio de Huérfanos de Hacienda.
- 5122. MUFACE. Clases pasivas.
- 5123. MUFACE.
- 5124. ISFAS. Clases pasivas.
- 5125. ISFAS.
- 5126. Mutua Benéfica de Porteros de Hacienda.

513. Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos.

- 5130. Organismos acreedores por tasas y exacciones parafiscales.

514. Organismos acreedores por servicio de tesorería.

- 5142. Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- 5143. Servicio de Vigilancia Aduanera.
- 5144. Consejo Superior de Deportes.
- 5145. Instituto de Promoción Pública de la Vivienda

515. Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

516. Acreedores por obligaciones de Deuda Pública.

- 5160. Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a Presupuesto.
- 5161. Por intereses de Deuda Pública devengado pendientes de aplicar a Presupuesto.
- 5162. Por conversión de Deuda Pública.
- 5163. Por intereses de pagarés.
- 5168. Por reintegros de Deuda Pública.

517. Acreedores por obligaciones de cédulas.

- 5170. Por cédulas amortizadas.
- 5171. Por intereses vencidos de cédulas.

518. Fondos de la CEE.

519. Otros acreedores no presupuestarios.

Recoge el movimiento de ingresos efectuados en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en efectivo o en formalización, que correspondan a Entes distintos del Estado y los anticipos y préstamos de naturaleza no presupuestaria.

510. Depósitos recibidos.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5100. Caja General de Depósitos.

Recoge los depósitos recibidos en la Central de la Caja General de Depósitos.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona por el importe de los depósitos en metálico recibidos.
- b) Se carga por el importe de los depósitos en metálico devueltos.

La suma de su Haber recoge el total de depósitos recibidos en la Central de la Caja General de Depósitos. La de su Debe, el importe de los depósitos devueltos.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de depósitos recibidos pendientes de devolución. Figurará en el Pasivo del Balance.

5101. De Organismos autónomos.

5102. De Entes Públicos.

5107. De otras Empresas privadas.

5108. De particulares.

5109. Fondos de afectación.

Recogen los depósitos recibidos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como consecuencia de operaciones extrapresupuestarias, no incluidos en la divisionaria anterior.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, por el ingreso efectuado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con cargo a las cuentas 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», según proceda.
- b) Se cargan, por la devolución del depósito con abono a las cuentas 571.0, ó 589.0, en función de la forma en que se produzca el pago correspondiente a dicha devolución.

La suma de su Haber recoge el total de depósitos recibidos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no incluidos en la divisionaria anterior. La de su Debe, el importe de los depósitos devueltos.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de los depósitos pendientes de devolución. Figurará en el Pasivo del Balance.

511. Anticipos y préstamos recibidos.

Recoge anticipos y préstamos que se ingresan en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y que carecen de la asignación presupuestaria correspondiente.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, por el ingreso efectuado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con cargo a la cuenta 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de

España, c/c. Tesoro Público» ó 589.0, «Formalización», según proceda.

b) Se carga, por la devolución del anticipo o el préstamo, con abono a la cuenta 571.0 ó 589.0, en función de la forma en que se produzca el pago correspondiente a dicha devolución.

La suma de su Haber recoge el total de anticipos y préstamos recibidos. La de su Debe, el total de préstamos y anticipos devueltos.

Su saldo, acreedor, recoge los anticipos y préstamos recibidos y cuya devolución está pendiente. Figurará en el Pasivo del Balance.

512. Entidades de previsión social de los funcionarios.

Cantidades retenidas a los funcionarios y que en un momento posterior han de ser entregadas a estas Entidades.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 589.0, «Formalización», en los casos siguientes:
- Al pagar las retribuciones al personal.
- Al recibir transferencias virtuales de las Delegaciones cuando el pago esté centralizado.

a.2) Las cuentas 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», ó 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», según proceda, cuando el ingreso se efectúe en metálico.

b) Se carga con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», cuando se efectúa el pago a dichas Entidades, esté o no centralizado.

La suma de su Haber recoge el total importe que se debe a las Entidades, y la de su Debe, el importe pagado a las mismas.

Su saldo, acreedor, recoge el importe pendiente de ingreso en las Entidades de previsión social de los funcionarios. Figurará en el Pasivo del Balance.

513. Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos.

Cuenta que recoge la deuda del Estado para con distintos Organismos como consecuencia de la recaudación por aquél de tasas y exacciones parafiscales que en un momento posterior les ha de entregar, de acuerdo con la legislación vigente.

Funcionará a través de su divisionaria 513.0, «Organismos acreedores por tasas y exacciones parafiscales».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de la recaudación correspondiente a los Organismos, con cargo a la cuenta 554.5, «Tasas y exacciones parafiscales».

b) Se carga, por el pago a los Organismos del producto de sus tasas, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público».

La suma de su Haber recoge el importe total recaudado de tasas y exacciones parafiscales que corresponde a otros Entes distintos del Estado. La de su Debe, lo pagado a los mismos.

Su saldo, acreedor, recoge la deuda que tiene el Estado con los Organismos como consecuencia de la recaudación de tasas y exacciones parafiscales. Figurará en el Pasivo del Balance.

514. Organismos acreedores por servicio de Tesorería.

Funcionará a través de sus divisionarias;

5142. Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Recogerá los pagos consecuencia de loterías, apuestas y juegos que sean competencia de dicho Organismo autónomo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por los pagos, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público».

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

5143. Servicio de Vigilancia Aduanera.

5144. Consejo Superior de Deportes.

5145. Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.

Recogerán el movimiento de fondos que se produce como consecuencia de que el Estado hace las funciones de cajero de los mencionados Organismos autónomos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 589.0, «Formalización», por la concesión de las transferencias.

a.2) La cuenta 585.4, «Ingresos y pagos en otras Oficinas por nuestra cuenta», por las remesas de ingresos de las Delegaciones de Hacienda.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», por los pagos realizados.

b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por las remesas de pagos de las Delegaciones de Hacienda.

Su saldo, normalmente acreedor, recoge la deuda que tiene el Estado con los Organismos, como consecuencia de los ingresos y pagos que se hacen por cuenta de los mismos. Figurará en el Pasivo del Balance.

515. Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Cuenta que recoge hasta el momento de su pago las participaciones de los Ayuntamientos en los ingresos de los Impuestos estatales.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de los libramientos trimestrales expedidos con cargo al Presupuesto de Gastos, con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización».

b) Se carga, al efectuar la transferencia a los Ayuntamientos, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público».

Su saldo, acreedor, recoge la deuda del Estado con los Ayuntamientos como consecuencia de la participación de éstos en los Impuestos estatales. Figurará en el Pasivo del Balance.

516. Acreedores por obligaciones de Deuda Pública.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5160. Por amortización de Deuda Pública pendiente de aplicar a Presupuesto.

Cuenta destinada a reflejar amortizaciones de Deudas cuyo vencimiento ha quedado pendiente de aplicar al Presupuesto de Gastos del Estado.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a cuentas de los subgrupos 15, «Empréstitos»; 16, «Préstamos recibidos de Entes del sector público»; 17, «Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del sector público»; y 50, «Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público», en el momento del vencimiento por el importe del mismo.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», en el momento de aplicar a Presupuesto.

b.2) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por la prescripción del derecho a conversión de una Deuda cuando los capitales de la nueva han vencido y el vencimiento se ha reconocido extrapresupuestariamente.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5161. Por intereses de Deuda Pública devengados pendientes de aplicar a Presupuesto.

Cuenta acreedora que refleja los vencimientos de intereses de Deudas pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos del Estado.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a cuentas del subgrupo 62, «Gastos financieros», en el momento del vencimiento por el importe del mismo.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», en el momento de aplicar el Presupuesto.

b.2) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por la prescripción del derecho a conversión de una Deuda cuando han vencido intereses de la nueva y el vencimiento se ha reconocido extrapresupuestariamente.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5162. Por conversión de Deuda Pública.

Cuenta acreedora que refleja la obligación del Estado de entregar los títulos emitidos para convertir una Deuda viva materializada en títulos valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 152.0, «Deuda del Estado», en el momento de amortizar por conversión una Deuda.

a.2) La cuenta 430.0, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De liquidaciones de contrato previo», por las diferencias en conversión que resulten a cobrar en metálico.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 197, «Deuda del Estado emitida para convertir, pendiente de entregar», por la recepción de títulos relativos a la Deuda convertida.

b.2) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por las diferencias en conversión que resulten a pagar en metálico.

b.3) La cuenta 820, «Resultados extraordinarios de Deuda Pública», por las diferencias en conversión que se apliquen a resultados.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5163. Por intereses de pagarés.

Cuenta acreedora que refleja el vencimiento de intereses de pagarés del Tesoro y pagarés de política monetaria pendiente de aplicar al Presupuesto de Gastos del Estado.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 623.0, «Intereses de obligaciones y bonos del interior», en el momento de vencimiento de pagarés, por el importe de los intereses implícitos.

b) Se carga con abono a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», en el momento de aplicar a Presupuesto.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5168. Por reintegros de Deuda Pública.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones del Estado para con terceros como consecuencia de pagos erróneos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 566.0, «Deudores por reintegros de Deuda Pública», en el momento de reconocer la deuda.

b) Se carga con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público», en el momento de satisfacer la deuda.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

517. Acreedores por obligaciones de cédulas.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5170. Por cédulas amortizadas.

Recoge el importe de las cédulas para inversiones amortizadas a reembolsar por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 152.2, «Cédulas para inversiones», en el momento de vencimiento por el importe del mismo.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta Corriente Crédito Oficial», cuando el reembolso tenga lugar en efectivo.

b.2) La cuenta 152.2, «Cédulas para inversiones», cuando el reembolso se realiza en títulos.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5171. Por intereses vencidos de cédulas.

Recoge el importe de los intereses vencidos de cédulas pendientes de satisfacer por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 555.1, «Intereses de cédulas pendientes de aplicar», en el momento del vencimiento, por el importe total de los intereses devengados.

b) Se carga con abono a la cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente Crédito Oficial», por el pago efectivo.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

518. Fondos de la CEE.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones del Estado a favor de la CEE por recursos propios y demás conceptos que fueran procedentes.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización», en los siguientes casos:

- El día 1 hábil de cada mes por un importe igual a la dozava parte de la aportación anual que corresponda a España por «Recurso IVA».

- Antes del día 20 del segundo mes siguiente al que corresponde la contracción de los derechos relativos a los recursos «Derechos de Aduanas y otras exacciones» y «Exacción sobre el azúcar e isoglucosa», por el importe que corresponda a la CEE.

b) Se carga con abono a las cuentas 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público» o 589.0, «Formalización», según proceda, por los pagos materiales o virtuales que se realicen.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

519. Otros acreedores no presupuestarios.

Recoge el resto de acreedores no presupuestarios, no incluidos en las cuentas anteriores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona por el ingreso efectuado con cargo a la cuenta 554.6, «Ingresos en caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público» o 589.0, «Formalización», según proceda.

b) Se carga, por los precios efectuados con abono a las cuentas 571.0 o 590.0 en función de la forma en que se produzca el pago.

Su saldo, acreedor, recoge lo pendiente de satisfacer por este concepto. Figurará en el Pasivo del Balance.

55. Partidas pendientes de aplicación.

550. Entregas en ejecución de operaciones.

551. Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar.

5510. Pagos de Deuda Pública.

5511. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Intereses de préstamos y otros gastos.

5512. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Amortización de préstamos.

5513. Pagos al exterior pendientes de aplicar. De Departamentos Ministeriales.

5514. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Diferencias de cambio obligaciones autopistas de peaje.

5519. Pagos al exterior pendientes de aplicar (Cuenta provisional).

552. Ingresos en cuentas corrientes restringidas.

5521. De tasas y exacciones parafiscales.

553. Acreedores por pagos en firme y a justificar.

5530. Acreedores por pagos en firme y a justificar.

5531. Acreedores por dotaciones al Servicio Financiero de la Deuda.

554. Ingresos pendientes de aplicación.

5540. De Presupuestos futuros.

5545. Tasas y exacciones parafiscales.

5546. Ingresos en caja pendientes de aplicación.

5549. Otros ingresos pendientes de aplicación.

555. Otras partidas pendientes de aplicación.

5550. Operaciones del ICO pendientes de regularización.

5551. Intereses de cédulas pendientes de aplicación.

5552. Intereses de dotaciones pendientes de aplicación.

5553. Gastos de acuñación de moneda metálica, pendientes de aplicación.

5554. Gastos de recogida de la moneda metálica, pendientes de aplicación.

5555. Gastos de emisión de cédulas y otros.

5559. Otras partidas pendientes de aplicación.

556. Caja General de Depósitos. Otras operaciones.

558. Gastos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

559. Ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

5590. Venta de metales preciosos.

5599. Otros ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

550. Entregas en ejecución de operaciones.

Anticipos a Servicios centralizados para efectuar determinados pagos que posteriormente serán cancelados con cargo al Presupuesto de Gastos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por la concesión del anticipo, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público», o a la cuenta 589.0, «Formalización», según proceda.

b) Se abona con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización», por su cancelación.

Su saldo, deudor, recogerá las entregas en ejecución de operaciones pendientes de cancelar. Figurará en el Activo del Balance.

551. Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar.

Anticipos que el Banco de España realiza al Tesoro Público para atender al pago de determinados servicios, con cargo a cuentas distintas a la cuenta corriente que el Tesoro tiene abierta en dicha Entidad.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5510. Pagos de Deuda Pública.

Recoge los anticipos que el Banco de España realiza al Tesoro Público para atender al pago de intereses y reembolso de capitales de Deuda Pública.

Esta cuenta se utilizará sólo con carácter excepcional, cuando el crédito destinado al efecto es insuficiente y no se pueda tramitar con urgencia la ampliación del mismo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el anticipo de fondos del Banco de España, con abono a la cuenta 572.7, «Servicio Financiero de la Deuda. Anticipos».

b) Se abona, por la devolución del anticipo, con cargo a la cuenta 572.7.

Su saldo, deudor, recoge el importe del anticipo concedido por el Banco de España que aún no ha sido cancelado. Figurará en el Pasivo del Balance con signo negativo.

5511. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Intereses de préstamos y otros gastos.

5512. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Amortización de préstamos.

5513. Pagos al exterior pendientes de aplicar. De Departamentos Ministeriales.

5514. Pagos al exterior pendientes de aplicar. Diferencias de cambio obligaciones autopistas de peaje.

Recogen los anticipos que el Banco de España realiza al Tesoro Público para atender a los pagos en el exterior en moneda extranjera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargan, por el anticipo de fondos del Banco de España, con abono a la cuenta 572.8, «Banco de España cuenta de operaciones con el exterior».

b) Se abonan, por la devolución del anticipo, con cargo a la cuenta 572.8.

Sus saldos, deudores, recogen el importe de los anticipos concedidos por el Banco de España para cubrir los pagos al exterior y que aún no han sido cancelados. Figurarán en el Pasivo del Balance con signo negativo.

5519. Pagos al exterior pendientes de aplicar (Cuenta provisional).

Cuenta transitoria que recoge los anticipos que el Banco de España realiza al Tesoro Público para atender pagos en el exterior en moneda extranjera, de los cuales se desconoce la información necesaria para incorporarlos en la subcuenta que corresponda de las anteriormente definidas.

Su movimiento es análogo al descrito para las restantes divisionarias de esta cuenta.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los anticipos concedidos por el Banco de España para cubrir los pagos al exterior y que aún no han sido cancelados.

Figurará en el Pasivo del Balance con signo negativo.

552. Ingresos en cuentas corrientes restringidas.

Ingresos que se producen en cuentas restringidas de recaudación abiertas en el Banco de España a titulares distintos del Tesoro y que no son aplicables a sus conceptos definitivos en tanto no se produzca el ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Tesoro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a través de su divisionaria 552.1, «De tasas y exacciones parafiscales», con cargo a la cuenta 572.4, «Cuentas restringidas de tasas y exacciones parafiscales», en el momento de producirse los ingresos en la misma.

b) Se carga, con idéntica contrapartida, en el momento de aplicarse dichos ingresos a la cuenta corriente del Tesoro, siendo su asiento simultáneo al que refleja dicha aplicación definitiva.

No obstante, este movimiento puede ser sustituido por una sola anotación contable a efectuar en fin de mes, ajustando el saldo de esta cuenta al existente en la restringida de recaudación, teniendo siempre como contrapartida la divisionaria 572.4.

Su saldo, acreedor, que compensará al deudor de la cuenta 572.4, figurará en el Pasivo del Balance.

553. Acreedores por pagos en firme y a justificar.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5530. Acreedores por pagos en firme y a justificar.

Contrapartida de la cuenta 572.5, «Cuentas de pagos en firme y a justificar», que recoge los fondos librados en firme y a justificar que no han sido invertidos en su destino definitivo o satisfechos al acreedor correspondiente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de efectuar un pago en firme o a justificar con cargo a la cuenta 572.5, «Cuentas de pagos en firme y a justificar». Este asiento se realizará simultáneamente al que refleja el pago presupuestario de cargo a las cuentas del subgrupo 41, «Acreedores por pagos ordenados», y abono a la 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público».

b) Se carga, en el momento en que el titular de la cuenta en firme o a justificar dispone de los fondos o paga a terceros, con abono a la cuenta 572.5.

La manera de funcionar descrita puede ser sustituida por una sola anotación contable a efectuar en fin de cada mes, ajustando su saldo al existente en las cuentas de pagos en firme y a justificar, teniendo siempre como contrapartida la cuenta 572.5.

Su saldo, acreedor, que compensará al deudor de la cuenta 572.5, figurará en el Pasivo del Balance.

5531. Acreedores por dotaciones al Servicio Financiero de la Deuda.

Contrapartida de la cuenta 572.1, «Servicio Financiero de la Deuda. Dotaciones», que recoge los fondos librados en firme y a justificar a favor del Banco de España como consecuencia de operaciones de Deuda Pública, que no han sido invertidos en su destino definitivo o satisfechos al acreedor correspondiente.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 553.0, «Acreedores por pagos en firme y a justificar».

Su saldo, acreedor, que compensará al deudor de la cuenta 572.1, figurará en el Pasivo del Balance.

554. Ingresos pendientes de aplicación.

Cuenta acreedora destinada a recoger los ingresos que se producen en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que no son aplicables a sus conceptos definitivos, por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5540. De presupuestos futuros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a la realización del ingreso, con cargo a:

a.1) La cuenta 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», por los producidos en la Caja.

a.2) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», por los producidos directamente en el Banco de España.

a.3) La cuenta 589.0, «Formalización», por los producidos como consecuencia de descuentos en pagos.

a.4) La cuenta 585.4, «Ingresos y pagos en otras oficinas por nuestra cuenta», por la aplicación de las remesas virtuales correspondientes a ingresos efectuados en Delegaciones.

b) Se carga, por su aplicación definitiva, con abono a la cuenta que corresponda según la naturaleza de la operación.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5545. Tasas y exacciones parafiscales.

Cuenta que recoge en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el importe de las tasas y exacciones parafiscales recaudadas por las Delegaciones de Hacienda, así como la recaudación centralizada de las mismas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 589.0, «Formalización», por el importe neto de lo recaudado en las Delegaciones de Hacienda.

a.2) La cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», por los ingresos de carácter centralizado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Se carga, por el total recaudado, con abono a las cuentas 589.0, «Formalización», por la parte de recaudación que corresponde al Estado, y 513.0, «Organismos acreedores por tasas y exacciones parafiscales», por la parte de recaudación de que son titulares Organismos distintos del Estado.

Su saldo, acreedor, recoge el importe recaudado por tasas y exacciones parafiscales que aún no se han distribuido. Figurará en el Pasivo del Balance.

5546. Ingresos en Caja pendientes de aplicación.

Cuenta que recoge los ingresos efectuados en Caja hasta su aplicación definitiva.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 570.0, «De la Tesorería», por los ingresos diarios efectuados a través de la misma.

b) Se carga, por la aplicación de los ingresos habidos con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

Su saldo, acreedor, recoge los ingresos habidos en Caja a los que no se han dado aplicación definitiva.

5549. Otros ingresos pendientes de aplicación.

Cuenta acreedora que recoge los ingresos habidos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que se encuentran

pendientes de aplicación y que no pueden incluirse en ninguna de las subcuentas especificadas anteriormente.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 554.0, «De presupuestos futuros».

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

555. Otras partidas pendientes de aplicación.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5550. Operaciones del ICO pendientes de regularización.

Cuenta transitoria que recoge una serie de operaciones que se realizan a través de la «Cuenta especial del Crédito Oficial», que el Tesoro tiene en el Banco de España; en unos casos hasta su aplicación definitiva, y en otros porque se desconoce la naturaleza de tales operaciones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por los pagos realizados, con abono a la cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente del Crédito Oficial».

b) Se abona, por los ingresos, con cargo a la cuenta 571.3.

Su saldo, normalmente acreedor, aparecerá en el Pasivo del Balance.

5551. Intereses de cédulas pendientes de aplicación.

Cuenta transitoria que recoge el importe de los intereses devengados por las cédulas para inversiones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, al vencimiento de los intereses, con abono a la cuenta 517.1, «Por intereses vencidos de cédulas».

b) Se abona, por la aplicación al Presupuesto de Ingresos de los intereses netos (diferencia entre intereses de dotaciones e intereses y gastos de emisión de cédulas), con cargo a la cuenta 555.2, «Intereses de dotaciones pendientes de aplicación».

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

5552. Intereses de dotaciones pendientes de aplicación.

Cuenta transitoria que recoge el importe de los intereses de las dotaciones efectuadas al ICO devengadas a favor del Tesoro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por los intereses de dotaciones devengados, con cargo a la cuenta 256.1, «Instituto de Crédito Oficial. Por intereses».

b) Se carga con abono a las cuentas 555.1, «Intereses de cédulas pendientes de aplicación»; 555.5, «Gastos de emisión de cédulas y otros», y 588.1, «Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial», por la regularización de los intereses.

Su saldo, acreedor, figurará en el Pasivo del Balance.

5553. Gastos de acuñación de moneda metálica pendientes de aplicación.

Cuenta transitoria que recoge el gasto producido como consecuencia de la acuñación de moneda metálica.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento en que se aplica al Presupuesto de Ingresos el beneficio de acuñación de moneda, por el importe del gasto, con abono a la cuenta 120, «Moneda metálica emitida aplicada a Presupuestos».

b) Se abona, por su aplicación definitiva, con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización».

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

5554. Gastos de recogida de moneda metálica pendientes de aplicación.

Cuenta transitoria que recoge los gastos producidos como consecuencia de la recogida de moneda metálica.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por los gastos de recogida, con abono a la cuenta 572.9, «Cuenta de moneda metálica recogida».

b) Se abona, por su aplicación definitiva, con cargo a la cuenta 589.0, «Formalización».

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

5555. Gastos de emisión de cédulas y otros.

Cuenta transitoria que recoge el gasto derivado de emisiones de cédulas para inversiones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 571.3, «Banco de España. Cuenta corriente del Crédito Oficial», por los pagos realizados.

b) Se abona con cargo a la cuenta 555.2, «Intereses de dotaciones pendientes de aplicación», por la regularización de los intereses.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

5559. Otras partidas pendientes de aplicación.

Cuenta que recoge los ingresos, cuando se desconoce el origen de éstos y si son presupuestarios o no; así como los ingresos y pagos que no puedan aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) Las cuentas 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente del Tesoro Público», o 589.0, «Formalización», según proceda, por los pagos.

a.2) La cuenta a que deba imputarse el ingreso, en el momento de tener esta información.

b) Se abona con cargo a:

b.1) Las cuentas 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación», 571.0 o 589.0, según proceda, por los ingresos.

b.2) La cuenta a que debe imputarse definitivamente el pago.

Su saldo puede ser deudor o acreedor, dada la naturaleza de la cuenta, por tanto podrá figurar en el Activo o en el Pasivo del Balance.

556. Caja General de Depósitos. Otras operaciones.

Recoge las operaciones efectuadas en la Central de la Caja General de Depósitos, diferentes de las de constitución y devolución de depósitos. Se citan, a título de ejemplo: Ingresos por derechos de custodia e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales pendientes de aplicar a Presupuesto de Ingresos, intereses de depósito pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos, etcétera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Son motivos de cargo:

a.1) El pago de intereses a los titulares de depósitos constituidos en la Central.

a.2) La formalización mensual de los intereses de depósitos en metálico o en efectos satisfechos por las sucursales.

a.3) La aplicación al Presupuesto de Ingresos de la recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y de la recaudación de derechos de custodia.

a.4) Las devoluciones de ingresos indebidamente por derechos de custodia y transmisiones patrimoniales.

b) Son motivos de abono:

b.1) El reintegro de intereses de depósitos indebidamente percibidos por los particulares.

b.2) La aplicación al Presupuesto de Gastos de los intereses de depósitos pagados a los particulares.

b.3) La recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que grava la constitución y/o cancelación.

b.4) La recaudación en la Central de los derechos de custodia y la formalización mensual de los derechos de custodia recaudados en las sucursales.

558. Gastos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

Contrapartida de las cuentas del subgrupo 40, «Acreedores por obligaciones reconocidas», de manera excepcional, cuando la naturaleza económica del gasto no esté perfectamente definida. En un momento posterior, cuando se tenga información suficiente, se le tendrá que dar la imputación definitiva.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a cuentas del subgrupo 40, en el momento en que se reconoce la obligación.

b) Se abona al efectuar la aplicación definitiva con cargo a la cuenta que realmente corresponda.

559. Ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

Funcionará a través de su divisionaria.

5590. Venta de metales preciosos.

Recoge, transitoriamente, los ingresos producidos en el Banco de España como consecuencia de la venta o canje de metales preciosos hasta su definitiva aplicación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 430.2, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De ingresos sin contraído previo», por el reconocimiento del derecho a cobrar.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 207, «Metales preciosos», a través de sus divisionarias, en el momento de la enajenación, por el precio de venta.

b.2) La cuenta 555.9, «Otras partidas pendientes de aplicación», por las diferencias a cobrar en metálico como consecuencia del canje.

5599. Otros ingresos presupuestarios realizados pendientes de aplicación.

Contrapartida de las cuentas del subgrupo 43, «Deudores por derechos reconocidos», de manera excepcional, cuando la naturaleza económica del derecho no esté perfectamente definida. En un momento posterior, cuando se tenga información suficiente, se le tendrá que dar la imputación definitiva.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a cuentas del subgrupo 43, en el momento en que se reconoce el derecho.

b) Se carga al efectuar la aplicación definitiva con abono a la cuenta que realmente corresponda.

56. *Otros deudores no presupuestarios.*

560. Depósitos constituidos.

561. Anticipos y préstamos concedidos.

5612. A Entes territoriales.

5618. A la CEE por recursos IVA.

5619. Al exterior.

562. Cheques y talones impagados.

566. Deudores por reintegros.

5660. Por reintegros de Deuda Pública.

569. Otros deudores no presupuestarios.

Las cuentas integradas en este subgrupo recogen aquellas operaciones que representando un crédito a favor del Estado no tienen su origen en la ejecución del Presupuesto y de su sección adicional.

560. Depósitos constituidos.

Depósitos entregados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como consecuencia de operaciones no presupuestarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por los pagos realizados, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», o a la cuenta 589.0, «Formalización», según corresponda, en función de la forma de pago.

b) Se abona, por la devolución del depósito, es decir, por el ingreso, con cargo a las cuentas 554.6, «Ingresos en caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», en función de la forma en que aquél se produzca.

La suma de su Debe recoge el total de depósitos constituidos. La de su Haber, el total de depósitos devueltos al Tesoro.

Su saldo, deudor, recogerá los créditos a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por depósitos que se han constituido y que están pendientes de cancelar. Figurará en el Activo del Balance.

561. Anticipos y préstamos concedidos.

Recoge los anticipos y préstamos que se conceden por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y que carecen de la asignación presupuestaria correspondiente.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la concesión del anticipo o préstamo, con abono a las cuentas 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», en función de la forma en que se produzca el pago correspondiente a dicho anticipo.

b) Se abona, a la cancelación, con cargo a las cuentas 554.6, «Ingresos en caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», según la forma en que se produzca el ingreso correspondiente.

La suma de su Debe recoge el total de anticipos y préstamos concedidos. La de su Haber, el total de anticipos y préstamos reembolsados.

Su saldo, deudor, recogerá los créditos a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por anticipos y préstamos concedidos, pendientes de cancelar. Figurará en el Activo del Balance.

562. Cheques y talones impagados.

Recoge el importe de aquellos cheques y talones, con que se pagan las deudas tributarias, y que son defectuosos o no tienen provisión suficiente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el importe del cheque o talón impagado, con abono a:

a.1) La cuenta 589.0, «Formalización», si se trata de cheques y talones contra cuentas en el Banco de España, para posteriormente imputar dicho importe a la cuenta 588.0, «Movimientos internos de tesorería».

a.2) La cuenta 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», si son cheques y talones contra otros Bancos, al recibir los devueltos.

b) Se abona, en el momento de la cancelación del derecho, con cargo a la cuenta 554.6, «Ingresos en caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», ó 589.0, «Formalización», en función de la forma en que se produzca el ingreso correspondiente a dicha cancelación.

Su saldo, deudor, recoge el importe de cheques y talones impagados. Figurará en el Activo del Balance.

566. Deudores por reintegros.

Cuenta deudora que recoge los derechos a favor del Estado como consecuencia de pagos erróneos. Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 516.8, «Por reintegros de Deuda Pública», en el momento de reconocer el derecho.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 589.0, «Formalización», si el ingreso se realiza por compensación.

b.2) La cuenta 571.0, «Banco de España. C/c. Tesoro Público», si el ingreso se realiza en efectivo.

b.3) La cuenta 586.9, «Ordenes de cobro remitidas a las Tesorerías. Por reintegros», por el traspaso de la deuda a la Delegación de Hacienda de Madrid.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

569. Otros deudores no presupuestarios.

Cuenta que recoge créditos a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no derivados de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado, y que no están recogidos en las cuentas anteriores.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 560.

Su saldo, deudor, recoge lo pendiente de cancelar por este concepto. Figurará en el Activo del Balance.

57. *Tesorería*

570. Caja.

5700. De la Tesorería.

5701. De la Caja General de Depósitos.

571. Banco de España. C/c. a la vista.

5710. Banco de España. C/c. Tesoro Público.

5711. Banco de España. C/c. Caja General de Depósitos.

5713. Banco de España. C/c. Crédito Oficial.

5714. Banco de España. C/c. Pagares de política monetaria.

572. Banco de España. Otras cuentas.

5721. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Dotaciones.

5722. Cuenta moneda metálica en caja.

5724. Cuentas restringidas de tasas y exacciones parafiscales.

5725. Cuentas de pagos en firme y a justificar.

5726. Cuenta moneda metálica pendiente de ingreso.

5727. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Anticipos.

5728. Cuenta de operaciones con el exterior.

5729. Cuenta de moneda metálica recogida.

570. Caja.

Disponibilidades de medios líquidos.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5700. De la Tesorería.

Disponibilidades de medios líquidos en la Tesorería Central de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, a la entrada de medios líquidos, con abono a la cuenta 554.6, «Ingresos en caja pendientes de aplicación».
- b) Se abona, a su salida, con cargo a la cuenta 588.0, «Movimientos internos de tesorería». Este asiento se efectuará, diariamente, por el importe de la recaudación en la caja, como consecuencia de su traslado a la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España.

Esta cuenta aparecerá constantemente saldada.

5701. De la Caja General de Depósitos.

Disponibilidades de medios líquidos en la caja de la Caja Central de Depósitos.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga por las entradas de medios líquidos.
- b) Se abona por las salidas de medios líquidos.

Figurará en el Activo del Balance.

571. Banco de España. C/c. a la vista.

Recoge el movimiento de las cuentas corrientes a la vista abiertas en el Banco de España.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5710. Banco de España. C/c. Tesoro Público.

Refleja el movimiento que se produce en la cuenta corriente en efectivo que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España, como consecuencia de las operaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga por las entradas de efectivo o por las transferencias recibidas con abono a la cuenta que ha de servir de contrapartida según la naturaleza de la operación que da lugar al ingreso.
- b) Se abona, por la disposición total o parcial del saldo, con cargo a la cuenta que ha de servir de contrapartida de acuerdo con la naturaleza de la operación que provoca el pago.

Figurará en el Activo del Balance.

5711. Banco de España. C/c. Caja General de Depósitos.

Recoge el movimiento producido en la cuenta especial de la Central de la Caja General de Depósitos como consecuencia de operaciones en metálico.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga por las entradas de medios líquidos.
- b) Se abona por las salidas de medios líquidos.

Figurará en el Activo del Balance.

5713. Banco de España. C/c. de Crédito Oficial.

Cuenta que recoge los flujos que se producen como consecuencia de las operaciones de las cédulas para inversiones, así como los anticipos que efectúa el Tesoro y las dotaciones al Crédito Oficial.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga:

- a.1) Por el importe de las cédulas para inversiones emitidas y suscritas, con abono a la cuenta 152.2, «Cédulas para inversiones».
- a.2) Por el importe de los intereses cobrados, de dotaciones al Instituto de Crédito Oficial, con abono a la cuenta 256.1, «Instituto de Crédito Oficial. Por intereses».
- a.3) Por el importe de los anticipos que hace el Tesoro a esta cuenta, con abono a la cuenta 588.1, «Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial».

b) Se abona:

- b.1) Por el importe de los fondos entregados al Instituto de Crédito Oficial, con cargo a la cuenta 256.0, «Instituto de Crédito Oficial. Por dotaciones».
- b.2) Por el pago de gastos derivados de la emisión de cédulas para inversiones, con cargo a la cuenta 555.5, «Gastos de emisión de cédulas y otros».
- b.3) Por el importe de las cédulas amortizadas, con cargo a la cuenta 517.0, «Por cédulas amortizadas».
- b.4) Por el importe de los intereses pagados, con cargo a la cuenta 517.1, «Por intereses vencidos de cédulas».
- b.5) Por el importe de los intereses netos a favor del Tesoro, con cargo a la cuenta 555.2, «Intereses de dotaciones pendientes de aplicar».
- b.6) Por el importe de los reintegros de anticipos del Tesoro a esta cuenta, con cargo a la cuenta 588.1, «Anticipos al Crédito Oficial».

Su saldo recoge el de la «Cuenta especial del Crédito Oficial», que tiene el Tesoro en el Banco de España. Figurará en el Activo del Balance.

5714. Banco de España. C/c. Pagarés de política monetaria.

Cuenta que recoge los flujos que se producen como consecuencia de las operaciones de emisión y amortización de pagarés de política monetaria.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, por el importe de las emisiones, con abono a la cuenta 501, «Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria».
- b) Se abona, al vencimiento, por el importe del valor del reembolso que coincide con el precio de emisión, con cargo a la cuenta 501.

Su saldo, deudor, figurará en el Activo del Balance.

572. Banco de España. Otras cuentas.

Saldo a favor del Tesoro en cuentas no disponibles a la vista. Su movimiento se efectúa a través de sus divisionarias.

5721. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Dotaciones.

5724. Cuentas restringidas de tasas y exacciones parafiscales.

5725. Cuentas de pagos en firme y a justificar.

Actúan de forma similar a las cuentas de orden, cargándose por los ingresos y abonándose por los pagos, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas del subgrupo 55, «Partidas pendientes de aplicación», que correspondan.

Figurarán en el Activo del Balance.

El resto de las divisionarias, dadas sus peculiaridades, se definen individualmente.

5722. Cuenta moneda metálica en Caja.

Recoge el importe de la moneda metálica en caja, considerándose como tal la que vuelve al Banco de España como consecuencia de operaciones normales de tesorería. Sigue siendo de curso legal que es lo que la diferencia de la «moneda recogida».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona con cargo a la cuenta 120, «Moneda metálica aplicada a Presupuesto», por los ingresos que se produzcan en el Banco de España.
- b) Se carga con abono a la cuenta 120, por los pagos que realice el Banco de España.

Su saldo, acreedor, figurará en el Activo del Balance con signo negativo.

5726. Cuenta moneda metálica pendiente de ingreso.

Cuenta que recoge el importe de la moneda metálica puesta en circulación y que está pendiente de ingreso en la cuenta corriente del Tesoro.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, por el valor facial de la moneda metálica puesta en circulación, con abono a la cuenta 122, «Moneda metálica emitida pendiente de ingreso en la C/c. del Tesoro».
- b) Se abona, por el importe de la moneda ingresada en la cuenta corriente del Tesoro según su valor facial, con cargo a la cuenta 122.

Su saldo, deudor, recoge el importe de la moneda metálica puesta en circulación y no ingresada aún en la cuenta corriente del Tesoro.

Figurará en el Activo del Balance.

5727. Cuenta Servicio Financiero de la Deuda. Anticipos.

Recoge los fondos anticipados por el Banco de España a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como consecuencia de operaciones de Deuda Pública.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, por los anticipos de fondos del Banco de España, con cargo a la cuenta 551.0, «Pagos de Deuda Pública».
- b) Se carga, por el reintegro de anticipos, con abono a la cuenta 551.0.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de fondos anticipados pendientes de reintegrar. Figurará en el Activo del Balance con signo negativo.

5728. Cuenta de operaciones con el exterior.

Recoge los fondos anticipados por el Banco de España a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como consecuencia de operaciones con el exterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por los anticipos de fondos del Banco de España, con cargo a las cuentas 551.1, «Pagos al exterior pendientes de aplicar. Intereses de préstamos y otros gastos»; 551.2, «Pagos al exterior pendientes de aplicar. Amortización de préstamos»; 551.3, «Pagos al exterior pendientes de aplicar. De Departamentos Ministeriales»; 551.4, «Pagos al exterior pendientes de aplicar. Diferencias de cambio obligaciones autopistas de peaje», y 551.9, «Pagos al exterior pendientes de aplicar (cuenta provisional)».

b) Se carga, por el reintegro de los anticipos, con abono a las cuentas 551.1, 551.2, 551.3, 551.4 y 551.9.

Su saldo, acreedor, recoge el importe de los fondos anticipados pendientes de reintegrar. Figurará en el Activo del Balance con signo negativo.

5729. Cuenta de moneda metálica recogida.

Refleja el importe de la moneda metálica recogida por el Banco de España según su valor facial más los gastos derivados de la operación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 120, «Moneda metálica emitida aplicada a Presupuesto», en el momento de la recogida, por el valor facial de la moneda recogida.

a.2) La cuenta 555.4, «Gastos de recogida de moneda metálica pendientes de aplicar», por los gastos derivados de la operación.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 120, por el valor facial de la moneda recogida, por los ajustes derivados de la operación.

b.2) La cuenta 555.4, por la aplicación al Presupuesto de Gastos del Estado de los derivados de la recogida de moneda metálica.

Su saldo, acreedor, figurará en el Activo del Balance con signo negativo.

58. Cuentas de enlace y movimientos internos.

580. Remesas de efectivo recibidas.

581. Remesas de efectivo remitidas.

582. Propuestas y órdenes de pago expedidas.

5820. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio corriente.

5821. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio anterior.

5822. Propuestas de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.

5825. Ordenes de pago expedidas. Ejercicio corriente.

5826. Ordenes de pago expedidas. Ejercicio anterior.

5827. Ordenes de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.

5828. Ordenes de pago expedidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

583. Propuestas y órdenes de pago recibidas.

5830. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio corriente.

5831. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio anterior.

5832. Propuestas de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.

5833. Propuestas de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

5835. Ordenes de pago recibidas. Ejercicio corriente.

5836. Ordenes de pago recibidas. Ejercicio anterior.

5837. Ordenes de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.

5838. Ordenes de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

584. Operaciones realizadas por cuenta de otras Oficinas.

5840. Sucursales de la Caja General de Depósitos.

5844. Ingresos y pagos por cuenta de otras Oficinas.

585. Operaciones realizadas en otras Oficinas por nuestra cuenta.

5852. Transferencias virtuales de Delegaciones.

5854. Ingresos y pagos en otras Oficinas por nuestra cuenta.

5855. Operaciones realizadas en otros Centros Gestores por nuestra cuenta.

586. Ordenes de cobro remitidas a las Tesorerías.

5865. De órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.

5869. Por reintegros.

587. Ordenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.

5870. De enajenación del inmovilizado material.

5871. De enajenación del inmovilizado inmaterial.

5872. De enajenación del inmovilizado financiero.

5873. De reembolso de préstamos.

5879. Otras.

588. Movimientos internos de Tesorería.

5880. Movimientos internos de Tesorería.

5881. Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial.

5889. Otros movimientos internos de Tesorería.

589. Formalización.

5890. Formalización.

5891. Sin salida material de fondos.

580. Remesas de efectivo recibidas.

Remesas de efectivo que se reciben de las Delegaciones de Hacienda.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de la remesa recibida, con cargo a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público».

b) Se carga, en fin de ejercicio, por su saldo, con abono a la cuenta 102, «Central contable».

Su saldo, acreedor, recoge el total de remesas de efectivo recibidas durante el ejercicio de las Delegaciones de Hacienda.

581. Remesas de efectivo remitidas.

Remesas de efectivo que se remiten a las Delegaciones de Hacienda.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el importe de la remesa efectuada, con abono a la cuenta 571.0, «Banco de España. Cuenta corriente Tesoro Público».

b) Se abona, en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 102, «Central contable».

Su saldo, deudor, recoge el total de remesas de efectivo efectuadas durante el ejercicio a las Delegaciones de Hacienda.

582. Propuestas y órdenes de pago expedidas.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5820. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio corriente.

Cuenta de enlace que recoge la expedición de propuestas de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por la expedición de propuestas de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago relativas a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

b) Se carga con abono a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas de pago netas (expedidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en el presente ejercicio.

5821. Propuestas de pago expedidas. Ejercicio anterior.

Cuenta de enlace que recoge la expedición de propuestas de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 401.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», por la expedición de propuestas de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas y de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del ejercicio anterior.

b) Se carga con abono a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas de pago netas (expedidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5822. Propuestas de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.

Cuenta de enlace que recoge la expedición de propuestas de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a Presupuestos vigentes en ejercicios previos al anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 402.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», por la expedición de propuestas de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas y de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos vigentes en ejercicios previos al anterior.

b) Se carga con abono a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de propuestas de pago netas (expedidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

5825. Ordenes de pago expedidas. Ejercicio corriente.

Cuenta de enlace que recoge la transmisión de órdenes de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 400.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio corriente», por la transmisión de órdenes de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio corriente.

b) Se carga con abono a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de órdenes de pago netas (expedidas menos anuladas) correspondientes a obligaciones reconocidas en el presente ejercicio.

5826. Ordenes de pago expedidas. Ejercicio anterior.

Cuenta de enlace que recoge la transmisión de órdenes de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 401.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior», por la transmisión de órdenes de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

b) Se carga, por su saldo, en fin de ejercicio, con abono a la cuenta 102, «Central contable».

Su saldo, acreedor, recoge el total de órdenes de pago netas (expedidas menos anuladas) correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5827. Ordenes de pago expedidas. Ejercicios previos al anterior.

Cuenta de enlace que recoge la transmisión de órdenes de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos vigentes en ejercicios previos al anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 402.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior», por la transmisión de órdenes de pago.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

b) Se carga, por su saldo, en fin de ejercicio, con abono a la cuenta 102, «Central contable».

Su saldo, acreedor, recoge el total de órdenes de pago netas (expedidas menos anuladas) correspondientes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

5828. Ordenes de pago expedidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

Cuenta de enlace que recoge la transmisión de órdenes de pago correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional, «Anticipos de Tesorería».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 403.1, «Propuestas de pago en tramitación. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria)», por órdenes de pago transmitidas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional, «Anticipos de Tesorería».

b) Se carga con abono a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, acreedor, recoge el total de órdenes de pago netas (expedidas menos anuladas) correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a esta sección adicional.

583. Propuestas y órdenes de pago recibidas.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5830. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio corriente.

Cuenta de enlace que recoge las propuestas de pago expedidas por los Centros Gestores de Gasto y referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 400.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio corriente», por las propuestas de pago recibidas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio corriente.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el importe de propuestas de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en el presente ejercicio.

5831. Propuestas de pago recibidas. Ejercicio anterior.

Cuenta de enlace que recoge las propuestas de pago expedidas por los Centros Gestores de Gasto y referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 401.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicio anterior», por las propuestas de pago recibidas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el importe de propuestas de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5832. Propuestas de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.

Cuenta de enlace que recoge las propuestas de pago expedidas por los Centros Gestores de Gasto y referentes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos vigentes en ejercicios previos al anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 402.1, «Propuestas de pago en tramitación. Ejercicios previos al anterior», por las propuestas de pago recibidas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el importe de propuestas de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

5833. Propuestas de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

Cuenta de enlace que recoge las propuestas de pago expedidas por los Centros Gestores de Gasto y referentes a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional «Anticipos de Tesorería».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 403.1, «Propuestas de pago en tramitación. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria)», por las propuestas de pago recibidas.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de propuestas de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional «Anticipos de Tesorería».

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de propuestas de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas con cargo a esta sección adicional.

5835. Ordenes de pago recibidas. Ejercicio corriente.

Cuenta de enlace que recoge las órdenes de pago que ha de hacer efectivas la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como Caja Pagadora referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 410, «Acreedores por pagos ordenados. Ejercicio corriente», por las órdenes de pago que se reciban.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de órdenes de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

5836. Ordenes de pago recibidas. Ejercicio anterior.

Cuenta de enlace que recoge las órdenes de pago que ha de hacer efectivas la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como Caja Pagadora referentes a obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 411, «Acreedores por pagos ordenados de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», por las órdenes de pago que se reciban.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de órdenes de pago netas (recibidas menos anuladas) referente a obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5837. Ordenes de pago recibidas. Ejercicios previos al anterior.

Cuenta de enlace que recoge las órdenes de pago que ha de hacer efectivas la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como Caja Pagadora referentes a obligaciones reconocidas con cargo a Presupuestos vigentes en ejercicios previos al anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 412, «Acreedores por pagos ordenados de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», por las órdenes de pago que se reciban.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de órdenes de pago recibidas referentes a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al anterior.

5838. Ordenes de pago recibidas. Anticipos de Tesorería (artículo 65 Ley General Presupuestaria).

Cuenta de enlace que recoge las órdenes de pago que ha de hacer efectivas la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como Caja Pagadora referentes a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional «Anticipos de Tesorería».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 413, «Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería (artículo 65 de la Ley General Presupuestaria)», por las órdenes de pago que se reciban.

Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago relativas a obligaciones reconocidas con cargo a la sección adicional «Anticipos de Tesorería».

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, recoge el total de órdenes de pago netas (recibidas menos anuladas) referentes a obligaciones reconocidas con cargo a esta sección adicional.

584. Operaciones realizadas por cuenta de otras Oficinas.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5840. Sucursales de la Caja General de Depósitos.

Recoge las relaciones entre la Caja Central y sus sucursales derivadas de las transferencias de depósitos entre ellas, así como de la formalización mensual de los intereses de depósitos pagados por las Sucursales, de los derechos de custodia recaudados por las mismas y del Fondo especial a disposición de las Salas de los Contencioso-Administrativo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Son motivos de cargo:

a.1) Las transferencias virtuales de depósitos que, constituidos en una Sucursal hayan de ser devueltos por la Central o por otra Sucursal distinta a aquella.

a.2) La formalización mensual de la recaudación por derechos de custodia e ingresos habidos en el Fondo especial a disposición de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, en las distintas Sucursales.

b) Son motivos de abono:

b.1) Las transferencias virtuales de depósitos a las Sucursales que, constituidos en la Central o en otra Sucursal, hayan de ser devueltos por aquéllas.

b.2) La formalización mensual de los intereses de depósitos en metálico o en efectos satisfechos por las Sucursales.

c) Se carga o abona, según el saldo sea acreedor o deudor, con abono o cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

5844. Ingresos y pagos por cuenta de otras Oficinas.

Cuenta de enlace que recoge el importe de las operaciones que, realizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, deban lucir en cuentas de otra u otras Oficinas Contables del Estado.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por los ingresos, con cargo a las cuentas 554.6, «Ingresos en Caja pendientes de aplicación»; 571.0, «Banco de España c/c. Tesoro Público», o 589.0, «Formalización», según proceda.

b) Se carga con abono a la cuenta 571.0 cuando se trate de pagos.

c) Se carga o abona, según el saldo sea acreedor o deudor, con abono o cargo a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

585. Operaciones realizadas en otras Oficinas por nuestra cuenta.

Cuenta de enlace que recoge el importe de las operaciones que, realizadas por otras Oficinas Contables del Estado, deban lucir en cuentas de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Funcionará a través de sus divisionarias.

5852. Transferencias virtuales de Delegaciones.

Recoge las transferencias virtuales de las Delegaciones como consecuencia de la recaudación de ciertos conceptos que se centraliza en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 589.0, «Formalización», por las transferencias.

b) Se abona con cargo a la cuenta 102, «Central Contable», en fin de ejercicio, por su saldo.

5854. Ingresos y pagos en otras Oficinas por nuestra cuenta.

Recoge los ingresos y pagos realizados en Delegaciones por cuenta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta correspondiente, cuando se trata de ingresos.

b) Se abona con cargo a la cuenta correspondiente, cuando se trata de pagos.

c) Se abona o carga, según su saldo sea deudor o acreedor, con cargo o abono a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

5855. Operaciones realizadas en otros Centros Gestores por nuestra cuenta.

Recoge las operaciones realizadas en el Ministerio de Economía y Hacienda por nuestra cuenta.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a la cuenta correspondiente, cuando se trata de ingresos.
- b) Se abona con cargo a la cuenta correspondiente, cuando se trata de gastos.
- c) Se abona o carga, según su saldo sea deudor o acreedor, con cargo o abono a la cuenta 102, «Central Contable», por su saldo, en fin de ejercicio.

586. Ordenes de cobro remitidas a las Tesorerías.

Recoge en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el importe de los derechos a cobrar como consecuencia de órdenes de cobros recibidas de los Centros Gestores o de reintegros de Deuda Pública, cuando haya sido necesario proceder a su apremio. Funcionará a través de sus divisionarias.

5865. Por órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a la cuenta 433.0, «Derechos anulados por anulación de liquidaciones», por el envío de órdenes de cobro a las Cajas.
- b) Se abona, en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 102, «Central Contable».

5869. Por reintegros.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a la cuenta 566.0, «Por reintegros de Deuda Pública», por la remisión de órdenes de cobro a las Cajas.
- b) Se abona, en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 102, «Central Contable».

587. Ordenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.

Recoge en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Caja, el importe de los derechos a cobrar, consecuencia de la enajenación de inmovilizado o reembolso de préstamos concedidos u otras causas, recibidos de los Centros Gestores.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, por el importe, de las órdenes de cobro recibidas, con cargo a la cuenta 430.0, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente. De liquidaciones de contraído previo».
- b) Se carga, en fin de ejercicio, por su saldo, con abono a la cuenta 102, «Central Contable».

Su saldo, acreedor, recoge el total importe de las órdenes de cobro recibidas de los Centros Gestores.

588. Movimientos internos de Tesorería.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5880. Movimientos interinos de Tesorería.

Recoge el traslado de fondos entre la Caja de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la cuenta corriente en el Banco de España del Tesoro Público.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a la cuenta 570.0, «De la Tesorería», por la salida de fondos de la misma.
- b) Se abona con cargo a:
 - b.1) La cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», por la entrada de fondos.
 - b.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por el importe de los cheques y talones impagados librados contra cuentas corrientes en el Banco de España.

Su saldo será siempre cero.

5881. Anticipos del Tesoro al Crédito Oficial.

Recoge el traslado de fondos entre la cuenta corriente del Crédito Oficial y la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a:
 - a.1) La cuenta 571.0, «Banco de España, c/c. Tesoro Público», por los anticipos, es decir, transferencias de la cuenta corriente del Tesoro Público a la cuenta corriente al Crédito Oficial.
 - a.2) La cuenta 571.3, «Banco de España, c/c. Crédito Oficial», por el reintegro de anticipos, esto es, transferencias de la cuenta corriente del Crédito Oficial a la cuenta corriente del Tesoro Público.

b) Se abona con cargo a:

- b.1) La cuenta 571.3, por los anticipos al Crédito Oficial.
- b.2) La cuenta 571.0, por el reintegro de anticipos.

Su saldo será siempre cero.

5889. Otros movimientos internos de Tesorería.

Recoge el traslado de fondos entre las distintas cuentas del Banco de España, que no pueda reflejarse contablemente mediante ninguna de las anteriores divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga con abono a la cuenta que proceda, por la entrega de fondos.
- b) Se abona con cargo a la cuenta que corresponda, por la entrada de fondos.

Su saldo será siempre cero.

589. Formalización.

Cuenta destinada a recoger los ingresos y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, por los ingresos de dicha naturaleza, con abono a la cuenta que deba servir de contrapartida de acuerdo con la naturaleza de la operación que los origina.
- b) Se abona, por los pagos de dicha naturaleza, con cargo a la cuenta que deba servir de contrapartida de acuerdo con la naturaleza de la operación que los origina.

Su saldo será cero, ya que todo ingreso o pago en formalización implica un pago o ingreso en la misma.

GRUPO 6. COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA

Comprende las cuentas destinadas a recoger, de acuerdo con su naturaleza o destino, los gastos corrientes del ejercicio y las transferencias de capital concedidas.

62. Gastos financieros

621. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos.

6210. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos del interior.

6211. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos del exterior.

622. Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos.

623. Intereses de obligaciones y bonos.

6230. Intereses de obligaciones y bonos del interior.

6231. Intereses de obligaciones y bonos del exterior.

624. Intereses de préstamos.

6240. Intereses de préstamos del interior.

6241. Intereses de préstamos del exterior.

625. Intereses de depósitos.

626. Intereses de demora.

627. Diferencias de cambio negativas.

629. Otros gastos financieros.

621. Gastos de emisión, modificación y cancelación de empréstitos.

Los necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación de la cuenta.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, en el momento del reconocimiento de la obligación, con abono a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente».
- b) Se abona, en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio».

622. Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos.

Los necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación de la cuenta.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 621.

623. Intereses de obligaciones y bonos.

Intereses de títulos en circulación pendientes de amortizar. Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por el reconocimiento presupuestario de la obligación de pagar intereses.

a.2. Cuentas 516.1, «Por intereses de Deuda Pública devengados pendientes de aplicar a Presupuesto», y 516.3, «Por intereses de pagarés», si el reconocimiento de pagar intereses se hace transitoriamente de forma extrapresupuestaria.

b) Se abona, en fin de ejercicio, por su saldo, con cargo a la cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio».

624. Intereses de préstamos.

Intereses de préstamos pendientes de amortizar. Funcionará a través de sus divisionarias. Su movimiento es análogo al de la cuenta 623.

625. Intereses de depósitos.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 621.

626. Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como consecuencia del incumplimiento en el plazo de pago de las obligaciones.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 621.

627. Diferencias de cambio negativas.

Las originadas como consecuencia de un aumento de la cotización de las monedas extranjeras en las que están concertadas los préstamos recibidos del exterior.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 621.

629. Otros gastos financieros.

Los de esta naturaleza no incluidos en las cuentas anteriores. Se citan, a título indicativo: Gastos por transferencias, giros y remesas del Tesoro; gastos financieros por comisiones, giros, transferencias y análogos; los gastos de avales bancarios solicitados por el Estado.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 621.

67. *Transferencias corrientes.*

679. Al exterior.

Este subgrupo recogerá los gastos realizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

A este subgrupo deben llevarse los gastos recogidos en el Presupuesto bajo la rúbrica de transferencias corrientes, con exclusión de las subvenciones de explotación.

679. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A esta cuenta se imputarán las cuotas y contribuciones a Organismos internacionales.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la concesión de la transferencia, con abono a la cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente».

b) Se abona, en fin de ejercicio, con cargo a la cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio».

68. *Transferencias de capital*

681. A Organismos autónomos administrativos.

682. A Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

683. A la Seguridad Social.

684. A Entes territoriales.

6840. Corporaciones Locales.

6841. Comunidades Autónomas.

685. A otros Entes públicos.

686. A Empresas públicas.

687. A Empresas privadas.

688. A familias e Instituciones sin fines de lucro.

689. Al exterior.

Este subgrupo recogerá las entregas realizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sin contrapartida, que financian operaciones de capital, que se consideran integrantes de la formación bruta de capital fijo de otras unidades. Deben incluirse tanto las ayudas a la inversión como aquellas operaciones

que realizan una redistribución del ahorro o del patrimonio entre los distintos sectores de la economía o del resto del mundo.

El SEC considera dentro de este concepto también el montaje de inversiones realizadas por las administraciones públicas en beneficio de la economía, cuando el beneficiario se puede individualizar y adquiere la propiedad de las inversiones realizadas.

También son consideradas transferencias de capital los pagos de amortización de deudas contraídas por las Empresas con el fin de poner en marcha inversiones si el Ente público asume la carga de la amortización total o parcialmente. En este caso, deberá excluirse las bonificaciones de intereses aunque éstos tengan por objeto facilitar las operaciones de inversión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por la concesión de la transferencia.

a.2) La cuenta 281, «Aportaciones del Estado por deudas asumidas», por el reconocimiento del gasto correspondiente a la amortización de una deuda asumida.

b) Se abona, en fin de ejercicio, con cargo a la cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio».

Nota.—La razón de incluir las transferencias en los grupos 6 y 7 estriba en que, a diferencia de otras fuentes de financiación, la transferencia no es ni un activo financiero para el Ente que lo concede, ni un pasivo para el que la recibe.

69. *Dotaciones del ejercicio para amortización y provisiones.*

697. Amortización de gastos.

697. Amortización de gastos.

Cuota anual que corresponde por amortización de gastos diferidos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por la cuota de amortización anual, con abono a la cuenta 280, «Gastos amortizables».

b) Se abona, en fin de ejercicio, con cargo a la cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio».

GRUPO 7. VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA

Recursos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procedentes tanto de la capacidad impositiva del Estado como de los rendimientos del ejercicio de su actividad.

70. *Ventas.*

705. Venta de bienes corrientes.

706. Venta de servicios.

7060. De Correos y telecomunicaciones.

7061. De la Administración Financiera.

7062. Tasas parafiscales del Estado.

7063. Compensación de funcionarios.

7064. Alquileres y productos de inmuebles.

7069. De otros servicios.

705. Venta de bienes corrientes.

Recoge el importe de los derechos reconocidos a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como consecuencia de la venta de determinados bienes corrientes no inventariados.

Su movimiento es el siguiente:

a) a, por el importe de la venta, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente». Este asiento se efectuará a través de las divisionarias de la cuenta 430.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados del ejercicio corriente», a través de sus divisionarias, por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

706. Venta de servicios.

Recoge el importe de los derechos reconocidos, a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, derivados de la prestación de servicios. A título de ejemplo se pueden citar: Derechos de custodia de depósitos, Derechos de giro, Tasas judiciales, Compensación del personal del Estado afecto a Organismos

mos autónomos, Sellos de correos y otros franqueos, Derechos de apartados y otros productos, etc.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 705.

71. Renta de la propiedad y de la Empresa

710. Intereses.

7100. De títulos y valores.

7101. De anticipos y préstamos concedidos.

7102. De depósitos.

711. Dividendos y participaciones en beneficios.

7112. De Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

7116. De Empresas públicas y otros Entes públicos.

7117. De Empresas privadas.

7119. Del exterior.

712. Otros ingresos financieros.

7120. Comisiones por aval y seguro de cambios.

7121. Recursos propios de la CEE.

7122. Recargo de apremio y prórroga.

7123. Intereses de demora.

7129. Otros ingresos financieros.

713. Diferencias de cambio positivas.

719. Otras rentas.

7191. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

7199. Otras.

En este subgrupo se recogerán todas las rentas e ingresos percibidos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, derivadas del arrendamiento del inmovilizado material del Estado y de las participaciones financieras en otros Entes en forma de aportación o préstamos.

710. Intereses.

Intereses de préstamos y depósitos devengados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de los intereses devengados, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devoluciones de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

711. Dividendos y participaciones en beneficios.

Rentas de las inversiones financieras devengadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. A título de ejemplo, se le imputarán: La participación en los beneficios de los Organismos autónomos; la participación en los beneficios de los Entes públicos y Sociedades estatales; dividendos de las inversiones financieras, etc.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 710.

712. Otros ingresos financieros.

Ingresos, de esta naturaleza, no incluidos en las cuentas anteriores y devengados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

A título de ejemplo, se pueden citar: Comisión por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior; recursos propios de la CEE; recargos sobre apremio y prórroga; intereses de demora por todos los conceptos.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento será análogo al de la cuenta 710.

713. Diferencias de cambio positivas.

Las originadas como consecuencia de una disminución de la cotización de las monedas extranjeras en las que están concertadas los préstamos recibidos del exterior.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 710.

719. Otras rentas.

Otros ingresos no recogidos en otras cuentas y no financieros, devengados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. A título de ejemplo, se pueden citar: Rentas de inmuebles; productos de concesiones y aprovechamientos especiales; otros ingresos patrimoniales.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 710.

72. Tributos ligados a la producción y a la importación.

720. Tributos ligados a la producción.

7201. Sobre tráfico civil.

7202. Sobre tráfico de Empresas.

7203. Sobre consumos.

7204. Monopolios fiscales.

7206. Sobre el valor añadido.

7209. Otros.

721. Tributos ligados a la importación.

7211. Sobre tráfico exterior.

7219. Otros.

Este subgrupo recogerá los pagos obligatorios de las unidades productivas a las Administraciones públicas que gravan la producción en sentido amplio, la importación de bienes y servicios o la utilización de los factores de producción.

Estos tributos se adeudan con independencia a la existencia de beneficios en la explotación y forman parte del precio de salida de fábrica o de aduana.

720. Tributos ligados a la producción.

A esta cuenta se imputarán, a título de ejemplo: Impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos; impuestos sobre actos jurídicos documentados; Impuestos sobre tráfico de Empresas; Impuesto sobre el valor añadido; impuestos sobre consumos, que comprende: Impuestos especiales, lujo, derechos sobre publicidad de la radio, difusión y televisión; monopolios fiscales; productos de la publicidad radiada.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de los títulos devengados, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

721. Tributos ligados a la importación.

A esta cuenta se imputarán, a título de ejemplo: Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores y Derechos e Impuestos de finalidad compensatoria.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 720.

73. Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio.

730. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

731. Impuestos sobre la Renta de Sociedades.

739. Otros impuestos.

Este subgrupo recogerá los pagos obligatorios deducidos periódicamente por las Administraciones Públicas sobre la Renta y el Patrimonio de las Unidades Institucionales.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de los impuestos devengados, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

74. *Cotizaciones sociales.*

741. Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados.

741. Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados.

Recogerá los ingresos que se produzcan en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para financiar las prestaciones sociales a cargo de los funcionarios.

A título de ejemplo, se puede citar la cuota de Derechos Pasivos que se deduce de la nómina de los funcionarios.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por las cuotas devengadas, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados por anulación de liquidaciones.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

76. *Transferencias corrientes.*

761. De Organismos autónomos administrativos.

762. De Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

764. De Entes territoriales.

767. De Empresas privadas.

768. De familias e Instituciones sin fines de lucro.

769. Del exterior.

Este subgrupo recogerá los ingresos devengados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sin contrapartida directa por parte de la misma, destinando tales fondos a financiar operaciones corrientes de los agentes económicos enumerados en la denominación de las cuentas.

A estas cuentas deben llevarse los ingresos reflejados presupuestariamente bajo la rúbrica de «Transferencias corrientes», con exclusión de las subvenciones de explotación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de las transferencias devengadas, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

77. *Impuestos sobre el capital.*

770. Impuestos sobre el capital.

7700. Gravámenes sobre sucesiones y donaciones.

7701. Gravámenes excepcionales sobre el capital y patrimonio.

770. Impuestos sobre el capital.

Son detracciones sobre el capital o el patrimonio de las Unidades institucionales que son percibidas por las Administraciones públicas de manera irregular.

En términos presupuestarios, se imputarán a esta cuenta: Las adquisiciones «mortis causa», el impuesto sobre bienes de personas jurídicas y el recargo de adquisiciones a título lucrativo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el importe de los impuestos devengados, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, cuando éstos sean por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

Funcionará a través de sus divisionarias.

78. *Otros ingresos.*

780. Reintegros.

789. Otros ingresos.

780. Reintegros.

Recogerá el importe de los reintegros de gastos presupuestarios del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, al reconocimiento de los ingresos, con cargo a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente».

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 433, «Derechos anulados de ejercicio corriente», por el importe de los derechos anulados, por anulación de liquidaciones o por insolvencias y otras causas.

b.2) La cuenta 420, «Acreedores por devolución de ingresos», por la expedición de mandamientos de pago por devolución de ingresos.

b.3) La cuenta 800, «Resultados corrientes del ejercicio», en fin de ejercicio, por su saldo.

789. Otros ingresos.

Recogerá los ingresos devengados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, durante el ejercicio, y que no están especificados en los subgrupos anteriores. A título de ejemplo, se pueden citar: Recursos eventuales de todos los ramos, cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero, de los servicios de emigración, etc.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 780.

GRUPO 8. RESULTADOS

Flujos reales originados por la actividad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, tanto los procedentes de la actividad normal, como los atípicos.

80. *Resultados corrientes del ejercicio.*

800. Resultados corrientes del ejercicio.

800. Resultados corrientes del ejercicio.

Flujos reales originados por la actividad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a las cuentas del Grupo 6.

b) Se abona con cargo a las cuentas del Grupo 7.

Su saldo, acreedor o deudor, que representará el resultado positivo o negativo de la actividad, se incorpora a la cuenta 890, «Resultados del ejercicio».

82. *Resultados extraordinarios.*

820. De Deuda Pública.

821. Del inmovilizado.

822. Otros resultados extraordinarios.

820. De Deuda Pública.

Flujos reales, positivos o negativos, consecuencia de operaciones de Deuda Pública.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por la rehabilitación de capitales o de intereses de Deuda del Estado.

a.2) Las cuentas 517.0, «Por cédulas amortizadas», y 517.1, «Por intereses vencidos de cédulas», por la rehabilitación de capitales o de intereses de cédulas para inversiones respectivamente.

b) Se abona con cargo:

b.1) Cuentas del subgrupo 15, «Empréstitos», y cuenta 400.0, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente», por la prescripción de obligaciones de Deuda del Estado.

b.2) Cuentas 517.0, «Por cédulas amortizadas», y 517.1, «Por intereses vencidos de cédulas», por la prescripción de capitales e intereses de cédulas para inversiones.

c) Se carga o abona con abono o cargo a cuentas del subgrupo 15, «Empréstitos», por la diferencia entre el precio de emisión y el de reembolso.

Su saldo, en fin de ejercicio, se integra en la cuenta 890.

821. Del inmovilizado.

Flujos reales, positivos o negativos, originados por los metales preciosos propiedad del Tesoro Público.
Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a la cuenta 207, «Metales preciosos», a través de sus divisionarias, en los siguientes casos:

- Por el ajuste entre el precio de adquisición y el valor de entrada en Banco de España, cuando aquél es superior a éste.
- Por las pérdidas derivadas de la enajenación o salida de metales preciosos.
- Por el importe de las minusvalías, es decir, por el menor valor de los metales preciosos, como consecuencia de la regularización del mismo.

b) Se abona con cargo a la cuenta 207, a través de sus divisionarias, en los siguientes casos:

- Por ajuste entre el precio de adquisición y el valor de entrada en Banco de España, cuando éste es superior a aquél.
- Por los beneficios derivados de la enajenación o salida de metales preciosos.
- Por el valor de entrada en el Banco de España de los metales preciosos procedentes de legados o incautaciones.
- Por el importe de las revalorizaciones, es decir, por el mayor valor de los metales preciosos, como consecuencia de la regularización del mismo.

Su saldo, en fin de ejercicio, se integra en la cuenta, 890 «Resultados del ejercicio».

822. Otros resultados extraordinarios.

Los que pudieran producirse y no fueran imputables a otras cuentas del Plan.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, por los resultados negativos, con abono a la cuenta que haya dado origen a los mismos.
- b) Se abona, por los resultados positivos, con cargo a la cuenta que haya dado origen a los mismos.

Su saldo, en fin de ejercicio, se integra en la cuenta 890, «Resultados del ejercicio».

84. Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

840. Modificación de derechos de ejercicios anteriores.

841. Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores.

840. Modificación de derechos de ejercicios anteriores.

Modificación, positiva o negativa, del saldo de deudores por derechos reconocidos, de ejercicios anteriores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por los derechos anulados, con abono a la cuenta 434, «Derechos anulados de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», o 435, «Derechos anulados de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», según corresponda. Este asiento se realizará a través de las divisionarias de las cuentas 434 y 435.

b) Se abona, por la rectificación del saldo de derechos pendientes de cobro, con cargo a la cuenta 431, «Deudores por derechos reconocidos de Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior», o 432, «Deudores por derechos reconocidos de Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anterior», según corresponda.

Su saldo, en fin de ejercicio, se integra en la cuenta 890, «Resultados del ejercicio».

841. Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores.

Modificación, positiva o negativa, del saldo de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

- a.1) Cuentas del subgrupo 40, «Acreedores por obligaciones reconocidas», por la anulación y prescripción de obligaciones.
- a.2) La cuenta 589.0, «Formalización», por la prescripción de pagos ordenados.

b) Se carga, por la rectificación del saldo de obligaciones pendientes de pago con abono, a cuentas del subgrupo 40.

Su saldo, en fin de ejercicio, se integra en la cuenta 890, «Resultados del ejercicio».

89. Resultados del ejercicio.

890. Resultados del ejercicio.

890. Resultado del ejercicio.

Recoge el resultado definitivo de la gestión de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona o carga, según la naturaleza acreedora o deudora de los saldos de las cuentas integradas en los subgrupos siguientes:

80. Resultados corrientes del ejercicio.

82. Resultados extraordinarios.

84. Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

b) Se abona o carga, según la naturaleza deudora o acreedora de la parte del saldo proveniente de la cuenta 821, «Del inmovilizado», consecuencia de actualizaciones de metales preciosos, con cargo o abono, respectivamente, a la cuenta 111.0, «Regularización del valor de los metales preciosos del Tesoro».

c) Se abona o carga, según la naturaleza deudora o acreedora de su saldo con cargo o abono, a la cuenta 102, «Central Contable».

GRUPO 0. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN

Reflejan las primeras el movimiento de los créditos gestionados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que figuran en el Presupuesto y en los Anticipos de Tesorería en aquellas fases que precedan al reconocimiento de la obligación y a la ordenación de pago, efectos estos que se recogen en cuentas del Grupo 4.

Todas las cuentas de este Grupo, con el carácter de cuentas de control presupuestario, se desarrollan por conceptos presupuestarios.

Las cuentas de orden recogen operaciones que, no encajando dentro del cuadro de la Contabilidad General, afectan, en alguna medida, a la situación económica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

00. De control presupuestario. Ejercicio corriente.

000. Presupuesto ejercicio corriente.

001. Presupuesto de Gastos: Créditos iniciales.

002. Presupuesto de Gastos: Modificaciones de créditos.

0020. Créditos extraordinarios.

0021. Suplementos de créditos.

0022. Ampliaciones de créditos.

0023. Transferencias de créditos.

0024. Incorporaciones remanentes de créditos.

0025. Créditos generados por ingresos.

0026. Aumentos por rectificación.

0028. Bajas por anulación y rectificación.

003. Presupuesto de Gastos: Créditos definitivos.

0030. Créditos disponibles.

0031. Créditos retenidos pendientes de utilización.

004. Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados.

005. Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos.

000. Presupuesto ejercicio corriente.

Destinada a recoger el importe de créditos aprobados para cada ejercicio, que figurando en los Presupuestos Generales del Estado, han de ser gestionados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y de sus posteriores modificaciones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga con abono a:

a.1) La cuenta 001, «Presupuesto de Gastos: Créditos iniciales», por el importe total del Presupuesto de Gastos aprobado para cada ejercicio, a gestionar por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

a.2) La cuenta 002, «Presupuesto de Gastos: Modificaciones de créditos», por las posteriores modificaciones. Si las mismas son negativas, el asiento será análogo, pero con signo negativo, excepto para las bajas por anulación.

b) Se abona con cargo a:

b.1) La cuenta 003, «Presupuesto de Gastos: Créditos definitivos», a través de sus divisionarias, por el importe del remanente de crédito en el momento del cierre. Entendiendo por remanente de crédito la diferencia entre los créditos presupuestados y las obligaciones reconocidas, o bien la suma de créditos dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilización, todo ello menos las obligaciones reconocidas.

b.2) La cuenta de segundo orden 002.8, «Bajas por anulación y rectificación», por el importe de las alteraciones de crédito que sean de esta naturaleza.

La suma de su Debe recoge el importe total de los créditos aprobados para el ejercicio.

Esta cuenta, como las restantes del subgrupo, tiene por objetivo permitir el control de los créditos presupuestados en las fases previas al reconocimiento de derechos y obligaciones y, por ello, una vez cumplido su objetivo con la terminación del ejercicio presupuestario, se cierran con el asiento b.1), en este caso, y en los demás los que se definen en cada cuenta.

001. Presupuesto de gastos: Créditos iniciales.

Recoge el importe de los créditos concedidos en el Presupuesto de Gastos aprobado por las Cortes y cuya gestión está atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 000, «Presupuesto ejercicio corriente», por los créditos concedidos al ser aprobado el Presupuesto.

b) Se carga, simultáneamente al asiento anterior, con abono a la cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por el importe de los créditos concedidos al ser aprobado el Presupuesto.

Esta cuenta aparecerá saldada en todo momento.

002. Presupuesto de gastos: Modificaciones de créditos.

Recoge, clasificadas conforme a su naturaleza en cuentas de orden inferior, las modificaciones de los créditos presupuestados aprobadas por la autoridad competente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 000, «Presupuesto ejercicio corriente», por el importe de las modificaciones de carácter positivo. Por las modificaciones de crédito de carácter negativo, se formulará un asiento análogo pero con signo negativo, excepto en el caso de bajas por anulación.

a.2) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por las bajas por anulación, es simultáneo al b.2).

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por las modificaciones positivas. Por las modificaciones negativas se formulará un asiento análogo pero con signo negativo, excepto en el caso de bajas por anulación.

b.2) La cuenta 000, «Presupuesto ejercicio corriente», por las bajas por anulación.

Aparecerá constantemente saldada.

003. Presupuesto de gastos: Créditos definitivos.

Funcionará a través de sus divisionarias de segundo orden.

0030. Créditos disponibles.

Recoge la totalidad de los créditos presupuestados aprobados en el ejercicio iniciales y sus modificaciones, así como la utilización de los mismos.

Su movimiento será el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 001, «Presupuesto de Gastos: Créditos iniciales», por los créditos que figuran inicialmente en el Presupuesto.

a.2) La cuenta 002, «Presupuesto de Gastos: Modificaciones de créditos», por el importe de las alteraciones positivas que se produzcan. Por las modificaciones negativas, se hará un asiento análogo pero con signo negativo, excepto para las bajas por anulación.

a.3) La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», en momento del cierre, por la suma total de obligaciones reconocidas.

a.4) La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», en el momento del cierre, por el saldo pendiente de reconocimiento de obligaciones.

a.5) La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», en el momento del cierre, por el importe de los gastos autorizados pendientes de comprometer.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta de segundo orden 002.8, «Bajas por anulación y rectificación», por el importe de las alteraciones de esta naturaleza.

b.2) La cuenta 004, por los gastos autorizados, fase A de la ejecución del Presupuesto, en los casos en que no es necesaria la retención del crédito, es decir, cuando en 1 de enero se expide el AD por el importe total del crédito.

b.3) La cuenta 003.1, «Créditos retenidos pendientes de utilización», por la retención de los créditos que van a ser utilizados en un momento posterior. Si se anula la retención, el asiento sería análogo, pero con signo negativo.

b.4) La cuenta 000, «Presupuesto de Gastos. Ejercicio corriente», en el momento del cierre, por el importe de la suma total de obligaciones reconocidas.

b.5) La cuenta 000, «Presupuesto de Gastos. Ejercicio corriente», en el momento del cierre, por el importe de los créditos definitivos pendientes de utilización.

La suma de su Haber recoge el importe total de los créditos presupuestados. La de su Debe, el importe de los créditos utilizados durante el ejercicio.

Su saldo, acreedor, representa los créditos no utilizados en cada momento, es decir, el saldo de créditos que, aun siendo definitivos, no se han retenido y/autorizado.

0031. Créditos retenidos pendientes de utilización.

Recoge la retención de créditos producida como consecuencia de la expedición del certificado de existencia de crédito en los expedientes de gasto de transferencia de crédito y de las derivadas de la facultad del Ministro de Hacienda para acordar las retenciones de créditos presupuestarios a favor de los Servicios que tengan a su cargo la gestión unificada de obras o adquisiciones. (Art. 68-2 de la Ley General Presupuestaria).

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por el importe de la retención efectuada. En el caso de que tal retención se anule, el asiento sería análogo, pero con signo negativo.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», por los gastos autorizados -fase A de la ejecución del Presupuesto.

b.2) La cuenta 000, «Presupuesto ejercicio corriente», en el momento del cierre, por el saldo de créditos retenidos que aún se encuentran pendientes de utilización.

La suma de su Haber recoge el importe total de créditos retenidos que se van a utilizar en un momento posterior. La de su Debe, el importe de créditos retenidos que se han utilizado.

Su saldo, acreedor, recogerá en cada momento el total de créditos retenidos pendientes de utilizar.

004. Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados.

Recoge el importe de las autorizaciones de gasto otorgadas en el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a:

a.1) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por las autorizaciones de gasto aprobadas -fase A de la ejecución del Presupuesto- cuando no es necesaria la retención del crédito.

a.2) La cuenta 003.1, «Créditos retenidos pendientes de utilización», por las autorizaciones de gasto aprobadas -fase A- cuando es requisito previo a dichas autorizaciones la retención del crédito.

a.3) La cuenta 005, «Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos», en el momento del cierre, por la suma total de las obligaciones reconocidas.

a.4) La cuenta 005, «Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos», en el momento del cierre, por el importe del saldo pendiente de reconocimiento de obligaciones.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 005, «Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos», por los créditos dispuestos.

b.2) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», en el momento del cierre, por la suma total de obligaciones reconocidas.

b.3) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», en el momento del cierre, por el importe del saldo no comprometido.

b.4) La cuenta 003.0, «Créditos disponibles», en el momento del cierre, por el importe del saldo no comprometido.

La suma de su Debe recoge el importe total de los gastos comprometidos. La de su Haber, el de gastos autorizados.

Su saldo es acreedor y representa el importe de las autorizaciones de gasto pendientes de comprometer.

005. Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos.

Destinada a recoger el importe de los compromisos contraídos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona con cargo a la cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», por el importe de las cantidades comprometidas -fase D de la ejecución del Presupuesto.

b) Se carga con abono a:

b.1) La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», en el momento del cierre, por el importe de la suma total de las obligaciones reconocidas.

b.2. La cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», en el momento del cierre, por el importe del saldo pendiente de reconocimiento de obligaciones.

La suma de su Haber recoge el importe total de los gastos comprometidos durante el ejercicio.

Su saldo, acreedor, representa el importe de los compromisos de crédito.

Nota.—Con el fin de poder diferenciar en las cuentas 003, 004 y 005, a efectos de su incorporación a ejercicios posteriores, los créditos, autorizaciones y disposiciones no utilizadas, el cierre de las mismas se hará en dos fases:

1.^a Por importe de la suma total de las obligaciones reconocidas:

1.1. Cargo en la cuenta 005, «Presupuesto de Gastos: Gastos comprometidos», con abono a la 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados».

1.2. Cargo en la cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», con abono a la 003.0, «Créditos disponibles».

1.3. Cargo en la cuenta 003.0, «Créditos disponibles», con abono a la cuenta 000, «Presupuesto ejercicio corriente».

2.^a:

2.1. Por el importe del saldo pendiente de reconocimiento de obligaciones: Cargo en la cuenta 005, «Presupuesto de Gastos:

Gastos comprometidos», con abono a la 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados».

2.2. Por el importe del saldo pendiente de reconocimiento de obligaciones: Cargo en la cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», con abono a la 003.0, «Créditos disponibles».

2.3. Por el importe del saldo no comprometido, cargo en la cuenta 004, «Presupuesto de Gastos: Gastos autorizados», con abono a la 003.0, «Créditos disponibles».

2.4. Por el importe del remanente de crédito.

a) Cargo en la cuenta 003.0, «Créditos disponibles», por su saldo con abono a la 000, «Presupuesto ejercicio corriente».

b) Cargo en la cuenta 003.1, «Créditos retenidos pendientes de utilización», por su saldo, con abono a la 000.

(Ver cuadro adjunto.)

Nota.—Las rectificaciones a todas estas cuentas de control presupuestario se efectuarán mediante asientos análogos a los descritos, pero de signo contrario, al objeto de no desvirtuar el significado de las sumas del Debe y del Haber de las cuentas.

05. *Avales y garantías.*

053. Garantías otorgadas, materializadas en valores.

Gastos comprometidos	Gastos autorizados	Creditos definitivos	Presupuesto de gastos	
Obligaciones reconocidas		Créditos dispuestos	Obligaciones reconocidas	Créditos gastados
Pendientes de reconocimiento obligaciones			Pendientes de reconocimiento obligaciones	
	Pendientes de comprometer		Pendientes de comprometer	Remanente de crédito a anular (art. 62 LGP)
		Créditos disponibles no utilizados	Créditos disponibles no utilizados	
		Créditos retenidos pendientes de utilización	Créditos retenidos pendientes de utilización	

054. Avalados.

0540. Avalados en moneda nacional.

0541. Avalados en moneda extranjera.

058. Valores entregados en garantía.

059. Avales entregados.

0590. Avales entregados en moneda nacional.

0591. Avales entregados en moneda extranjera.

053. Garantías otorgadas, materializadas en valores.

Garantías dadas por el Estado a través de la Dirección General del Tesoro y respaldadas por entrega de valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la constitución, por el valor efectivo de los títulos entregados, con abono a la cuenta 058, «Valores entregados en garantía».

b) Se abona, por la cancelación, con cargo, asimismo, a la cuenta 058.

Su saldo, deudor, indica las garantías otorgadas. Figurará en el lado activo del Balance.

054. Avalados.

Operarios de aval otorgadas por el Estado.

Funcionará a través de sus cuentas de segundo orden, distinguiendo si el aval es en moneda nacional o extranjera.

0540. Avalados en moneda nacional.

Avales concedidos por el Estado y concertados en moneda nacional.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga por el importe de los avales concedidos con abono a la cuenta 059.0, «Avales entregados en moneda nacional».

b) Se abona a la cancelación del aval con cargo a la cuenta 059.0.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los avales concedidos y no cancelados. Figurará en el lado activo del Balance.

0541. Avalados en moneda extranjera.

Avales concedidos por el Estado y que cubren una obligación concertada en moneda extranjera.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga por el contravalor en pesetas, en el día de la concesión, de los avales, con abono a la cuenta 059.1, «Avales entregados en moneda extranjera». Se efectuará este mismo asiento, por la diferencia de cambio negativa que se pueda producir al aplicar el cambio del último día del mes.

b) Se abona, a la cancelación total o parcial del aval con cargo a la cuenta 059.1. Este mismo asiento se hará mensualmente si la diferencia de cambio que se produzca, como consecuencia de la actualización en fin de mes, es positiva.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los avales concedidos y no cancelados. Figurará en el lado activo del Balance.

058. Valores entregados en garantía.

Recoge el importe de los títulos valores entregados como garantía del cumplimiento de una obligación. Cuenta acreedora contrapartida de la cuenta 053, «Garantías otorgadas, materializadas en valores».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a la constitución, por el valor efectivo de los títulos con cargo a la cuenta 053, «Garantías otorgadas, materializadas en valores».

b) Se carga, a la cancelación, con abono a la misma cuenta.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

059. Avales entregados.

Recogerá el importe de los avales concedidos por el Estado, siendo contrapartida de la cuenta 054, «Avalados».

Funcionará, al igual que la cuenta 054, a través de sus divisionarias.

0590. Avales entregados en moneda nacional.

Contrapartida de la cuenta 054.0, «Avalados en moneda nacional».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona al ser concedido el aval, con cargo a la cuenta 054.0.

b) Se carga a su cancelación total o parcial con abono a la cuenta 054.0.

Su saldo, acreedor, indica el importe de los avales concedidos en moneda nacional y no cancelados. Figurará en el lado pasivo del Balance.

0591. Avales entregados en moneda extranjera.

Contrapartida de la cuenta 054.1, «Avalados en moneda extranjera».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona al ser concedido el aval, y por la actualización mensual, de acuerdo con el asiento a) de la cuenta 054.1.

b) Se carga a su cancelación, total o parcial, y por la actualización mensual, de acuerdo con el asiento b) de la cuenta 054.1.

Su saldo, acreedor, indica el importe de los avales concedidos en moneda extranjera y no cancelados. Figurará en el lado pasivo del Balance.

06. Valores en depósito.

060. Valores en depósito.

061. Valores en la Caja General de Depósitos.

062. Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.

065. Depositantes de valores.

066. Depositantes de valores en la Caja General de Depósitos.

067. Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.

Cuenta de orden destinadas a recoger el movimiento de los valores de terceros en poder de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en concepto de depósitos.

060. Valores en depósito.

061. Valores en la Caja General de Depósitos.

062. Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.

Cuentas destinadas a recoger, cada una de ellas de acuerdo con su denominación, los valores depositados.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargan a la constitución del depósito con abono a las cuentas 065, «Depositantes de valores»; 066, «Depositantes de valores en la Caja General de Depósitos», y 067, «Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos», respectivamente.

b) Se abonan a la cancelación con idénticas contrapartidas.

Su saldo, deudor, indica el importe de los valores recibidos en depósito por operaciones extrapresupuestarias en la agrupación de valores.

Figurarán en lado activo del balance.

065. Depositantes de valores.

066. Depositantes de valores en la Caja General de Depósitos.

067. Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos.

Contrapartidas de las cuentas 060, «Valores en depósito»; 061, «Valores en Caja General de Depósitos», y 062, «Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos», respectivamente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonan a la constitución de depósito con cargo a las cuentas 060, «Valores en depósito»; 061, «Valores en la Caja General de Depósitos», y 062, «Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos», respectivamente.

b) Se cargan a la cancelación con idénticas contrapartidas.

Su saldo acreedor figurará en el lado pasivo del balance.

07. De control de recibos valores.

074. Tesorería: Otros valores.

0740. Acciones propiedad del Estado.

078. Valores en custodia.

0780. Acciones propiedad del Estado.

074. Tesorería otros valores.

Cuenta de orden, de naturaleza deudora, a través de la que se ejerce el control de la situación de valores depositados en las Tesorerías.

Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga a su entrada a dicha dependencia o a su recepción en la misma, con abono, a la cuenta 078, «Valores en custodia».

b) Se abona a la salida de valores por su devolución, con cargo a idéntica contrapartida que en la operación de cargo.

Figurará en el lado activo del balance.

078. Valores en custodia.

Cuenta acreedora que constituye la correspondiente contrapartida de la cuenta 074, «Tesorería: Otros valores».

Funcionará a través de su divisionaria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona a la entrada de los valores en las Tesorerías, con cargo a la cuenta 074.

b) Se carga a la devolución, en su caso, con misma contrapartida.

Figurará en el lado pasivo del balance.

08. De control de títulos y cupones de Deuda Pública.

080. Tesorería: Títulos de Deuda Pública.

0800. Títulos confeccionados.

0801. Títulos en circulación.

0803. Títulos a inutilizar.

0804. Títulos confeccionados a convertir.

0805. Títulos a convertir en circulación.

0806. Títulos a inutilizar por conversión.

0807. Títulos confeccionados a sustituir.

0808. Títulos a inutilizar por sustitución.

081. Tesorería: Cupones de Deuda Pública.

0810. Cupones a inutilizar.

085. Obligaciones materializadas en títulos de Deuda Pública.

0850. Títulos confeccionados.

0851. Títulos en circulación.

0853. Títulos inutilizados.

0854. Títulos confeccionados a convertir.

0855. Títulos a convertir en circulación.

0856. Títulos inutilizados por conversión.

0857. Títulos confeccionados a sustituir.

0858. Títulos inutilizados por sustitución.

086. Obligaciones materializadas en cupones de Deuda Pública.

0860. Cupones inutilizados.

Cuentas de orden que van a recoger la contabilidad de efectos derivada de las operaciones de Deuda Pública.

080. Tesorería: Títulos de Deuda Pública.

Cuenta que recoge el movimiento de los títulos-valores en que está materializada la Deuda Pública emitida por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Funcionará a través de las cuentas de segundo orden.

0800. Títulos confeccionados.

Recoge el importe total de los títulos de Deuda Pública confeccionados.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el valor nominal de los títulos, en el momento en que los títulos confeccionados se reciben en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro, con abono a la cuenta 085.0, «Títulos confeccionados».

b) Se abona, en el momento de la puesta en circulación de los títulos, con cargo a la cuenta 085.0. Este asiento es simultáneo al descrito en el apartado a) de la cuenta 080.1, «Títulos en circulación».

Su saldo, deudor, recogerá el importe de los títulos de Deuda Pública confeccionados, pero que aún no han entrado en circulación. Figurará en el lado activo del balance.

0801. Títulos en circulación.

Recoge el importe de los títulos de Deuda Pública que se han puesto en circulación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, por el valor nominal de los títulos, en el momento de la puesta en circulación de los mismos, con abono a la cuenta 085.1, «Títulos en circulación».

b) Se abona:

b)1. Por el valor nominal, cuando los títulos en poder de la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se entregan a los suscriptores, con cargo a la cuenta 085.1.

b)2. Con motivo del envío de los títulos a las Delegaciones de Hacienda con cargo a la cuenta 085.1.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los títulos valores de Deuda Pública que se han puesto en circulación pero que aún no se han entregado a los suscriptores de deuda. Figurará en el lado activo del balance.

0803. Títulos a inutilizar.

Recoge el importe de los títulos reembolsados que se van a inutilizar y coincide con la entrada de los títulos en el depósito de quema.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento de inutilización de los efectos, con abono a la cuenta 085.3, «Títulos inutilizados».

b) Se abona, en el momento en que los títulos se queman, con cargo a la cuenta 085.3.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los títulos inutilizados que aún no se han quemado. Figurará en el lado activo del Balance.

0804. Títulos confeccionados a convertir.

Recoge el importe de los títulos que se han confeccionado y que van destinados a la conversión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la recepción de los títulos, por su valor nominal, con abono a la cuenta 085.4, «Títulos confeccionados a convertir».

b) Se abona, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, con cargo a la cuenta 085.4. Este asiento es simultáneo al descrito en el apartado a) de la cuenta 080.5, «Títulos a convertir en circulación».

Su saldo, deudor, expresa el importe de los títulos confeccionados para convertir y que aún no han sido puestos en circulación. Figurará en el lado activo del Balance.

0805. Títulos a convertir en circulación.

Recoge el importe de los títulos confeccionados para su conversión, que se ponen en circulación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, por su valor nominal, con abono a la cuenta 085.5, «Títulos a convertir en circulación».

b) Se abona, cuando los títulos a convertir se entregan a los tenedores de la deuda convertida, con cargo a la cuenta 085.5.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los títulos a convertir que están en circulación, pero que todavía no se han entregado a sus titulares. Figurará en el lado activo del Balance.

0806. Títulos a inutilizar por conversión.

Recoge el importe de los títulos que se ingresan en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y que han sido llamados a conversión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento de la entrada de los títulos en la Tesorería, por su valor nominal, con abono a la cuenta 085.6, «Títulos inutilizados por conversión».

b) Se abona, en el momento en que tales títulos se inutilizan, con cargo a la cuenta 085.6.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los títulos que han acudido a la conversión. Figurará en el lado activo del Balance.

0807. Títulos confeccionados a sustituir.

Recoge el importe de los títulos que se han confeccionado y que están destinados a la sustitución por otros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, a la recepción de los títulos a convertir, por su valor nominal, con abono a la cuenta 085.7, «Títulos confeccionados a sustituir».

b) Se abona, en el momento en que se produce el canje, esto es, cuando se le entregan los títulos a los tenedores de los canjeados, con cargo a la cuenta 085.7.

Su saldo, deudor, expresa el importe de los títulos confeccionados para sustituir por otros, pero que aún no han sido sustituidos. Figurará en el lado activo del Balance.

0808. Títulos a inutilizar por sustitución.

Recoge los títulos que se ingresan en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y que han sido llamados para su sustitución.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento de la entrada de los títulos antiguos en la Tesorería, por su valor nominal, con abono a la cuenta 085.8, «Títulos inutilizados por sustitución».

b) Se abona, cuando tales títulos se inutilizan, con cargo a la cuenta 085.8.

Su saldo, deudor, recoge el importe de los títulos que se han presentado a la sustitución, no habiéndose producido aún la misma. Figurará en el lado activo del Balance.

081. Tesorería: Cupones Deuda Pública.

Cuenta que recoge el movimiento de los cupones de Deuda Pública a satisfacer por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Funcionará a través de la cuenta de segundo orden.

0810. Cupones a inutilizar.

Cuenta que recoge el importe de los cupones presentados al cobro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga, en el momento en que se inutilizan los cupones, con abono a la cuenta 086.0, «Cupones inutilizados».

b) Se abona, en el momento en que los cupones inutilizados se queman, con cargo a la cuenta 086.0.

Su saldo, deudor, figurará en el lado activo del Balance.

085. Obligaciones materializadas en títulos de Deuda Pública.

Contrapartida de la cuenta 080, «Tesorería: Títulos de Deuda Pública».

Funcionará a través de sus divisionarias.

0850. Títulos confeccionados.

Contrapartida de la cuenta 080.0, «Títulos confeccionados».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, por el valor nominal de los títulos, en el momento en que los títulos confeccionados se reciben en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con cargo a la cuenta 080.0.

b) Se carga, en el momento de la puesta en circulación de los títulos, con abono a la cuenta 085.0. Este asiento es simultáneo al descrito en el apartado a) de la cuenta 080.1, «Títulos en circulación».

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0851. Títulos en circulación.

Contrapartida de la cuenta 080.1, «Títulos en circulación».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la puesta en circulación de los títulos, con cargo a la cuenta 080.1.

b) Se carga:

b.1. En el momento de la entrega de los títulos a los suscriptores, con abono a la cuenta 080.1.

b.2. Con motivo del envío de los títulos a las Delegaciones de Hacienda, con abono a la cuenta 080.1.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0853. Títulos inutilizados.

Contrapartida de la cuenta 080.3, «Títulos a inutilizar».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de inutilización de los efectos, con cargo a la cuenta 080.3.

b) Se carga, cuando los títulos se queman, con abono a la cuenta 080.3.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0854. Títulos confeccionados a convertir.

Contrapartida de la cuenta 080.4, «Títulos confeccionados a convertir».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a la recepción de los títulos, con cargo a la cuenta 080.4.

b) Se carga, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, con abono a la cuenta 080.4.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0855. Títulos a convertir en circulación.

Contrapartida de la cuenta 080.5, «Títulos a convertir en circulación».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, por su valor nominal, con cargo a la cuenta 080.5.

b) Se carga, cuando los títulos a convertir se entregan a los tenedores de los convertidos, con abono a la cuenta 080.5.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0856. Títulos inutilizados por conversión.

Contrapartida de la cuenta 080.6, «Títulos a inutilizar por conversión».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la entrada de los títulos en la Tesorería, por su valor nominal, con cargo a la cuenta 080.6.

b) Se carga, en el momento en que tales títulos se inutilizan, con abono, a la cuenta 080.6. Este asiento es simultáneo al descrito en el apartado a) de la cuenta 080.3, «Títulos a inutilizar».

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0857. Títulos confeccionados a sustituir.

Contrapartida de la cuenta 080.7, «Títulos confeccionados a sustituir».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, a la recepción de los títulos, con cargo a la cuenta 080.7.

b) Se carga, en el momento de la entrega a los interesados, con abono a la cuenta 080.7.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

0858. Títulos inutilizados por sustitución.

Contrapartida de la cuenta 080.0, «Títulos a inutilizar por sustitución».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento de la entrada de los títulos antiguos en la Tesorería, con cargo a la cuenta 080.8.

b) Se carga, cuando los títulos sustituidos se inutilizan, con abono a la cuenta 080.0.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

086. Obligaciones materializadas en cupones de Deuda Pública.

Contrapartida de la cuenta 081, «Tesorería: Cupones de Deuda Pública».

Funcionará a través de su divisionaria.

0860. Cupones inutilizados.

Contrapartida de la cuenta 081.0, «Cupones a inutilizar».

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abona, en el momento en que se inutilicen los cupones, con cargo a la cuenta 081.0.

b) Se carga, en el momento en que los cupones inutilizados se queman, con abono a la cuenta 081.0.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

1445

ORDEN de 9 de enero de 1987 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1986, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º, 1 de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1986, en la forma siguiente:

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de enero de 1987,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional de mano de obra en septiembre de 1986: 177,40.

Índice nacional de mano de obra en octubre de 1986: 178,01.

Índices de precios de materiales de la construcción

	Península e Islas Baleares		Islas Canarias	
	Septiembre 1986	Octubre 1986	Septiembre 1986	Octubre 1986
Cemento.....	1.008,0	1.008,0	831,7	831,7
Cerámica.....	811,0	812,3	1.275,7	1.277,0
Maderas.....	1.029,6	1.029,4	822,0	822,8
Aceero.....	558,4	558,4	834,7	834,7
Energía.....	1.035,0	1.035,0	1.173,2	1.173,2
Cobre.....	416,5	411,7	437,4	432,3
Aluminio.....	777,0	777,0	815,8	815,8
Ligantes.....	1.168,1	1.088,2	1.191,8	1.106,9

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. ...

1446

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986 por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos).

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos.)»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

A N E X O

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual